

A	:	LENNIN QUISO CORDOVA GERENTE GENERAL (E)
ASUNTO	:	DECLARACIÓN DE CALIDAD REGULATORIA DE LA NORMA DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PERIÓDICA
FECHA	:	2 de marzo de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ANALISTA ECONÓMICO	ANNA CASTILLO LUNA
	COORDINADOR DE FINANZAS	MARVIN PADILLA TRUJILLO
REVISADO POR	SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN	MARCO VILCHEZ ROMAN
APROBADO POR	DIRECTOR DE POLÍTICAS REGULATORIAS Y COMPETENCIA	LENNIN FRANK QUISO CORDOVA



ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. DECLARACIÓN DE CALIDAD REGULATORIA	3
3. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	3
3.1. Antecedentes	3
3.2. Planteamiento del Problema.....	5
3.3. Posibles causas del problema	16
3.4. Permanencia del Problema en caso de no intervención	18
4. OBJETIVO Y BASE LEGAL DE LA INTERVENCIÓN.....	18
4.1. Objetivo de la Intervención	18
4.2. Base Legal para la intervención	19
5. ALTERNATIVAS DISPONIBLES.....	19
5.1. Descripción de las alternativas disponibles.....	19
5.2. Análisis de las alternativas.....	23
5.3. Propuesta de Solución.....	38
6. APLICACIÓN DE LA SOLUCIÓN SELECCIONADA	40
6.1. Respecto a la existencia de información que, a la fecha, ya no resulta necesaria y la necesidad de contar con nueva información debido al dinamismo del sector	40
6.2. Respecto de la homogeneidad de obligación en requerimientos de información independientemente del tamaño de las empresas y el impacto de las mismas en el mercado	44
6.3. Respecto a la necesidad de simplificar o reordenar la información periódica solicitada a las empresas operadoras.....	45
6.4. Respecto de la necesidad de centralización de los requerimientos de información periódica del OSIPTEL	46
6.5. Respecto de la necesidad de efectuar precisiones faltantes a los formatos de requerimientos de información periódica	49
7. CAMBIOS ADICIONALES	50
8. DIFUSIÓN DE LA NORMA	58
8.1. Antes de la aprobación del proyecto de norma	58
8.2. Antes de la aprobación de la norma final	59
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	61
ANEXOS.....	62



1. OBJETIVO

El presente documento tiene por objetivo analizar las disposiciones vigentes sobre los requerimientos periódicos de información considerando a la dinámica tecnológica, comercial y competitiva observada en el mercado de las telecomunicaciones, luego de seis (6) años de aplicación de la Norma de Requerimientos de Información Periódica (en adelante, NRIP), aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 096-2015-CD/OSIPTEL y modificatorias (en adelante, Res. 096), a fin de contar con información periódica, completa y actualizada de dicho mercado.

2. DECLARACIÓN DE CALIDAD REGULATORIA

En aplicación de lo dispuesto por la Resolución de Consejo Directivo N° 069-2018-CD/OSIPTEL, se declara que el presente análisis cumple con los Lineamientos de Calidad Regulatoria del OSIPTEL.

3. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

3.1. Antecedentes

En el marco de las facultades previstas en los artículos 5, 6 y 13 de la Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del OSIPTEL, Ley N° 27336, este organismo emitió la Resolución de Consejo Directivo N° 096-2015-CD/OSIPTEL ⁽¹⁾, por medio de la cual se aprobó la NRIP, la cual está vigente para los reportes desde el trimestre 2015-IV.

Posteriormente, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 150-2016-CD/OSIPTEL se dejaron sin efecto los siguientes formatos:

- Formato N° 84: Número de circuitos locales arrendados a clientes finales.
- Formato N° 85: Número de circuitos de larga distancia nacional arrendados a clientes finales.
- Formato N° 156: Número de circuitos locales arrendados a operadores de telecomunicaciones.
- Formato N° 157: Número de circuitos locales arrendados a nivel nacional.
- Formato N° 158: Alquiler de circuitos locales a operadores de servicios públicos de telecomunicaciones.
- Formato N° 159: Ingresos por circuitos locales arrendados.
- Formato N° 160: Alquiler de circuitos de larga distancia nacional a operadores de servicios públicos de telecomunicaciones.
- Formato N° 168: Infraestructura Portador Local: Ubicación de Nodos.
- Formato N° 169: Infraestructura Portador Local: Enlaces.

¹ Norma que integra en un solo texto legal la Norma de Requerimientos de Información Periódica aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 121-2003-CD/OSIPTEL y modificatorias.



Asimismo, en el marco de la Resolución N° 150-2016-CD/OSIPTEL, se realizaron diversos requerimientos de información respecto a infraestructura de telecomunicaciones y servicios portadores, los cuales a la fecha se han venido requiriendo de forma periódica mediante cartas. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 163-2019-CD/OSIPTEL y N° 129-2020-CD/OSIPTEL, entre otras medidas, se derogó el Reglamento de disponibilidad y continuidad en la prestación del servicio de telefonía de uso público en centros poblados rurales (Reglamento de Disponibilidad), y se modificó el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones ⁽²⁾, incorporando en esta última norma el Artículo 3-D, por el cual la empresa operadora debe remitir información al OSIPTEL correspondiente al tráfico diario por cada Teléfono de Uso Público, realizar un registro de Teléfonos Públicos sin disponibilidad, así como un registro de actualizaciones del servicio.

De otro lado, a través del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones ⁽³⁾, se requiere que las empresas operadoras de los servicios públicos móviles remitan al OSIPTEL en forma mensual, información completa y actualizada referida al número de cuestionamientos de titularidad recibidos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes a ser reportado.

Asimismo, cada año el OSIPTEL formula el Requerimiento Anual de Información, a las empresas Telefónica del Perú S.A.A. ⁽⁴⁾ y América Móvil Perú S.A.C. ⁽⁵⁾, en ejecución de lo estipulado en sus respectivos contratos de concesión, con el fin de que dichas empresas remitan diversa información periódica al OSIPTEL.

En ese sentido, durante la aplicación de la NRIP, el OSIPTEL ha venido requiriendo diversa información periódica a través de diferentes medios, que -entre otros aspectos- se describirá como parte de los problemas identificados.

Mediante Resolución N° 137-2020-CD/OSIPTEL, el 3 de octubre de 2020 se publicó para comentarios en el diario oficial El Peruano, el proyecto normativo de modificación de la NRIP; siendo que se recibieron comentarios de los siguientes interesados: América Móvil Perú S.A.C., Americatel Perú S.A., Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional, Centurylink Perú S.A., Directv Perú S.R.L., Entel Perú S.A., Gilat Networks Perú S.A., Gilat to Home Perú S.A., Telefónica del Perú S.A.A. y Viettel Perú S.A.C.

² Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 123-2014-CD/OSIPTEL y modificatorias.

³ Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL y modificatorias.

⁴ En ejecución de lo estipulado en (i) la Cláusula 8.14 de sus Contratos de Concesión aprobados por Decreto Supremo N° 11-94-TCC, y (ii) el numeral 2 del artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 461-2014-MTC/03, que aprobó la transferencia de concesiones de Telefónica Móviles S.A. a favor de Telefónica del Perú S.A.A.

⁵ En ejecución de lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 136-2012-MTC/03, que aprobó la transferencia de los títulos habilitantes de Telmex Perú S.A. para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones a favor de América Móvil Perú S.A.C.



3.2. Planteamiento del Problema

Durante la aplicación de la NRIP se han identificado problemas relacionados con: i) la existencia de información que, a la fecha, ya no resulta necesaria, así como la necesidad de contar con nueva información debido al dinamismo del sector; ii) la homogeneidad en la obligación de remisión de información sin considerar el tamaño de las empresas operadoras y su impacto en el mercado; iii) la necesidad de simplificar o reordenar la información periódica solicitada a las empresas operadoras; iv) la necesidad de centralizar los requerimientos de información periódica del OSIPTEL; y, v) la necesidad de efectuar precisiones a los formatos de requerimientos de información periódica.

Precisamente, como consecuencia de la dinámica tecnológica, comercial y competitiva observada en el mercado de las telecomunicaciones, resulta necesario adecuar los requerimientos de información a las empresas operadoras de tal manera que se cuente con información periódica, completa y actualizada del mercado de las telecomunicaciones.

A continuación, se detallan los problemas identificados:

3.2.1. Respecto a la existencia de información que, a la fecha, ya no resulta necesaria y la necesidad de contar con nueva información debido al dinamismo del sector

El OSIPTEL tiene atribuidas, entre otras funciones, las de regular y promover la competencia y el desarrollo de las telecomunicaciones, para lo cual se requiere que, tanto el regulador como los demás agentes interesados, dispongan de información periódica, completa y actualizada del mercado de las telecomunicaciones, en la medida que ello permite monitorear y analizar el desempeño de dicho mercado, de tal manera que esta sirva de base para la toma de decisiones regulatorias, de inversión, comerciales o de consumo.

En ese sentido, luego de seis (6) años de aplicación de la NRIP, se considera que las necesidades de información del sector han cambiado, debido a:

- a) los desarrollos tecnológicos que se han venido produciendo en el mercado de telecomunicaciones,
- b) la diversificación observada en la oferta comercial de las empresas operadoras,
- c) cambios en la dinámica competitiva en el mercado.

De acuerdo a la revisión de experiencias en otros países, se ha encontrado que, para poder cumplir con sus funciones, diversos reguladores de telecomunicaciones han revisado y actualizado sus requerimientos periódicos de información (para más detalle, revisar el Anexo 1):



➤ **Brasil**

Por años, la Agencia Nacional de Telecomunicaciones (ANATEL) ha contado con diversas normas para solicitar información periódica; sin embargo, la agencia identificó, luego de una revisión integral a las distintas normas, la existencia de requerimientos de información que no estaban siendo utilizados, así como la necesidad de incorporar nuevos requerimientos de información que son necesarios para poder cumplir con sus funciones. En tal sentido, mediante Resolución N° 712 del 18 de junio de 2019, la ANATEL estableció el “Reglamento para la recopilación de datos sectoriales”, por medio del cual se establecen medidas para crear nuevos requerimientos de información, modificar, o anular requerimientos de información existentes.

➤ **Chile**

La Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) requiere información periódica a través del Sistema de Transferencia de Información de Telecomunicaciones, creado mediante Resolución N° 159 de 2006, el cual ha sido modificado en distintas ocasiones, siendo la última mediante la Resolución N° 1695 de 2017, por medio de la cual se reemplazaron los formatos de los servicios “Portadores de Larga Distancia” y “Proveedores de Acceso a Internet”, respectivamente; con la finalidad de incorporar mejoras que faciliten y complementen la entrega de información para los prestadores de servicios de telecomunicaciones.

➤ **Colombia**

Para la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), la finalidad de solicitar información periódica es la de cumplir las funciones del regulador, lo que implica revisar y monitorear aspectos relevantes dentro de los mercados y sus variables, a fin de proponer medidas acordes con las necesidades del sector TIC.

Así, durante el año 2015, la CRC realizó una labor de análisis de la información obtenida durante los tres años anteriores, identificando que la información recolectada presentaba fallas de calidad, siendo necesario realizar ajustes en los distintos reportes de información periódica, para obtener información comparable, consistente, y oportuna.

Asimismo, la CRC identificó que se obtendría una mayor organización y eficiencia consolidando los reportes de información en las siguientes temáticas: Mercados, Calidad, Acceso e Interconexión, Usuarios y Otros.

Finalmente, en el año 2016 se realizaron modificaciones a los formatos, tales como: cambios en la periodicidad y contenido, la unión de formatos, y la eliminación e inclusión de campos o variables, con el fin de optimizar el reporte de información a la CRC.



➤ **México**

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) establece requerimientos de información periódica, siendo que en enero de 2020 aprobó los Lineamientos que establecen la metodología, la periodicidad, y los formatos electrónicos con los que los operadores del sector de telecomunicaciones entregarán información al IFT; con esta nueva norma se eliminan, modifican y crean obligaciones de entrega de información. Asimismo, se estableció que el IFT revisará dichos Lineamientos cada 2 años, con el fin de determinar cualquier modificación a los mismos.

A continuación, se presenta un resumen de los requerimientos de información periódica en los países señalados, así como en otros países:

Tabla 01. Requerimientos de información periódica de otros países

País	Información requerida	Periodicidad de entrega	Plazos de entrega
Argentina	Interconexión, redes e infraestructura, abonados; tráfico; calidad; reclamos; tarifas, precios, planes; ingresos; gastos; empleo; inversión; etc.	Trimestral (empresas grandes) Anual (empresas pequeñas)	45 días calendario
Canadá	Indicadores financieros; indicadores locales y de acceso; larga distancia; enlace de datos; internet; distribución de radiodifusión; servicios móviles; entre otros.	Trimestral (Grupo selecto) Anual (General)	34 días calendario (datos trimestrales) 2 a 3 meses (datos anuales)
Chile	Servicios Móviles; Telefonía Local; Larga Distancia; Televisión Pagada; Internet; Inversión y Empleo; Productos y Tarifas; Reclamos; Calidad; etc.	Diario (robo de equipos); Mensual; Trimestral; Semestral y Anual.	20-23 días calendario (formatos mensuales), 26 días calendario (formatos trimestrales), 20marzo-31julio del año siguiente (formatos anuales)
Colombia	Mercados; Calidad; Acceso e Interconexión; Usuarios; Otros.	Mensual, trimestral, semestral y anual	3 a 15 días hábiles (formatos mensuales), 1 mes (calidad y conectividad), 45 días calendario (líneas y tráfico), 60 días calendario (ingresos)
México	Líneas, ingresos, planes y reclamos, de los siguientes servicios: Fija de Abonados; Telefonía Móvil; OMV; TUPs; Satelital móvil; Internet Fijo; Internet Móvil; Internet Móvil OMV; Internet Satelital; TV y Audio Restringidos; etc.	Trimestral (Empresas grandes) Anual (Empresas pequeñas) Trimestral, semestral y anual (Todas con infraestructura)	40 días calendario (mayoría de formatos) 10 días hábiles (1 formato) 30 días calendario (3 formatos) 30 de junio del año siguiente (3 formatos)



País	Información requerida	Periodicidad de entrega	Plazos de entrega
República Dominicana	Indicadores de Telefonía Fija; Telefonía Móvil; Servicios de Difusión por Suscripción; Internet; Calidad del Servicio; Tráfico; Tarifas; Empleo; Ingresos; Inversión.	Mensual, trimestral, semestral y anual	15 días calendario (formatos mensuales), 30 días calendario (formatos trimestrales), 45 días calendario (formatos semestrales), 60 días calendario (formatos anuales)

Fuente: Organismos reguladores.
Elaboración propia.

3.2.2. Respetto de la homogeneidad de obligación en requerimientos de información independientemente del tamaño de las empresas y su impacto en el mercado

De acuerdo al marco normativo vigente, los requerimientos de información establecidos en la NRIP son obligatorios para todas las empresas, e implican la misma cantidad de formatos y la misma periodicidad de entrega de información, sin considerar la relevancia de las empresas a nivel de los servicios que prestan. Por el contrario, la NRIP únicamente hace distinción en la periodicidad de entrega de los formatos de la sección “Financieros” en función de la facturación de la empresa.

Al respecto, se ha identificado que la función de seguimiento del mercado puede realizarse adecuadamente con información general de todas las empresas operadoras, siendo únicamente necesario contar con información detallada proveniente de las empresas grandes las cuales tienen mayor incidencia en cada uno de los mercados de servicios públicos de telecomunicaciones⁶.

Así, por ejemplo, no sería necesario para los fines indicados en el párrafo anterior que las empresas de menor tamaño reporten información de: líneas fijas de abonado desagregadas por plan tarifario y combinación de servicios, altas y bajas del servicio de internet fijo o de televisión de paga, cantidad de decodificadores desagregados por tecnología, entre otra información.

En ese sentido, con el fin de adecuar la carga regulatoria en este extremo, sin descuidar las necesidades de información para el cumplimiento de las funciones del OSIPTEL, corresponde diferenciar a las empresas en función a su importancia relativa en el mercado de las telecomunicaciones a nivel de cada servicio y, en virtud a ello, establecer la cantidad y periodicidad de entrega de información a la que están obligadas.

Esta problemática también ha sido abordada por reguladores de otros países como por ejemplo el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) de Argentina, la

⁶ Cabe señalar que lo señalado es sin perjuicio de la facultad del OSIPTEL para formular requerimientos de información adicionales, en el ejercicio de sus funciones y dentro del marco de la normativa legal y de los contratos de concesión.



Canadian Radio-television and Telecommunications Commission (CRTC) de Canadá, o el IFT de México.

- El ENACOM establece una diferenciación entre las empresas obligadas a reportar información, en función a la relevancia económica que cada una de ellas presenta en el mercado, simplificando el requerimiento para aquellas empresas que cuentan con menor participación de mercado. Así, por ejemplo, los prestadores de los servicios de Internet y Telefonía Local, que cuenten con una cantidad de accesos igual o inferior a 10 000 deben presentar información bajo un Régimen Simplificado, y de forma anual.
- La CRTC, con el fin de reducir la carga de información sobre las empresas más pequeñas, ha estratificado la industria de las telecomunicaciones en dos grandes grupos, distinguidos por sus actividades operativas.

Grupo 1

Las empresas pertenecientes a este grupo deben presentar sus datos electrónicamente, vía el Sistema de Recolección de Datos (DCS, por sus siglas en inglés). Las empresas que forman parte de este grupo cumplen con uno o más de los siguientes criterios:

- tener importantes ingresos por telecomunicaciones en Canadá;
- presentar una tarifa de telecomunicaciones;
- poseer una licencia básica internacional de telecomunicaciones;
- estar afiliados a entidades con ingresos consolidados de telecomunicaciones que exceden los CAD 10 millones; y,
- estar sujetos a cualquier otro formulario electrónico de recopilación de datos en el Sistema de recopilación de datos basado en la web de la Comisión.

Grupo 2

Este grupo está formado por aquellas empresas que no cumplen al menos con un criterio de inclusión del Grupo 1. Estas empresas deben presentar formularios de registro simplificados en papel, dando la opción a la empresa de manifestar expresamente si para el siguiente año desea utilizar la plataforma electrónica DCS.

- Por su parte, el IFT establece requerimientos de información diferenciados según el tamaño de la empresa operadora, catalogándolas como empresas grandes y pequeñas.

A las empresas catalogadas como grandes, el requerimiento de información es de entrega trimestral, y se solicita información detallada de líneas, ingresos, planes y reclamos, de diversos servicios. Mientras que, para las empresas catalogadas como pequeñas el requerimiento de información tiene periodicidad de entrega anual o trimestral, siendo los rubros de información los siguientes: Mayorista



Simplificado (formato de entrega trimestral); General Simplificado y Minorista Simplificado (los formatos de ambos rubros son de entrega anual).

Finalmente, todas las empresas, independientemente de su tamaño, deben reportar información de los siguientes rubros: General Completo; e, Infraestructura/Cobertura.

3.2.3. Respetto a la necesidad de simplificar o reordenar la información periódica solicitada a las empresas operadoras

Los formatos vigentes no presentan una estructura uniforme y no están orientados a la sistematización de la información, lo que podría generar diversa carga operativa tanto para las empresas operadoras como para el OSIPTEL, vinculada a: i) el procesamiento de información de una misma naturaleza que se viene reportando en dos o más formatos; ii) la falta de estructura de base de datos de los formatos vigentes; y, iii) la falta de flexibilidad de éstos para incorporar nueva información.

- i) En primer lugar, la información de una misma naturaleza (por ejemplo, líneas en servicio) se encuentra desagregada en 2 o más formatos, generando que tanto las empresas como el OSIPTEL remitan y procesen información de más de un formato, respectivamente, cuando estos se pueden consolidar en uno solo, en caso este último presentara estructura de bases de datos.

Respetto al problema señalado, se debe precisar también que el no requerir la información en un solo formato ha generado dificultades en la revisión de los datos por parte del OSIPTEL, pues el análisis de la consistencia que se viene realizando, evalúa y compara la información contenida en los diversos formatos de una misma empresa relacionados a un mismo servicio.

- ii) De mantenerse la estructura de los formatos vigentes, las empresas podrían incurrir en trabajo adicional para el procesamiento de su información desde sus bases de datos, ya que debido a la tendencia actual el manejo de grandes volúmenes de información se realiza mediante estructura de bases de datos.

En tal sentido, es necesario evaluar que la estructura de los formatos vigentes se adecúe a las nuevas tendencias en el manejo de la información, de tal manera que se garantice un procedimiento eficiente tanto para la remisión de información por parte de las empresas operadoras, como para el procesamiento de información que realice el OSIPTEL.

- iii) La estructura heterogénea de los formatos genera que estos no sean flexibles a la incorporación de registros adicionales, de tal manera que, de mantenerse dicho tipo de estructura, los formatos no se adecuarían fácilmente frente a nuevos requerimientos de información.

Por ejemplo, en la siguiente imagen se muestra un extracto de dos formatos que requieren información de conexiones en servicio de internet fijo; donde se puede



apreciar que tienen una estructura heterogénea, por lo que una posible fusión de ambos formatos manteniendo su estructura vigente resultaría compleja.

Imagen 01. Ejemplo de la estructura de formatos de reporte vigentes

1. Conexiones a Internet Fijo desagregado por tecnologías alámbricas e inalámbricas

Tecnología	Residencial (1/)			Comercial (2/)		
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Tecnologías Alámbricas	1	xDSL				
	1,1	ADSL				
	1,2	ADSL 2				
	1,3	ADSL 2+				
				
	7	PDH				
	8	SDH				
	9	Dial Up				
	10	Otras Tecnologías Alámbricas (4/)				
	Total Tecnologías Alámbricas					
Tecnologías Inalámbricas (5/)	1	WiMAX				
	1,1	WiMAX d				
				
	7	Wi-Fi				
	8	Otras Tecnologías inalámbricas (8/)				
Total Tecnologías Inalámbricas						
TOTAL INTERNET FIJO						

3. Conexiones a Internet Fijo desagregadas por tecnología y velocidad

Tecnologías Alámbricas					
TECNOLOGÍA DE ACCESO	RANGO DE VELOCIDAD (1/)	Residencial (2/)		Comercial (3/)	
		Lima y Callao	Otros departamentos	Lima y Callao	Otros departamentos
xDSL	BW < 256 kbps				
	256 <= BW < 512 kbps				
	512 <= BW < 1024 kbps				
	1 Mbps <= BW < 2 Mbps				
	2 Mbps <= BW < 4 Mbps				
	4 Mbps <= BW < 8 Mbps				
	8 Mbps <= BW < 16 Mbps				
	16 Mbps <= BW < 32 Mbps				
	BW >= 32 Mbps				
	TOTAL				
...	BW < 256 kbps				
	256 <= BW < 512 kbps				
	512 <= BW < 1024 kbps				
	1 Mbps <= BW < 2 Mbps				
	2 Mbps <= BW < 4 Mbps				
	4 Mbps <= BW < 8 Mbps				
	8 Mbps <= BW < 16 Mbps				
	16 Mbps <= BW < 32 Mbps				
	BW >= 32 Mbps				
	TOTAL				



Tecnologías Inalámbricas					
TECNOLOGÍA DE ACCESO	RANGO DE VELOCIDAD (1/)	Residencial (2/)		Comercial (3/)	
		Lima y Callao	Otros departamentos	Lima y Callao	Otros departamentos
WIMAX d	BW < 256 kbps				
	256 <= BW < 512 kbps				
	512 <= BW < 1024 kbps				
	1 Mbps <= BW < 2 Mbps				
	2 Mbps <= BW < 4 Mbps				
	4 Mbps <= BW < 8 Mbps				
	8 Mbps <= BW < 16 Mbps				
	16 Mbps <= BW < 32 Mbps				
	BW >= 32 Mbps				
	TOTAL				
...	BW < 256 kbps				
	256 <= BW < 512 kbps				
	512 <= BW < 1024 kbps				
	1 Mbps <= BW < 2 Mbps				
	2 Mbps <= BW < 4 Mbps				
	4 Mbps <= BW < 8 Mbps				
	8 Mbps <= BW < 16 Mbps				
	16 Mbps <= BW < 32 Mbps				
	BW >= 32 Mbps				
	TOTAL				

Asimismo, al revisar la experiencia internacional respecto de la estructura de los formatos de reporte, se observa que diversos organismos reguladores establecen el uso de formatos de base de datos para sus requerimientos de información, tal como se describe a continuación:

➤ **Chile**

En el caso chileno, los archivos a ser reportados por las empresas operadoras son de texto plano, en código ASCII, con anchos de campo variable, con máximos predefinidos, delimitados por punto y coma (;); es decir, se trata de un requerimiento en esquema de base de datos, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen.



Imagen 02. Ejemplo de requerimiento de información en Chile
4.24 Archivo: Estaciones Base

Contiene información mensual de las estaciones base. El nombre del archivo está dado por la siguiente estructura:

TM_CodEmp_YYYYMM_ESTACIONES.txt

Donde

TM : Constante
 CodEmp : Corresponde al código de la compañía definido según parámetros Empresas
 YYYY : Año de proceso (Medición)
 MM : Mes de Proceso (Medición)
 ESTACIONES : Constante

La estructura del archivo esperado es la siguiente.

RU	Campo	Tipo dato	Observaciones
✓	Código Empresa	CHAR(03)	Obligatorio (3.2) Código empresa Móvil
✓	Periodo	NUMBER(06)	Obligatorio, AAAAMM (AAAA: Año, MM: Mes)
✓	Código de Estación Base	CHAR(20)	Obligatorio, informado por la concesionaria
	Tipo de Tecnología	CHAR(10)	Obligatorio (3.17)
	Código Tipo de Emplazamiento	CHAR(01)	Obligatorio (3.48)
	Código Región	CHAR(02)	Obligatorio (3.3)
	Código Comuna	CHAR(10)	Obligatorio (3.5)
	Latitud instalación (Grados)	NUMBER(03)	Obligatorio
	Latitud instalación (Minutos)	NUMBER(02)	Obligatorio
	Latitud instalación (Segundos)	NUMBER(2,2)	Obligatorio
	Longitud instalación (Grados)	NUMBER(03)	Obligatorio
	Longitud instalación (Minutos)	NUMBER(02)	Obligatorio
	Longitud instalación (segundos)	NUMBER(2,2)	Obligatorio
	Dirección de la Estación	CHAR(1000)	Obligatorio

Fuente: Subtel - Chile

➤ Colombia

Las plantillas empleadas por el regulador colombiano son archivos en Excel donde la información está estructurada en columnas (es decir, emplean una estructura de base de datos en Excel), tal como se puede apreciar en la siguiente imagen.

Imagen 03. Ejemplo de requerimiento de información en Colombia

ANNO	TRIMESTRE	ID_MUNICIPIO	ID_SEGMENTS	VELOCIDAD_E FECTIVA_DOW NSTREAM	VELOCIDAD_E FECTIVA_UPST REAM	ID_TECNOLOGI A_ACCESO	CANTIDAD_AC CESOS

Fuente: CRC - Colombia



➤ **México**

La información debe ser presentada en archivo CSV, el cual es un formato abierto sencillo para representar datos en forma de tabla, donde las columnas se separan por comas (,) y las filas se separan por saltos de línea.

A efectos de una mejor comprensión, seguidamente se muestra la representación gráfica de un formato, que como se puede apreciar establece el ordenamiento de la información en una estructura de base de datos.

Imagen 04. Ejemplo de requerimiento de información en México

3. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL eFIM:

C070	C071	C011	R1131H01ID01	R1131H01ID02

Fuente: IFT - México

➤ **Estados Unidos**

Mediante formulario 477, la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) requiere información periódica de telefonía local y banda ancha, siendo que la información debe ser reportada en archivos CSV en Excel o en documento de texto, empleando una estructura de base de datos, como se muestra en la imagen que corresponde al formato que proporciona la FCC como plantilla.

Imagen 05. Ejemplo de requerimiento de información en Estados Unidos

000000000000	0	0	0	0	0

Fuente: FCC

En resumen, se concluye de la revisión de normativa comparada, que es una práctica común emplear o requerir información en estructura de bases de datos.



3.2.4. Respetto de la necesidad de centralización de los requerimientos de información periódica del OSIPTEL

Actualmente, el OSIPTEL viene requiriendo diversa información de naturaleza periódica a las empresas operadoras a través de distintos medios, generándose que las empresas reporten información que no es centralizada a través de una misma norma.

Entre los diferentes medios a través de los cuales se requiere información periódica, se tienen los siguientes:

- a) El Requerimiento Anual de Información a Telefónica del Perú y América Móvil Perú ⁽⁷⁾;
- b) El requerimiento de información periódica en el marco del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (Reglamento de Calidad), referido a Teléfonos de Uso Público en centros poblados rurales y lugares de preferente interés social;
- c) El requerimiento de información periódica en el marco del TUO de las Condiciones de Uso ⁽⁸⁾, referida a cuestionamiento de titularidad de servicios públicos móviles bajo la modalidad prepago;
- d) El requerimiento de información a través del Reglamento para la Supervisión de la Cobertura de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Móviles y Fijos con Acceso Inalámbrico ⁽⁹⁾;
- e) Requerimiento de información, mediante cartas del OSIPTEL, respecto de infraestructura de telecomunicaciones, servicios portadores, entre otros.

En ese sentido, con el fin de generar un procedimiento eficiente de requerimientos de información que a su vez minimice e incluso reduzca la posibilidad de cualquier duplicidad en dichos requerimientos, se considera necesario que los requerimientos periódicos de información que realiza el OSIPTEL se lleven a cabo a través de la NRIP, en cuyo caso este último debería incorporar los requerimientos de información periódica del OSIPTEL.

El problema de realizar requerimientos de información periódica a través de diversos medios ha sido observado por otros reguladores de telecomunicaciones.

Por ejemplo, la ANATEL había estado recolectando datos de manera descentralizada, a través de diversas normas, identificando que un conjunto de datos recopilados periódicamente no era utilizado en las actividades de la agencia (ANATEL, 2019).

En este contexto, con el fin de mejorar la eficiencia y la calidad del proceso de obtención de datos, dicha entidad estableció un procedimiento institucional para

⁷ Actualmente aplicable únicamente a dichas empresas en el marco de sus contratos de concesión.

⁸ Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL y modificatorias.

⁹ Aprobado por Resolución N° 135-2013-CD/OSIPTEL. Esta norma ha sido propuesta de ser derogada, y sus formatos ser trasladados a la NRIP, por lo que no será materia de evaluación en el presente informe.



estandarizar y formalizar las recopilaciones realizadas por la Agencia, además de definir metodologías para evaluar la calidad de los datos reportados.

También ocurrió una situación similar con el IFT. Al respecto, el regulador mexicano identificó que la entrega de información por parte de los operadores se encontraba sujeta en diversos requerimientos, tales como: i) las obligaciones de sus títulos de concesión, en distintas resoluciones del Pleno de la extinta COFETEL (ahora, IFT), ii) oficios de algunas áreas administrativas del Instituto; y iii) la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Asimismo, asociado a la problemática señalada, el IFT ha identificado que existe un problema de duplicidad de la información entregada por las empresas operadoras atribuida a una falta de coordinación entre sus distintas áreas (IFT, 2017).

3.2.5. Respecto a la necesidad de efectuar precisiones a los formatos de requerimientos de información periódica

Durante la aplicación de la NRIP, diversas empresas han realizado consultas sobre los campos de los formatos vigentes y sobre su correcto llenado, mientras que en otros casos han interpretado erróneamente lo requerido en determinados formatos (por ejemplo, en el formato 86 han reportado altas en lugar de las conexiones en servicio) y han llenado incorrectamente el formato.

Lo anterior ha originado que se genere diversa carga operativa tanto para las empresas operadoras como para el OSIPTEL vinculada a atender consultas de las empresas desde el Administrador del SIGEP, así como la necesidad de efectuar observaciones que han derivado en rectificaciones de su información por parte de las empresas operadoras.

3.3. Posibles causas del problema

Los problemas descritos en la sección anterior tienen su origen en diversos factores, los cuales se identifican a continuación, según cada aspecto evaluado:

3.3.1. Respecto a la existencia de información que, a la fecha, ya no resulta necesaria y la necesidad de contar con nueva información debido al dinamismo del sector

Luego de seis (6) años de aplicación de la NRIP, las necesidades de información del sector han cambiado, ello debido a i) los desarrollos tecnológicos que se han venido produciendo en el mercado de telecomunicaciones, ii) la diversificación observada en la oferta comercial de las empresas operadoras, así como iii) la dinámica competitiva en el mercado.



En ese sentido, se identifican formatos en la NRIP vigente cuya información ya no resulta necesaria; así como aquella nueva información que es necesaria para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del OSIPTEL pero que actualmente el OSIPTEL no la requiere periódicamente.

3.3.2. Respetto de la homogeneidad de obligación en requerimientos de información independientemente del tamaño de las empresas y el impacto de las mismas en el mercado

Con excepción de la sección Financieros, todos los formatos de la NRIP son exigibles a todas las empresas operadoras con la misma frecuencia, sin considerar que determinados análisis del mercado pueden realizarse adecuadamente con información general de todas las empresas operadoras, siendo que los formatos con mayor detalle o desagregación no resultan necesarios de ser obtenidos de aquellas empresas que por su número de líneas/conexiones o nivel de facturación en determinados servicios no generan impacto en los indicadores que ha empleado el OSIPTEL para el análisis y seguimiento de mercado de las telecomunicaciones.

3.3.3. Respetto a la necesidad de simplificar o reordenar la información periódica solicitada a las empresas operadoras

La causa del problema es que los formatos de reporte no presentan una estructura orientada a bases de datos; lo que genera que la información de una misma naturaleza se requiera en 2 o más formatos. A su vez, dicho problema podría generar que las empresas incurran en trabajo adicional en el procesamiento de grandes volúmenes de información; y, por último, que los formatos no sean flexibles a la incorporación de nuevos requerimientos de información por parte del OSIPTEL.

En ese sentido, de no modificarse la estructura de los formatos vigentes, se seguirían generando los inconvenientes señalados en la sección 3.2.3.

3.3.4. Respetto de la necesidad de centralización de los requerimientos de información periódica del OSIPTEL

A la fecha, la NRIP no centraliza los requerimientos de información periódica efectuadas por el OSIPTEL, sino por el contrario ha venido requiriendo información en el marco de diversas normas o cartas, generando que el procedimiento de requerimientos de información no sea eficiente, y que existan riesgos de duplicidad en los mismos.

3.3.5. Respetto a la necesidad de efectuar precisiones a los formatos de requerimientos de información periódica

Con relación a las consultas de las empresas operadoras respecto de los campos de los formatos o la interpretación errónea de lo requerido en determinados formatos, se identifica que ello se debe a la falta de precisiones en los formatos vigentes,



vinculados a que no se cuenta con notas explicativas a nivel de cada formato, y con ejemplos de aplicación sobre su correcto llenado.

3.4. Permanencia del Problema en caso de no intervención

Es importante señalar que si no se modifica la NRIP, se van a generar resultados similares a los obtenidos a la fecha; es decir, que se continúe requiriendo información que ya no resulta necesaria o que no se requiera nueva información que permita contar con información periódica y actualizada del mercado de las telecomunicaciones; que no se adecúe la estructura de los formatos; que no se centralicen los diversos requerimientos de información periódica; o que los formatos de requerimientos de información periódica continúen presentando falta de precisiones.

4. OBJETIVO Y BASE LEGAL DE LA INTERVENCIÓN

4.1. Objetivo de la Intervención

El principal objetivo de la intervención es optimizar los requerimientos de información periódica, de tal manera que se identifiquen qué formatos se deben eliminar, modificar, e incluir, para de esa manera contar con información periódica, completa y actualizada sobre los servicios públicos de telecomunicaciones, producto de los desarrollos tecnológicos que se han venido produciendo en el mercado de las telecomunicaciones, de la diversificación observada en la oferta comercial de las empresas operadoras, así como por cambios en la dinámica competitiva en el mercado.

Asimismo, se busca equilibrar los requerimientos de información a las empresas de acuerdo a su tamaño en determinados servicios. En ese sentido, con el fin de adecuar la carga regulatoria en este extremo, sin descuidar las necesidades de información en cumplimiento de las funciones del OSIPTEL, se debe evaluar la diferenciación en la cantidad y en la periodicidad de entrega de información por parte de las empresas, en función a su importancia relativa en el mercado de las telecomunicaciones a nivel de cada servicio.

Otro objetivo es evaluar la necesidad de modificar la estructura de los formatos vigentes, siendo que, al no presentar estructura de bases de datos, han generado o podrían generar diversa carga operativa a las empresas operadoras y al OSIPTEL, tanto en la remisión como en el procesamiento de la información.

Por otro lado, se busca que los requerimientos de información periódica estén centralizados en una única norma, generando que el procedimiento de requerimientos de información sea eficiente y que minimice o reduzca la posibilidad de duplicidad en dichos requerimientos.

Finalmente, con la intervención se busca incorporar precisiones a los formatos de requerimientos de información periódica, de tal manera que las empresas llenen correctamente los formatos de forma oportuna, lo que coadyuvaría a su vez a la



reducción de la carga operativa tanto para las empresas operadoras como el OSIPTEL vinculada a las diversas consultas efectuadas por diversas interpretaciones de las empresas operadoras, así como a las rectificaciones de información realizadas por las empresas operadoras.

4.2. Base Legal para la intervención

El Artículo 3 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley N° 27332, modificada por las Leyes N° 27631 y N° 28337, establece que el OSIPTEL ejerce, entre otras, la Función Normativa, que comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materias de su competencia, reglamentos y normas de carácter general referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas.

El inciso b) del artículo 25 del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, establece que este organismo, en ejercicio de su función normativa, tiene la facultad de dictar reglamentos o disposiciones de carácter general referidas a las reglas a las que están sujetos los procesos que se sigan ante cualquiera de los órganos funcionales del OSIPTEL.

La Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del OSIPTEL, Ley N° 27336 (LDFD), dispone que, además de los requerimientos de información vinculados con sus funciones de supervisión, el OSIPTEL puede requerir la información necesaria para realizar estadísticas y para la elaboración de normas.

Es así que, en el marco de las facultades previstas en los artículos 5, 6 y 13 de la LDFD, este organismo emitió la NRIP, que en su artículo 3 establece que las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones deben cumplir con los requerimientos de información que les correspondan respecto de los servicios que prestan, sujetándose estrictamente a los correspondientes Formatos y condiciones establecidos por el OSIPTEL en dicha norma.

Acorde al marco legal señalado se proponen las alternativas de solución a los problemas detallados en la sección 3 del presente informe.

5. ALTERNATIVAS DISPONIBLES

5.1. Descripción de las alternativas disponibles

Para la presente evaluación se han identificado alternativas de forma específica para cada problema identificado.



5.1.1. Respecto a la existencia de información que, a la fecha, ya no resulta necesaria y la necesidad de contar con nueva información debido al dinamismo del sector

Alternativa 1: No intervenir y mantener la reglamentación actual

Esta alternativa no establece cambios a la norma vigente. Por lo tanto, se advierte que se mantendrían los problemas detallados en la sección 3.2.1 del presente informe.

Alternativa 2: Aprobar una nueva norma de requerimientos de información de la NRIP

Esta alternativa contempla como solución al problema advertido efectuar cambios en los requerimientos de información periódica, de tal manera que se cuente con información periódica, completa y actualizada del mercado de las telecomunicaciones, ello mediante la eliminación y modificación de formatos, e inclusión de nuevos formatos.

Es decir, con esta alternativa el OSIPTEL contará con información periódica, completa y actualizada para la emisión de sus procedimientos normativos y regulatorios; así como con indicadores que permitan reducir la asimetría de la información en el sector de las telecomunicaciones en el nuevo contexto de dinámica tecnológica, comercial y competitiva.

Asimismo, los investigadores, comunidad académica, analistas especializados del sector, entidades internacionales, usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones contarán con información actualizada que les permita tomar decisiones y realizar un análisis adecuado del mercado de telecomunicaciones en el Perú.

5.1.2. Respecto de la homogeneidad de obligación en requerimientos de información independientemente del tamaño de las empresas y el impacto de las mismas en el mercado

Alternativa 1: No intervenir y mantener la reglamentación actual

Esta alternativa no establece cambios a la norma vigente. Por lo tanto, se advierte que se mantendrían los problemas detallados en la sección 3.2.2 del presente informe.

Alternativa 2: Establecer una diferenciación de obligaciones según tamaño de empresa

Esta alternativa contempla como solución al problema advertido, establecer un mecanismo diferenciado del cumplimiento de obligaciones por parte de las empresas operadoras, generando menores cargas administrativas a aquellas empresas que clasifiquen como “pequeñas” según cada formato; siendo que dicha clasificación



dependerá del cumplimiento de ciertos requisitos establecidos en el Anexo I de la NRIP, sobre la base de la metodología que se detalla en el Anexo 2 del presente documento.

En ese sentido, se propone que la NRIP incluya una diferenciación por tamaño de empresa en un mercado determinado, la cual implique una menor carga regulatoria para las empresas “pequeñas”, al requerir una menor cantidad de formatos de reporte o una menor periodicidad de entrega de los mismos, fundamentada en criterios económicos objetivos, y sin que dicha diferenciación afecte las necesidades de información del OSIPTEL para el ejercicio de sus funciones.

Es decir, con esta alternativa se propone reducir la carga regulatoria a las empresas de menor tamaño.

5.1.3. Respecto a la necesidad de simplificar o reordenar la información periódica solicitada a las empresas operadoras

Alternativa 1: No intervenir y mantener la reglamentación actual

Esta alternativa no establece cambios a la norma vigente. Por lo tanto, se advierte que se mantendrían los problemas detallados en la sección 3.2.3 del presente informe.

Alternativa 2: Modificar la estructura de los formatos de reporte de la NRIP

Esta alternativa contempla como solución al problema advertido, modificar la estructura de cada formato a una estructura orientada a base de datos, donde cada campo de información requerida quede en columnas.

En tal sentido, el uso de la estructura de base de datos en los formatos de la NRIP generaría que el procesamiento de la información tanto para las empresas y el OSIPTEL se simplifique y mejore, ya que al permitir que los campos de distintos formatos se trabajen de forma integrada, se podrá cruzar rápidamente la información contenida entre los diversos formatos, y a su vez coadyuvará a la eliminación de formatos que contienen información similar.

Es preciso señalar que la alternativa plantea que en su mayoría se mantenga el uso del software Microsoft Excel, considerando que es un software de uso masivo, de fácil uso, tanto para las empresas grandes como pequeñas.

Finalmente, al modificar la estructura a bases de datos, se reducirá la carga administrativa vinculada a los reportes de información y su procesamiento.



5.1.4. Respetto de la necesidad de centralización de los requerimientos de información periódica del OSIPTEL

Alternativa 1: No intervenir y mantener la reglamentación actual

Esta alternativa no establece cambios a la norma vigente, por lo que se mantiene el esquema actual de solicitud y recepción de información no centralizada para los requerimientos de información periódica que realiza el OSIPTEL a través de más de una norma o carta. Por lo tanto, se advierte que se mantendrían los problemas detallados en la sección 3.2.4 del presente informe.

Alternativa 2: Centralizar la información requerida en diferentes medios (cartas, otras normas) en la NRIP

Esta alternativa contempla como solución al problema advertido, migrar los diferentes formatos de información periódica que se requieren en normas distintas a la NRIP, y centralizarlas en este último marco normativo.

De esta manera, con esta alternativa se logrará minimizar e incluso reducir la posibilidad de cualquier duplicidad en los requerimientos de información.

Asimismo, se garantiza que el requerimiento de información sea eficiente, toda vez que al establecer que el medio de remisión de información sea centralizada (a través del SIGEP), se favorece la digitalización de la información, y elimina los costos administrativos vinculados a la remisión de la información mediante carta como son: los gastos en horas hombre vinculadas a la preparación de cartas de solicitud y de remisión de información, etc.

5.1.5. Respetto a la necesidad de efectuar precisiones a los formatos de requerimientos de información periódica

Alternativa 1: No intervenir y mantener la reglamentación actual

Esta medida implicaría mantener los problemas señalados en la sección 3.2.5; es decir, que no se disponga de precisiones a los formatos de requerimientos de información periódica, y en tal sentido las empresas operadoras continuarían efectuando consultas sobre el correcto llenado de los formatos, y en otros casos que los formatos sean llenados de forma incorrecta por las empresas.

Alternativa 2: Establecer precisiones faltantes en la NRIP

Esta alternativa contempla como solución al problema advertido, incorporar precisiones a los formatos de la NRIP, agregando notas explicativas respecto de lo requerido en cada campo del formato, así como un ejemplo de cómo se debe llenar cada formato.

Cabe precisar que la incorporación de notas explicativas y el uso de ejemplos de cómo llenar cada formato, generaría que se elimine la interpretación errónea que en



reiteradas ocasiones hicieron las empresas operadoras, respecto de las definiciones de las distintas variables señaladas en cada formato.

5.2. Análisis de las alternativas

5.2.1. Respecto a la existencia de información que, a la fecha, ya no resulta necesaria y la necesidad de contar con nueva información debido al dinamismo del sector

Con la finalidad de realizar la evaluación correspondiente, se debe considerar que la Alternativa 1 es el escenario base (situación actual).

En tal sentido, los beneficios y costos de la Alternativa 2 son analizados como incrementales con relación a la Alternativa 1.

5.2.1.1. Beneficios de la Alternativa 2

Se identifican los beneficios por cada actividad que involucra la Alternativa 2:

- **Eliminación de formatos:** los beneficios están asociados a un ahorro en costos de procesamiento y almacenamiento de la información de los formatos eliminados, es decir corresponden a los beneficios directos asociados a: i) menor cantidad de horas de trabajo vinculadas al proceso de extraer la información desde las bases de datos internas de cada empresa y trasladarla a cada formato, revisar la consistencia de la información, y registrar la información en el SIGEP; y, ii) menor costo de almacenamiento para preservar la información de los formatos en medios digitales.
- **Modificación de formatos, con reducción neta de campos ⁽¹⁰⁾:** los beneficios son directos y están asociados a un ahorro en costos de procesamiento de la información, debido a la reducción de información requerida.
- **Modificación de formatos, con incremento neto de campos ⁽¹¹⁾:** en esta actividad no se identifican beneficios directos derivados del procesamiento y almacenamiento de información.
- **Nuevos formatos:** en esta actividad no se identifican beneficios directos para los agentes afectados (empresas operadoras). Sin embargo existe una externalidad positiva para la sociedad¹² por contar con mayor información que es de utilidad.

¹⁰ Se refiere a los casos en que se eliminan campos existentes del formato y se incorporan nuevos campos, pero que finalmente se requiere una menor cantidad de información con relación al formato vigente.

¹¹ Se refiere a los casos en que se eliminan campos existentes del formato y se incorporan nuevos campos, pero que finalmente se requiere una mayor cantidad de información con relación al formato vigente.

¹² Es decir, el OSIPTEL, los investigadores, comunidad académica, analistas especializados del sector, entidades internacionales, usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones, y las mismas empresas operadoras, contarán con información que les permita tomar decisiones y realizar un análisis adecuado del mercado de telecomunicaciones en el



En este caso se estima el valor de la información que se obtendrá con los nuevos formatos, desde un enfoque de disposición a pagar por los usuarios en función a la relevancia de la información y el tamaño de la empresa que proporciona dicha información.

Para mayor detalle respecto de los supuestos considerados en el cálculo de los beneficios señalados, véase el Anexo 5.

A continuación, se muestran los beneficios para las empresas y para la sociedad:

Tabla 02. Beneficios directos anuales para las empresas operadoras, respecto de la información requerida

CAMBIOS	EMPRESAS OPERADORAS	
ELIMINACIÓN DE FORMATOS	Menos horas de trabajo para extraer la información y trasladarla al formato vigente, y revisar la consistencia de la información. Menor costo de almacenamiento de la información en medios digitales.	S/ 182 217
MODIFICACIÓN POR ELIMINACIÓN DE CAMPOS	Menos horas de trabajo para extraer y trasladar la información en el formato vigente, y revisar la consistencia de la información.	S/ 24 648
MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DE CAMPOS	No hay beneficios.	-
NUEVOS FORMATOS	No hay beneficios.	-

Respecto al valor de la información que se obtendrá con los nuevos formatos, se considera la relevancia de la nueva información, así como el tamaño de la empresa a quien corresponde dicha información. La metodología de cálculo se detalla en el Anexo 5. El resultado del beneficio para la sociedad de contar con nueva información se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 03. Beneficios indirectos anuales para la sociedad, respecto de la información requerida

CAMBIOS	EXTERNALIDAD POSITIVA (ANUAL)	
NUEVOS FORMATOS	Beneficios de la relevancia de la información	S/ 2 489 268

Es preciso señalar que la metodología para estimar los beneficios de la información es consistente con la desarrollada en la "Metodología de cálculo para

Perú.¹³ Es decir, debido a que ahora se está cambiando la forma en que están ordenados los campos de los formatos, y hay formatos que se fusionan, surge la necesidad de ajustar los códigos de consulta a las bases de datos, a efectos de generar la información solicitada.



la determinación de multas en los procedimientos administrativos sancionadores tramitados ante el OSIPTEL” (OSIPTEL, 2021), cuyo enfoque está basado en el valor de la información.

5.2.1.2. Costos de la Alternativa 2

Se identifican los costos incrementales por cada actividad que involucra la Alternativa 2:

- **Eliminación de formatos:** no genera costos incrementales a los agentes.
- **Modificación de formatos, con reducción neta de campos:** los costos corresponden a una inversión inicial que tiene que realizar la empresa grande para modificar los scripts de bases de datos (*query*). Se asume que la empresa pequeña no maneja sistemas de información por lo que no asume el costo de inversión inicial.
- **Modificación de formatos, con incremento neto de campos:** los costos corresponden a una inversión inicial que tiene que realizar la empresa grande para modificar los scripts de bases de datos (*query*); se asume que la empresa pequeña no maneja sistemas de información por lo que no asume el costo de inversión inicial. Asimismo, las empresas tienen que asumir costos anuales relacionados con más horas de trabajo para extraer y procesar la información.
- **Nuevos formatos:** los costos corresponden a una inversión inicial que tiene que realizar la empresa grande para modificar los scripts de bases de datos (*query*). Se asume que la empresa pequeña no maneja sistemas de información por lo que no asume el costo de inversión inicial. Asimismo, las empresas tienen que asumir costos anuales relacionados con más horas de trabajo para extraer y procesar la información por parte de la empresa operadora, así como mayor costo de almacenamiento para preservar la información de los formatos en medios digitales.

Para mayores detalles respecto de los supuestos considerados en el cálculo de los costos señalados, véase el Anexo 6.

A continuación, se muestran los costos para las empresas operadoras:

Tabla 04. Costos directos para las empresas operadoras, respecto de la información requerida

CAMBIOS	EMPRESAS OPERADORAS			
	INVERSIÓN INICIAL		COSTOS ANUALES	
ELIMINACIÓN DE FORMATOS	No se generan costos.	-	No se generan costos recurrentes.	-



CAMBIOS	EMPRESAS OPERADORAS			
	INVERSIÓN INICIAL		COSTOS ANUALES	
MODIFICACIÓN POR ELIMINACIÓN DE CAMPOS	Modificar scripts de Base de Datos (<i>Query</i>)	S/ 23 514	No se generan costos recurrentes.	-
MODIFICACIÓN AUMENTANDO CAMPOS	Modificar scripts de Base de Datos (<i>Query</i>)	S/ 42 638	Más horas de trabajo para extraer y procesar la información por parte de EO.	S/ 80 497
NUEVOS FORMATOS	Crear nuevos scripts de Base de Datos (<i>Query</i>)	S/ 10 973	Más horas de trabajo para extraer y procesar la información por parte de la empresa operadora; y mayor costo de almacenamiento para preservar la información en medios digitales.	S/ 23 161

Se resalta que se distingue entre los costos que se realizan una sola vez y los que son periódicos (anuales); para ello, se asume que los primeros ocurren en el año 0 del horizonte de evaluación, en tanto que los segundos se llevan a cabo a partir del año 1 hasta el año 5.

5.2.1.3. Análisis Costo-Beneficio

Como resultado de los beneficios (entre ellos, los ahorros generados para las empresas producto de la eliminación de formatos, y la modificación de formatos con reducción neta de campos) y costos analizados en la sección anterior, a continuación, se realiza el análisis costo-beneficio de la Alternativa 2 considerando un horizonte de 5 años, y la tasa social de descuento es del 8.5% (Seminario, 2017).

Tabla 05. Flujos de efectivo y beneficio neto, respecto de la información requerida

PERIODO	INVERSIÓN INICIAL	GASTOS ANUALES	BENEFICIOS ANUALES	FLUJO
AÑO 0	-S/ 77 125			-S/ 77 125
AÑO 1		-S/ 103 658	S/ 2 696 133	S/ 2 592 475
AÑO 2		-S/ 103 658	S/ 2 696 133	S/ 2 592 475
AÑO 3		-S/ 103 658	S/ 2 696 133	S/ 2 592 475
AÑO 4		-S/ 103 658	S/ 2 696 133	S/ 2 592 475
AÑO 5		-S/ 103 658	S/ 2 696 133	S/ 2 592 475
BENEFICIO NETO = S/ 10 138 891				

Los resultados muestran que la Alternativa 2 es la que resultaría más beneficiosa para la sociedad y las empresas en su conjunto. Asimismo, la propuesta considerada permite alcanzar los objetivos planteados, en tanto que mejora los requerimientos de información en función a las necesidades del OSIPTTEL.



5.2.1.4. Análisis de sensibilidad

Respecto al análisis de sensibilidad, esta se realiza a través de simulaciones de Monte Carlo, en el cual se determina la distribución del beneficio neto obtenido en la sección anterior, a partir de la distribución de las ciertas variables de entrada, a través del uso del software especializado Crystall Ball®.

En primer lugar, se requiere definir las variables de entrada:

Tabla 06. Variables de entrada y parámetros de simulación

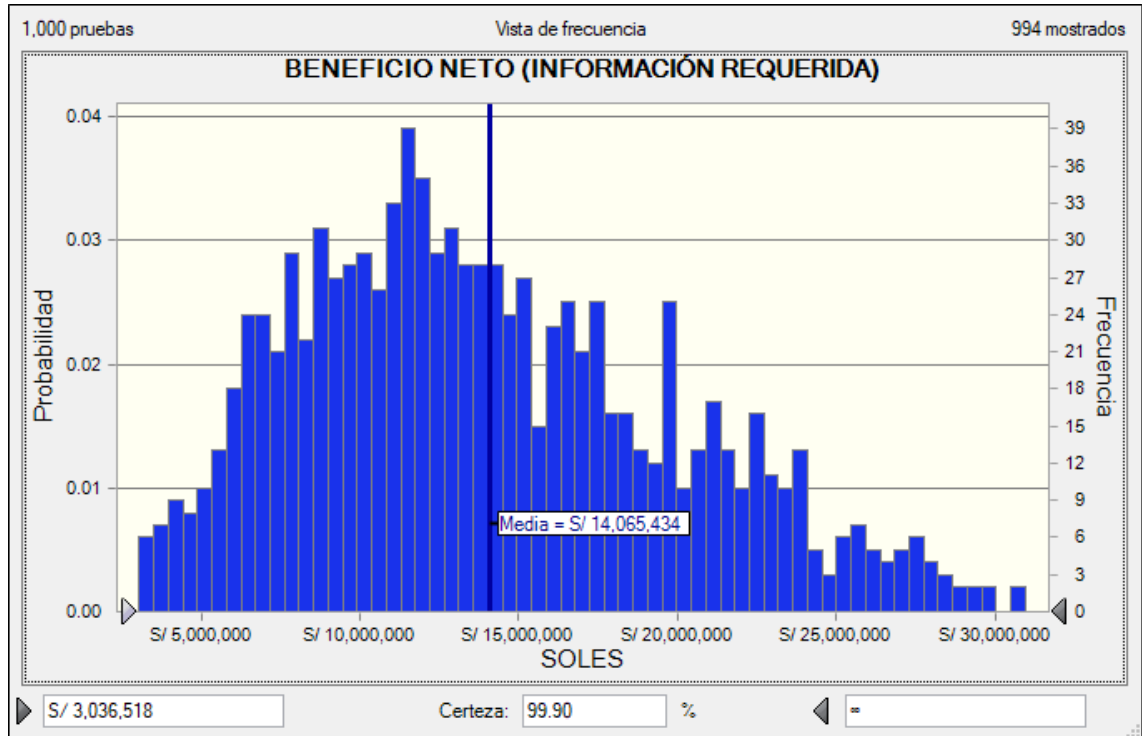
Variable	Tipo de distribución	Parámetros
Disposición a pagar	Triangular	Mín.: S/ 5; Más probable: S/ 50; Máx.: S/ 161.
N° Visitas (Relevancia Baja)	Triangular	Mín.: 713; Más probable: 754; Máx.: 823.
N° Visitas (Relevancia Media)	Triangular	Mín.: 1 259; Más probable: 3 502; Máx.: 5 096.
N° Visitas (Relevancia Alta)	Triangular	Mín.: 6 363; Más probable: 11 996; Máx.: 22 232.
Salario Ingeniería de Sistemas (empresa pequeña) ^a	Uniforme	Mín.: S/ 1 170; Máx.: S/ 1 430.
Salario Ingeniería de Sistemas (empresa grande) ^a	Uniforme	Mín.: S/ 5 940; Máx.: S/ 7 260.
Tiempo (formatos complejidad baja)	Triangular	Mín.: 1; Más probable: 1; Máx.: 1.
Tiempo (formatos complejidad media)	Triangular	Mín.: 1; Más probable: 2; Máx.: 3.
Tiempo (formatos complejidad alta)	Triangular	Mín.: 2; Más probable: 3; Máx.: 4.
Tiempo (scripts modificación de formatos)	Triangular	Mín.: 3; Más probable: 4; Máx.: 5.
Tiempo (scripts nuevos formatos)	Triangular	Mín.: 6; Más probable: 8; Máx.: 10.

(^a) La información de salarios se obtiene del Ministerio de Trabajo (<https://www.ponteencarrera.pe/pec-portal-web/>). Se dispone de información de salarios mínimos, máximos y promedio, siendo que se asume que una empresa grande paga el salario máximo, y una empresa pequeña paga un salario mínimo.

Luego de definir las variables de entrada, la simulación se realiza con la ejecución de 1 000 simulaciones. En el siguiente gráfico se muestran los resultados de la simulación; es decir, los posibles resultados que puede tomar el beneficio neto.



Gráfico 01. Resultados de la simulación para el Beneficio Neto, respecto de la información requerida



Se observa que se obtendría un beneficio neto por encima de los S/ 3 millones con una probabilidad de 100%, producto de aplicar la Alternativa 2. En promedio se obtendría un beneficio de S/ 14,1 millones.

5.2.2. Respecto de la homogeneidad de obligación en requerimientos de información independientemente del tamaño de las empresas y el impacto de las mismas en el mercado

Con la finalidad de realizar la evaluación correspondiente, se debe considerar que la Alternativa 1 es el escenario base (situación actual).

En tal sentido, los beneficios y costos de la Alternativa 2 son analizados como incrementales con relación a la Alternativa 1.

5.2.2.1. Beneficios de la Alternativa 2

Se identifican los beneficios por cada actividad que involucra la Alternativa 2:

- **Diferenciación por tamaño de empresa:** los beneficios impactan directamente a las empresas pequeñas, y están asociados a un ahorro en costos anuales que se refleja en menos horas de trabajo vinculadas al proceso de extraer y procesar la información del formato, revisar la consistencia de la información, y registrar la información en el SIGEP.



Tabla 07. Beneficios directos anuales para la empresa pequeña

CAMBIOS	PEQUEÑAS EMPRESAS	
DIFERENCIACIÓN POR EMPRESA	Menos horas de trabajo para extraer y procesar la información del formato.	S/ 347 981

5.2.2.2. Costos de la Alternativa 2

Se identifica que la Alternativa 2 no genera costos incrementales a los agentes.

5.2.2.3. Análisis Costo-Beneficio

El análisis costo-beneficio de la Alternativa 2 se realizó para un horizonte de 5 años, la tasa social de descuento es del 8,5%:

Tabla 08. Flujos de efectivo y valor presente neto – empresas pequeñas, respecto de la diferenciación por tamaño de empresa

EMPRESAS PEQUEÑAS	INVERSIÓN INICIAL	GASTOS ANUALES	BENEFICIOS ANUALES	FLUJO
AÑO 0				S/ 0
AÑO 1			S/ 347 981	S/ 347 981
AÑO 2			S/ 347 981	S/ 347 981
AÑO 3			S/ 347 981	S/ 347 981
AÑO 4			S/ 347 981	S/ 347 981
AÑO 5			S/ 347 981	S/ 347 981
VAN = S/ 1 371 270				

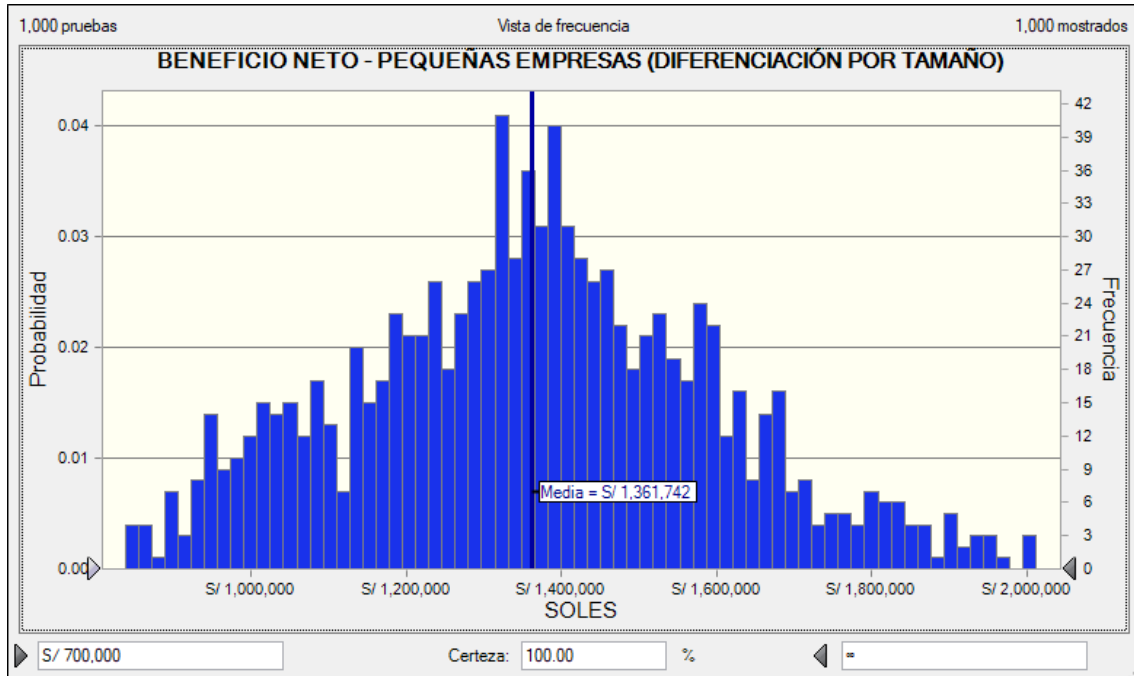
5.2.2.4. Análisis de sensibilidad

Luego de definir las variables de entrada de la Tabla 06, se hace la simulación con la ejecución de 1000 simulaciones.

En el siguiente gráfico se muestran los posibles resultados que puede tomar el beneficio neto que obtendrían las empresas pequeñas.



Gráfico 04. Resultados de la simulación para el Beneficio Neto de las empresas pequeñas, respecto de la diferenciación por tamaño



Se observa que, con 100% de probabilidad, los beneficios netos que en conjunto obtendrían las empresas pequeñas serían positivos; situándose aproximadamente entre S/ 700 000 y S/ 2,0 millones. El promedio de los beneficios simulados es de S/ 1,36 millones, muy cercano al caso base.

5.2.3. Respecto a la necesidad de simplificar o reordenar la información periódica solicitada a las empresas operadoras

Con la finalidad de realizar la evaluación correspondiente, se debe considerar que la Alternativa 1 es el escenario base (situación actual).

En tal sentido, los beneficios y costos de la Alternativa 2 son analizados como incrementales con relación a la Alternativa 1.

5.2.3.1. Beneficios de la Alternativa 2

Para las empresas operadoras, los beneficios están asociados a un ahorro en costos anuales que se refleja en menos horas de trabajo para trasladar la información al formato con la nueva estructura la cual es más sencilla de gestionar; y asimismo, al facilitar la fusión de varios formatos, con la propuesta se reduce la cantidad de formatos a completar.



Tabla 09. Beneficios directos anuales para las empresas operadoras, respecto de la estructura de los formatos de reporte

CAMBIOS	EMPRESAS OPERADORAS	
ESTRUCTURA DE BASE DE DATOS	Menos horas de trabajo para trasladar la información en el formato vigente.	S/ 232 811

El cambio en la estructura de los formatos también genera beneficios para el OSIPTEL, toda vez que con la nueva estructura será más fácil procesar la información reportada por las empresas operadoras, además que gracias a la nueva estructura en base de datos ha sido posible fusionar varios formatos, lo cual reduce la cantidad de los mismos; así, el referido cambio permite que 54 formatos de la NRIP aprobada con Res. 096 se fusionen en 18 formatos.

Tabla 10. Beneficios directos anuales para el OSIPTEL, respecto de la estructura de los formatos de reporte

CAMBIOS	OSIPTEL	
ESTRUCTURA DE BASE DE DATOS	Ahorro en costos anuales	S/ 100 132

5.2.3.2. Costos de la Alternativa 2

Los costos corresponden a una inversión inicial que tiene que realizar la empresa grande para modificar los scripts de bases de datos (*query*) ⁽¹³⁾. Se asume que la empresa pequeña no maneja sistemas de información por lo que no asume ese tipo de costos ⁽¹⁴⁾.

Tabla 11. Costo para las empresas operadoras, respecto de la estructura de los formatos de reporte

CAMBIOS	GRANDES EMPRESAS	
ESTRUCTURA DE BASE DE DATOS	Modificar scripts de Base de Datos (<i>Query</i>).	S/ 63 669

En el caso de OSIPTEL, los costos corresponden a las actividades necesarias de adecuación del SIGEP, atribuido al cambio relacionado con la estructura a base de datos.

¹³ Es decir, debido a que ahora se está cambiando la forma en que están ordenados los campos de los formatos, y hay formatos que se fusionan, surge la necesidad de ajustar los códigos de consulta a las bases de datos, a efectos de generar la información solicitada.

¹⁴ Es decir, se asume que las empresas pequeñas no cuentan con sistemas de información a nivel de manejo de bases de datos, por lo que no hay implicancias relacionadas con modificaciones de scripts.



Tabla 12. Costo para el OSIPTEL, respecto de la estructura de los formatos de reporte

CAMBIOS	OSIPTEL	
ESTRUCTURA DE BASE DE DATOS	Adecuación de Sistemas OSIPTEL.	S/ 263 137

5.2.3.3. Análisis Costo-Beneficio

El análisis costo-beneficio de la Alternativa 2 se realizó para un horizonte de 5 años, la tasa social de descuento es del 8,5%, y se distinguen los resultados entre los distintos agentes afectados:

Tabla 13. Flujos de efectivo y beneficio neto, respecto de la estructura de los formatos de reporte

PERIODO	INVERSIÓN INICIAL	GASTOS ANUALES	BENEFICIOS ANUALES	FLUJO
AÑO 0	-S/ 326 806			-S/ 326 806
AÑO 1			S/ 332 943	S/ 332 943
AÑO 2			S/ 332 943	S/ 332 943
AÑO 3			S/ 332 943	S/ 332 943
AÑO 4			S/ 332 943	S/ 332 943
AÑO 5			S/ 332 943	S/ 332 943
BENEFICIO NETO = S/ 985 203				

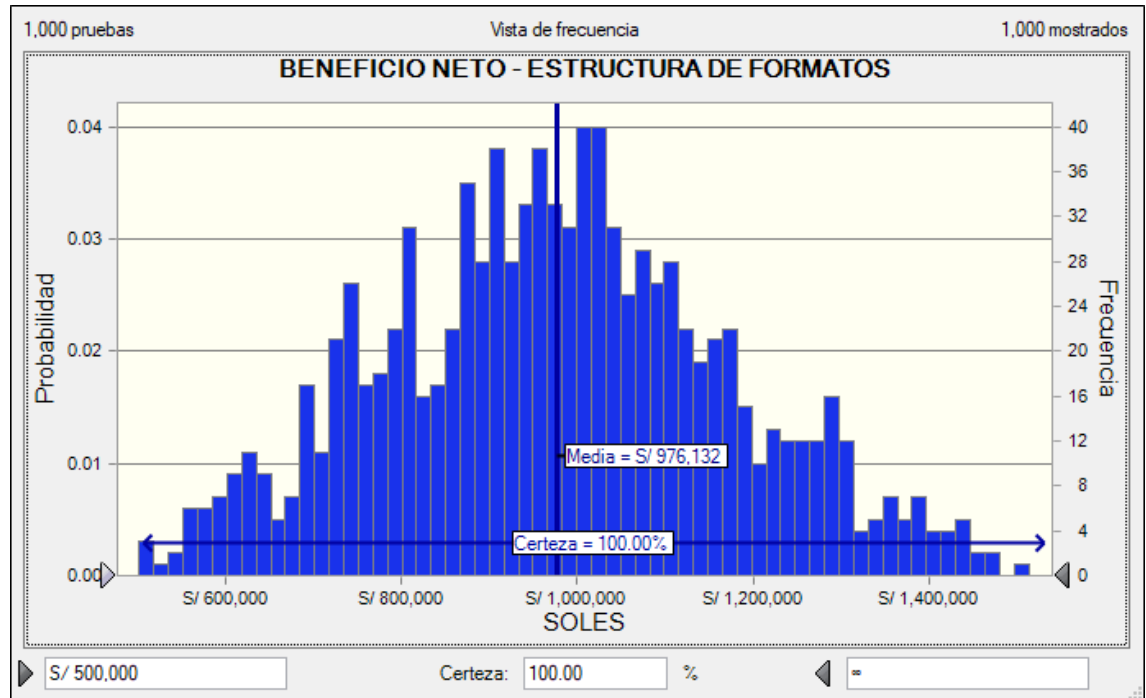
5.2.3.4. Análisis de sensibilidad

Luego de definir las variables de entrada de la Tabla 06, se hace la simulación con la ejecución de 1 000 simulaciones, seguidamente se muestran los resultados de la simulación, por grupo de agentes.

En el siguiente gráfico se muestran los posibles resultados que puede tomar el beneficio neto que obtendría la sociedad.



Gráfico 05. Resultados de la simulación para el Beneficio Neto, respecto de la estructura de los formatos



Se observa que se obtendría un beneficio neto que supera los S/ 500 000 con 100% de probabilidad, siendo que el valor promedio es de S/ 976 132.

5.2.4. Respecto de la necesidad de centralización de los requerimientos de información periódica del OSIPTEL

Con la finalidad de realizar la evaluación correspondiente, se debe considerar que la Alternativa 1 es el escenario base (situación actual).

En tal sentido, los beneficios y costos de la Alternativa 2 son analizados como incrementales con relación a la Alternativa 1.

5.2.4.1. Beneficios de la Alternativa 2

Los beneficios para las empresas operadoras están asociados a un ahorro en costos anuales por el trámite administrativo de remitir la información a través de la Mesa de Partes del OSIPTEL, tales como los costos de personal por el trámite de gestionar el envío de la información mediante carta; asimismo, se minimiza e incluso se reduce la posibilidad de cualquier duplicidad en los requerimientos de información.



Tabla 14. Beneficios directos anuales para las empresas operadoras, respecto de la centralización de los requerimientos de información

CAMBIOS	EMPRESAS OPERADORAS	
CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Ahorro en trámites administrativos, se mitiga posible duplicidad de requerimiento de información	S/ 12 646

Por su parte, para el OSIPTEL también representa un beneficio, toda vez que actualmente debe remitir carta a la empresa operadora cuando se efectúa el requerimiento de información, lo cual implica que el OSIPTEL incurra en diversos gastos administrativos.

Adicionalmente, en la medida que la clasificación de confidencialidad de la información será preestablecida en la NRIP, ya no será necesario que las empresas formulen su solicitud de confidencialidad, con el consecuente ahorro en gastos administrativos para el OSIPTEL, ya que no será necesario emitir las respectivas resoluciones de confidencialidad.

Tabla 15. Beneficios directos anuales para el OSIPTEL, respecto de la centralización de los requerimientos de información

CAMBIOS	OSIPTEL	
CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Ahorro en trámites relacionados con la solicitud de información, y de resolución de confidencialidad.	S/ 28 536

5.2.4.2. Costos de la Alternativa 2

Se identifica que la alternativa 2 no genera costos incrementales a las empresas operadoras, debido a que las empresas ya venían generando dicha información; siendo que, en lugar de remitir dicha información mediante carta al OSIPTEL, ahora solo deben cargarlo y reportarlo por el SIGEP.

En el caso de OSIPTEL, los costos corresponden a las actividades necesarias de adecuación del SIGEP, atribuido al cambio de centralización de los requerimientos de información.

Tabla 16. Costo para el OSIPTEL, respecto de la centralización de los requerimientos de información

CAMBIOS	OSIPTEL	
CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Adecuación de Sistemas OSIPTEL.	S/ 83 096

Nota: Se estima el costo de llevar a cabo la modificación del SIGEP, a partir de recursos técnicos-profesionales, así como de recursos de hardware; siendo que se considera el costo de centralización proporcional a la cantidad de formatos que provienen de la centralización (24 formatos) con relación al total de formatos de la nueva NRIP (100 formatos).



5.2.4.3. Análisis Costo-Beneficio

El análisis costo-beneficio de la Alternativa 2 se realizó para un horizonte de 5 años, empleando la tasa social de descuento del 8,5%:

Tabla 17. Flujos de efectivo y beneficio neto, respecto de la centralización de la información

PERIODO	INVERSIÓN INICIAL	GASTOS ANUALES	BENEFICIOS ANUALES	FLUJO
AÑO 0	-S/ 83 096			-S/ 83 096
AÑO 1			S/ 41 182	S/ 41 182
AÑO 2			S/ 41 182	S/ 41 182
AÑO 3			S/ 41 182	S/ 41 182
AÑO 4			S/ 41 182	S/ 41 182
AÑO 5			S/ 41 182	S/ 41 182
BENEFICIO NETO = S/ 79 187				

Se puede apreciar que, sobre la base del resultado del Valor Presente Neto, la Alternativa 2 (centralizar los requerimientos de información en la NRIP) es la que resultaría más beneficiosa para la sociedad.

5.2.5. Respecto a la necesidad de efectuar precisiones a los formatos de requerimientos de información periódica

Considerando que no todos los beneficios y costos que se derivan de las alternativas identificadas se pueden cuantificar, se ha optado por efectuar un Análisis Multicriterio¹⁵); el mismo que permite identificar la mejor alternativa a partir de la ponderación de rankings respecto de los siguientes criterios o atributos:

¹⁵ El análisis multicriterio es un método que permite identificar la mejor alternativa a partir de un ranking de alternativas disponibles que se deriva de una ponderación de sub rankings respecto de criterios (o atributos) previamente definidos. Para ello, se deben definir:

- Criterios o atributos: son las características respecto de las cuales se calificará a las alternativas disponibles.
- Ponderaciones: son los pesos (importancia relativa) que se le otorgará a cada atributo de tal forma que la calificación para un determinado criterio o atributo sea más o menos relevante que el resto.

Una vez definidos los criterios (atributos) y las ponderaciones se procede, para cada uno de ellos, a calificar a las alternativas y darles un puntaje ordinal. Dicho porcentaje será ponderado de acuerdo a lo previamente definido.

Posteriormente se realiza la suma ponderada de calificaciones y se obtiene un total para cada alternativa, siendo la alternativa elegida la de mayor puntaje ponderado:

$$MAX \left[S_i = w_1s_{i1} + w_2s_{i2} + w_3s_{i3} + \dots + w_n s_{in} = \sum_{j=1}^n w_j s_{ij} \right]$$

Donde w_1, \dots, w_n representan las ponderaciones y s_{i1}, \dots, s_{in} , representan las calificaciones (puntajes) otorgadas, a la alternativa i , en cada uno de los criterios (atributos) desde el criterio 1 hasta el criterio n .



- ✓ **Consistencia de la información:** Califica la capacidad de la alternativa que evite confusiones y errores por parte de las empresas operadoras, debido a la ausencia de notas explicativas en los formatos de requerimientos de información periódica. En ese sentido, se calificará con un mayor puntaje a la alternativa que evite en mayor medida la presentación de información diferente a la requerida por el OSIPTEL.
- ✓ **Oportunidad:** Califica la capacidad de la alternativa en brindar oportunamente precisiones respecto a lo requerido en los formatos de requerimientos de información periódica. En ese sentido, se calificará con un mayor puntaje a la alternativa que brinde las precisiones con mayor anticipación.

Respecto de las ponderaciones a las calificaciones de cada una de las alternativas sobre los criterios (atributos) definidos, se plantea que la calificación del criterio “consistencia de la información” tenga una mayor ponderación debido a que utilizar información inconsistente genera sesgos en el análisis que realice el OSIPTEL en el marco de diversos procedimientos normativos y regulatorios.

En consecuencia, la calificación del criterio “Consistencia de la información” tendrá una ponderación de 0,60, en tanto que la calificación para el criterio “Oportunidad” será equivalente e igual a 0,40.

Sobre la calificación a ser asignada a cada atributo de cada alternativa, se propone:

- Calificación -1: Menor calificación.
- Calificación 0: Neutral.
- Calificación +1: Mayor calificación.

En ese sentido, a continuación, se procede a realizar la calificación de los atributos de cada alternativa disponible:

Tabla 18. Matriz de análisis de alternativas, respecto de la calidad de la información

Atributo	Alternativa 1: No intervenir y mantener la reglamentación actual	Alternativa 2: Nueva NRIP estableciendo precisiones faltantes
Consistencia de la Información	<p style="text-align: center;"><u>BAJA</u></p> <p>Con esta alternativa, las empresas continuarían llenando de forma incorrecta los formatos requeridos por el OSIPTEL, generando que la información no corresponda a la requerida por este organismo, lo que podría generar que haya sesgos en el análisis que realice el OSIPTEL en el marco de diversos procedimientos y regulatorios.</p>	<p style="text-align: center;"><u>ALTA</u></p> <p>Esta alternativa contempla que existan precisiones en los formatos, las cuales estarán disponibles para todas las empresas que reportan información. En tal sentido, la inclusión de precisiones coadyuvaría a que se minimicen presentaciones con información diferente a la requerida por el OSIPTEL.</p>



Atributo	Alternativa 1: No intervenir y mantener la reglamentación actual	Alternativa 2: Nueva NRIP estableciendo precisiones faltantes
Oportunidad	<p style="text-align: center;"><u>BAJA</u></p> Esta alternativa no permite que las empresas operadoras cuenten oportunamente con las precisiones faltantes que se han identificado en los formatos de la NRIP, ya que las empresas seguirían efectuando consultas al Administrador del SIGEP, y en otros casos rectificarían su información solo a partir de que hayan sido advertidas por el OSIPTEL.	<p style="text-align: center;"><u>ALTA</u></p> Esta alternativa permite que las empresas operadoras cuenten oportunamente con las precisiones faltantes identificadas.

De acuerdo al análisis antes efectuado, se obtiene el siguiente cuadro de calificaciones:

Tabla 19. Puntaje de las alternativas

Atributo	Calificación Alternativa 1	Calificación Alternativa 2	Ponderación
Consistencia de la información	-1	1	0,60
Oportunidad	-1	1	0,40
Calificación Final	-1,0	1,0	

Finalmente, sobre la base de la evaluación realizada y las ponderaciones definidas, la Alternativa 2 tiene una calificación final de 1,00, mientras que la Alternativa 1 tiene una calificación de -1,00.

En ese sentido, la alternativa elegible debería ser la Alternativa 2 la cual obtuvo el puntaje más alto.

5.2.6. Sobre los ahorros netos generados para las empresas operadoras

Luego de haber analizado los beneficios y costos de cada una de las alternativas planteadas, a continuación, se determina el monto de ahorros netos generados para las empresas operadoras del sector, producto de: i) la eliminación de formatos de la Resolución de Consejo Directivo N° 096-2015-CD/OSIPTEL, ii) la modificación de formatos con reducción neta de campos, iii) la menor carga regulatoria para las empresas menos representativas a nivel de cada servicio, iv) el cambio de estructura de los formatos a bases de datos, y v) la centralización de los requerimientos de información periódica.

Como se puede observar en la siguiente tabla, a pesar de que las empresas incurren en costos asociados a la implementación de las alternativas planteadas, los ahorros generados en el procesamiento y remisión de información periódica superan dichos



costos, siendo que se espera que las empresas alcancen en conjunto un ahorro neto positivo de S/ 2 604 434, en un horizonte de cinco (5) años.

Tabla 20. Empresas Operadoras: Ahorro neto total

EMPRESAS OPERADORAS	INVERSIÓN INICIAL	GASTOS ANUALES	AHORROS ANUALES	FLUJO
AÑO 0	-S/ 140 795			-S/ 140 795
AÑO 1		-S/ 103 658	S/ 800 303	S/ 696 645
AÑO 2		-S/ 103 658	S/ 800 303	S/ 696 645
AÑO 3		-S/ 103 658	S/ 800 303	S/ 696 645
AÑO 4		-S/ 103 658	S/ 800 303	S/ 696 645
AÑO 5		-S/ 103 658	S/ 800 303	S/ 696 645
AHORRO NETO = S/ 2 604 434				

Por lo tanto, se espera que la implementación de una nueva NRIP genere ahorros netos positivos para las empresas operadoras, vinculados al procesamiento y remisión de información periódica.

5.3. Propuesta de Solución

De acuerdo a los datos obtenidos, se ha optado por aquella alternativa que resulta más ventajosa en un escenario de nueva NRIP.

En virtud de lo antes expuesto, seguidamente se detalla la propuesta de solución, por cada uno de los cuatro aspectos evaluados:

5.3.1. Respecto a la existencia de información que, a la fecha, ya no resulta necesaria y la necesidad de contar con nueva información debido al dinamismo del sector

Luego de evaluar las alternativas disponibles, se ha considerado pertinente elegir la Alternativa 2, mediante la cual se contaría con información periódica y actualizada del mercado de las telecomunicaciones, y que supone la eliminación, modificación e inclusión de formatos.

Específicamente, la alternativa elegida contempla los siguientes ajustes en los requerimientos de la NRIP (mayor detalle, Ver el Anexo 3):

- Se eliminan 68 formatos [adicionalmente, hay 4 formatos que han sido propuestos de ser derogados en otro proyecto normativo ⁽¹⁶⁾, por lo que los mismos ya no forman parte de la nueva NRIP].
- Se incorporan 32 formatos, de los cuales 8 son completamente nuevos, y el resto corresponde a información que se ha venido solicitado a las empresas

¹⁶ Proyecto de Norma que deroga el Reglamento para la Supervisión de la Cobertura de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Móviles y Fijos con Acceso Inalámbrico, y modifica el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y la Norma de Requerimientos de Información Periódica; publicado para comentarios mediante Resolución de Consejo Directivo N° 065-2020-CD/OSIPTEL.



mediante otros medios (Requerimiento Anual Información, Reglamento de Calidad, TUO de Condiciones de Uso, cartas).

- Se fusionan 54 formatos, los que se consolidan en 18 formatos.
- Se modifican 38 formatos: en 12 formatos se reducen campos, en 19 formatos se aumentan campos, y en 7 formatos se mantiene similar desagregación.

Con los cambios señalados, se llega a un total de 100 formatos que serán parte de la nueva NRIP, en comparación a 176 formatos de la NRIP vigente.

5.3.2. Respetto de la homogeneidad de obligación en requerimientos de información independientemente del tamaño de las empresas y el impacto de las mismas en el mercado

Luego de evaluar las alternativas disponibles, se ha considerado pertinente elegir la Alternativa 2, la cual establece un enfoque diferenciado de obligaciones por medio de la aplicación de umbrales que permite clasificar a una empresa como “pequeña” o “grande” según cada formato, siendo que lo anterior implique una menor carga regulatoria para las empresas “pequeñas”, al requerir una menor cantidad de formatos de reporte, así como una menor periodicidad de entrega de los mismos.

5.3.3. Respetto de la necesidad de simplificar y ordenar la información periódica solicitada a las empresas operadoras

Luego de evaluar las alternativas disponibles, se ha considerado pertinente elegir la Alternativa 2, la cual establece que la estructura de los formatos debe ser modificada a un esquema de base de datos, lo cual generaría que el procesamiento de la información tanto para las empresas como para el OSIPTEL se pueda simplificar y mejorar, lo que coadyuva a la eliminación de formatos que contienen información similar, y que haya mayor flexibilidad a la incorporación de registros adicionales.

5.3.4. Respetto a la necesidad de centralización de los requerimientos de información periódica del OSIPTEL

Luego de evaluar las alternativas disponibles, se ha considerado pertinente elegir la Alternativa 2. Se considera que esta alternativa es la mejor debido a los siguientes motivos:

- Se minimiza e incluso reduce el riesgo de la duplicidad de requerimientos de información.
- Permite que el medio de remisión de la información sea digital y no física, eliminando los costos administrativos vinculados a la remisión de forma física.
- Permite reducir los costos administrativos asociados al tratamiento público y confidencial de la información periódica.



5.3.5. Respecto a la necesidad de efectuar precisiones a los formatos de requerimientos de información periódica

Luego de evaluar las alternativas disponibles, se ha considerado pertinente elegir la Alternativa 2, la cual incorpora precisiones a los formatos de requerimientos de información periódica a través de la introducción de notas explicativas, así como un ejemplo de cómo se debe llenar cada formato.

Es preciso señalar que la propuesta de solución a cada problema, ha sido formulada tomando en consideración los comentarios presentados por los agentes interesados, los mismos que han sido analizados en la Matriz de Comentarios que se adjunta al presente informe.

6. APLICACIÓN DE LA SOLUCIÓN SELECCIONADA

La propuesta se materializa en una única norma que recoge los requerimientos de información periódica.

Asimismo, en esta sección se plantean las acciones que se tendrían que adoptar, a fin de poder implementar o aplicar la alternativa de solución elegida.

6.1. Respecto a la existencia de información que, a la fecha, ya no resulta necesaria y la necesidad de contar con nueva información debido al dinamismo del sector

Para la aplicación de la alternativa elegida, se adecúa el requerimiento de información en el marco de la NRIP mediante sus Anexos I y II. Asimismo, se eliminan sesenta y ocho (68) formatos cuya información a la fecha ya no resulta de utilidad.

Así también, se dispone de un periodo de implementación tanto para el OSIPTEL como para las empresas, de aproximadamente doce (12) meses luego de aprobada la NRIP, lo cual permitirá que los primeros reportes se realicen en el mes de febrero del año 2023, correspondientes al periodo de remisión del primer mes de dicho año.

Para tales efectos, se incorpora la siguiente Disposición Complementaria:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- Periodo de implementación de la Norma

Las disposiciones de la presente norma deben aplicarse y son exigibles por primera vez y en adelante, conforme se indica a continuación:



- (i) Para reportes con Periodicidad de Entrega Mensual: Desde los reportes de la información correspondiente al mes de enero de 2023 (periodicidad del indicador: diario o mensual).
- (ii) Para reportes con Periodicidad de Entrega Trimestral: Desde los reportes de la información correspondiente al Trimestre I de 2023 (periodicidad del indicador: mensual o trimestral).
- (iii) Para reportes con Periodicidad de Entrega Semestral: Desde los reportes de la información correspondiente al Semestre I de 2023 (periodicidad del indicador: mensual, trimestral o semestral).
- (iv) Para reportes con Periodicidad de Entrega Anual: Desde los reportes de la información correspondiente al año 2023 (periodicidad del indicador: mensual, trimestral, semestral o anual).

Durante el periodo de implementación previsto en la presente Disposición, es decir, desde la entrada en vigencia de la presente norma hasta la exigibilidad por primera vez de sus disposiciones, las empresas operadoras implementan todas las medidas que sean necesarias para el estricto cumplimiento de los reportes de información, conforme a las disposiciones de la presente norma.

(...)

Asimismo, en la nueva NRIP se eliminan los siguientes sesenta y ocho (68) formatos de la Resolución N° 096-2015-CD/OSIPTEL:

N° Formato	Sub-sección	Nombre del Formato	
9	GLOBALES - EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS	5. Migraciones	
14	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE ABONADO	1.2.4 Servicios suplementarios brindados en líneas en servicio por plan tarifario	
15		1.2.5 Número de líneas de VoIP	
20		2.1.1.2 Tráfico local cursado vía servicios especiales de interoperabilidad	
21		2.1.1.3 Tráfico local de voz por IP	
23		3.1 Ingresos por servicios no vinculados al tráfico de voz	
24		3.2.1 Ingreso por tráfico adicional local según red de destino y modalidad contractual	
25		3.2.2 Ingresos por tráfico local y por larga distancia nacional facturado vía servicios especiales de interoperabilidad	
26		3.2.3 Ingresos por tráfico de voz por IP	
33		TELEFONOS PUBLICOS URBANOS	1.2 Número de Teléfonos de Uso Público que utilizan VoIP
35			2.1.2 Tráfico local por región
36	2.1.3 Tráfico local y de larga distancia de TUPs que utiliza tecnología VoIP		
37	2.2.1 Número de llamadas TUP a fijo (locales)		
38	2.2.2 Número de llamadas TUP a fijo (larga distancia)		
39	2.2.3 Número de llamadas tráfico TUP a móvil (locales)		
40	2.2.4 Minutos de comunicación TUP a fijo (locales)		
41	2.2.5 Minutos de comunicación TUP a fijo (larga distancia)		



N° Formato	Sub-sección	Nombre del Formato
42		2.2.6 Minutos de comunicación TUP a móvil (locales)
43		3.1 Ingresos por Tráfico local y de larga distancia
44		3.2 Ingresos por tráfico local y larga distancia por servicios especiales de interoperabilidad
46		5.1 Número y modelo de TUPs que posee la empresa operadora
47		6.1 Número de TUPs dados de baja durante el mes
48		1.1 Teléfonos públicos rurales en servicio
50		1.3 Número de Teléfonos de Uso Público rurales que utilizan VoIP
53		2.1.3 Tráfico local y de larga distancia terminado
54		2.1.4 Tráfico Terminado LDN y LDI por Región
55		2.1.5 Tráfico Originado LDN y LDI por Región
56		2.1.6 Tráfico local y de larga distancia ORIGINADO desde TUPs rurales que utiliza tecnología VoIP
57		2.2.1 Número de llamadas cursadas TUP Rural a fijo - Locales
58		2.2.2 Número de llamadas cursadas TUP Rural a fijo - Larga Distancia
59		2.2.3 Número de llamadas cursadas TUP Rural a móvil - Locales
60		2.2.4 Número de llamadas cursadas Fijo a TUP Rural - Locales
61		2.2.5 Número de llamadas cursadas Fijo a TUP Rural - Larga distancia
62		2.2.6 Número de llamadas cursadas Móvil a TUP Rural - Locales
63		3.1 Ingresos por Tráfico Terminado local y de larga distancia
64		3.2 Ingresos por Tráfico Originado local y de larga distancia
66		5.1 Número y modelo de TUPs rural que posee la empresa operadora
68	PORTADOR LARGA DISTANCIA	1.2. Area de operación comercial
70		1.2 Tráfico cursado LDN originado y terminado por región
71		1.3. Tráfico facturado e Ingresos por el tráfico de larga distancia nacional originado en teléfonos fijo de abonado, mediante preselección sin planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
72		1.4. Tráfico facturado e ingresos por el tráfico de larga distancia nacional originado en teléfonos fijo de abonado, mediante llamada por llamada sin planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
73		1.5. Tráfico facturado e ingresos por el tráfico de larga distancia nacional originado en teléfonos fijo de abonado, mediante preselección con planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
74		1.6. Tráfico facturado e ingresos por el tráfico de larga distancia nacional originado en teléfonos fijo de abonado, mediante llamada por llamada con planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
	TELEFONOS PUBLICOS RURALES	
	SERVICIO PORTADOR LARGA DISTANCIA NACIONAL	



N° Formato	Sub-sección	Nombre del Formato
75		1.7. Tráfico facturado e ingresos por el tráfico de larga distancia nacional originado en teléfonos fijo de abonado, mediante uso de tarjetas de pago, diferenciado por horarios
79	SERVICIO PORTADOR LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	4. Tráfico facturado de larga distancia internacional desde teléfonos fijo de abonado (1/), y el ingreso correspondiente, mediante preselección sin planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
80		5. Tráfico facturado de larga distancia internacional desde teléfonos fijo de abonado (1/), y el ingreso correspondiente, mediante llamada por llamada sin planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
81		6. Tráfico facturado de larga distancia internacional desde teléfonos fijo de abonado (1/), y el ingreso correspondiente, mediante preselección con planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
82		7. Tráfico facturado de larga distancia internacional desde teléfonos fijo de abonado (1/), y el ingreso correspondiente, mediante llamada por llamada con planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
83		8. Tráfico facturado de larga distancia internacional desde teléfonos fijo de abonado (1/), y el ingreso correspondiente, mediante uso de tarjetas de pago, diferenciado por horarios
96	INTERNET MÓVIL	2. Otros Dispositivos Móviles que permiten acceso a Internet
104	TELEVISIÓN DE PAGA	5. Ingresos por paquete
108	COMUNICACIONES MÓVILES	1.3. Líneas móviles en servicio en los últimos 6 meses (excluyendo tráfico gratuito de/hacia el operador)
109		1.4. Líneas móviles en servicio en los últimos 9 meses (excluyendo tráfico gratuito de/hacia el operador)
110		1.5. Líneas móviles en servicio en los últimos 12 meses (excluyendo tráfico gratuito de/hacia el operador)
114		1.9. Líneas en servicio, que cursaron únicamente tráfico de voz, desagregadas por
120		2.1.1.4. Tráfico de promociones en líneas prepago
121		2.1.1.5. Tráfico de promociones en líneas Control
122		2.1.1.6. Tráfico de promociones en líneas postpago
126		2.1.1.10. Tráfico facturado originado en la red de servicios móviles vía servicios especiales de Interoperabilidad
137		3.4. Ingresos por venta de equipos y otros servicios
139		4.1. Capacidad máxima de centros de conmutación
140		4.3. Cobertura de roaming internacional
150	INTERCONEXIÓN	10. Ingresos de interconexión por terminación de llamadas en la red de servicios móviles
153		13. Enlaces de Interconexión por Departamento
161	MAYORISTA – INTERNET	1. Servicios de acceso mayorista a Internet
162	MAYORISTA – TV DE PAGA	1. Número de conexiones en servicio según tecnología
163	MAYORISTA – TV DE PAGA	2. Ingresos por número de conexiones en servicio según tecnología
183	RECLAMOS	4. Apelaciones Acogidas



6.2. Respeto de la homogeneidad de obligación en requerimientos de información independientemente del tamaño de las empresas y el impacto de las mismas en el mercado

Para la aplicación de la alternativa elegida se establece la condición de una empresa como grande o pequeña en el marco de la NRIP, según el formato que le aplica reportar; siendo que dicha condición se establece sobre la base de umbrales cuya construcción y aplicación se detallan en el Anexo 2 del presente informe.

El OSIPTEL, desde la entrada en vigencia de la NRIP, establece la condición inicial de cada empresa según cada formato que le aplica reportar, y además notificará el cambio de condición de empresa grande a pequeña, o viceversa, mediante una evaluación a ser realizada por la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia (DPRC) cada dos años, siendo la primera revisión en julio del año 2024.

Asimismo, las empresas operadoras contarán con un plazo suficiente para adecuar sus reportes de información según su nueva condición, en la medida que la nueva condición será aplicable a partir del primer reporte correspondiente al año siguiente de la notificación de cambio de condición.

Al respecto, la determinación de la condición inicial de la empresa se dará conforme una Disposición Complementaria Transitoria:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

(...)

Segunda.- Determinación de la condición inicial de la empresa

La condición de empresa grande o pequeña a la entrada en vigencia de la presente norma, según se detalla en cada formato listado en el Anexo I, rige hasta la determinación de la nueva condición de las empresas operadoras, de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 5 de la presente norma.

Todas aquellas empresas operadoras que no tengan la condición de empresa grande en determinado formato, tienen la condición de empresa pequeña en dicho formato.

(...)”

Finalmente, la nueva condición de la empresa se determina según lo establecido en el siguiente artículo:

“Artículo 5.- Determinación de la nueva condición de la empresa

La DPRC evalúa cada dos (2) años el cambio de condición de las empresas operadoras de empresa grande a pequeña, o viceversa, en función a la comparación de sus indicadores o el de su Grupo Económico con los umbrales establecidos en el Anexo I. La primera evaluación de cambio de condición se realiza en julio del año 2024.



El cambio de condición de la empresa operadora se determina con información de sus indicadores o los de su Grupo Económico, correspondientes a los dos (2) años anteriores a la evaluación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- *Si la condición de la empresa operadora, para un determinado formato, es pequeña en el año de evaluación, y su indicador, o el de su Grupo Económico, es mayor o igual al umbral correspondiente en cada uno de los dos (2) años anteriores a la evaluación, adquiere la condición de empresa grande para dicho formato.*
- *Si la condición de la empresa operadora, para un determinado formato, es grande en el año de evaluación, y su indicador, o el de su Grupo Económico, es menor al umbral en cada uno de los dos (2) años anteriores a la evaluación, la empresa adquiere la condición de pequeña para dicho formato.*
- *En caso el indicador de la empresa (o el de su Grupo Económico) no cumpla con alguno de los criterios señalados anteriormente, mantiene su condición.*

La nueva condición de la empresa operadora, para un determinado formato, es notificada mediante correo electrónico enviado por el Administrador del SIGEP, hasta el último día hábil del mes de julio del año en el que se realiza la evaluación. Las obligaciones asociadas a la nueva condición para dicho formato son aplicables desde el primer periodo de reporte del año siguiente de la notificación.

En el supuesto que, luego de la entrada en vigencia de la presente norma, alguna empresa operadora inicie operaciones o deba reportar nuevos formatos, en atención a los servicios que ofrece y/o brinda y/o comercializa, y no se haya determinado su condición de empresa grande o pequeña para los nuevos formatos que le aplique reportar, dicha condición se establece en base al siguiente procedimiento:

- *Si es una empresa vinculada a una empresa operadora cuya condición, para un determinado formato, se encuentra establecida previamente, se le asigna dicha condición.*
- *Si es una empresa que no está vinculada a una empresa operadora cuya condición, para un determinado formato, se encuentra establecida previamente, se le asignará la condición de empresa pequeña.”*

6.3. Respecto a la necesidad de simplificar o reordenar la información periódica solicitada a las empresas operadoras

Para la aplicación de la alternativa elegida, se establece que los formatos deben ser reportados en estructura de base de datos, donde cada campo conforma una columna del formato. A continuación, un ejemplo de la estructura señalada:



Imagen 06. Ejemplo de la estructura de un formato de reporte (vigente y nuevo)

FORMATO DE REPORTE					
Formato N° 092 (Res. 096)					
1.4. Altas y bajas de conexiones de acceso a Internet Fijo					
		xDSL	DOCSIS	WiMAX	Otras tecnologías (1/)
Mes 1	Altas de conexiones				
	Baja de conexiones				
Mes 2	Altas de conexiones				
	Baja de conexiones				
Mes 3	Altas de conexiones				
	Baja de conexiones				
Mes 4	Altas de conexiones				
	Baja de conexiones				

Formato N° 026 (nuevo)			
Altas y bajas de conexiones de internet fijo			
Mes	Tecnología	Número de altas	Número de bajas

6.4. Respecto de la necesidad de centralización de los requerimientos de información periódica del OSIPTEL

Para aplicar esta solución, se hacen las siguientes modificaciones:

- Se establece que el siguiente formato del Requerimiento Anual de Información pase a ser parte de la NRIP:
 - “Soluciones Anticipadas de Reclamos (SAR) por servicio y materia reclamable”

En tal sentido, dicho formato dejará de ser requerido en el marco del Requerimiento Anual de Información, a partir del periodo en que entren en vigencia los formatos de la nueva NRIP.

- Se establece que los siguientes formatos del Reglamento de Calidad, formen parte de la NRIP:
 - “Reporte de tráfico de teléfonos de uso público (rurales)”
 - “Registro de teléfonos de uso público sin disponibilidad”
 - “Actualización de teléfonos y centros poblados rurales”



- Se establece que la información sobre cuestionamiento de titularidad que se requiere en el marco del TUO de las Condiciones de Uso, sea requerida en el marco de la NRIP a través de los siguientes formatos:
 - “Cuestionamientos de titularidad de servicios públicos móviles bajo la modalidad prepago recibidos en el mes”
 - “Situación de los servicios públicos móviles prepago reportados como “en proceso de regularización” en el mes anterior”.
- Se establece que la información que ha sido requerida mediante carta por parte del OSIPTEL, sea requerida en adelante en el marco de la NRIP a través de los siguientes formatos:

Formatos sobre servicios portadores e infraestructura

- Servicios ofrecidos a clientes finales (no operadores de Telecomunicaciones): Topología Punto a Punto
- Servicios ofrecidos a clientes finales (no operadores de Telecomunicaciones): Otras Topologías
- Servicios ofrecidos a operadores de telecomunicaciones: Topología Punto a Punto
- Servicios ofrecidos a operadores de telecomunicaciones: Otras Topologías
- Arrendamiento de Fibra Óptica Oscura
- Kilómetros de fibra óptica
- Equipos y Enlaces de las Redes DWDM/Metro Ethernet/SDH sobre Fibra Óptica
- Tramos de la Red de Fibra Óptica en operación
- Equipos y Enlaces de la Red de Microondas en operación
- Equipos y enlaces de la Red Satelital en operación
- Mapas de Fibra, Microondas
- Red de Cobre y Red xDSL
- Red HFC
- Red FTTH
- Mapas de infraestructura de la red xDSL, Docsis y FTTH
- Arquitectura de Red

Formatos sobre roaming

- Líneas móviles que activaron y/o utilizaron el servicio de roaming internacional
 - Tráfico cursado por usuarios residentes en Perú que utilizaron el servicio público móvil en el extranjero en la modalidad de roaming internacional
 - Tráfico cursado por usuarios extranjeros que utilizaron el servicio público móvil en Perú en la modalidad de roaming internacional
- Se incorporan en la NRIP, las siguientes disposiciones:



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

Primera.- Modificar el Artículo 3-D del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 123-2014-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, conforme al siguiente texto:

“Artículo 3-D.- Acreditaciones respecto de la exclusión del tiempo sin disponibilidad

La empresa operadora puede solicitar la exclusión del tiempo sin disponibilidad, para lo cual debe indicar específicamente la fecha y hora de inicio y fin a excluir y presentar el sustento respectivo. Dicha acreditación se presenta en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación del reporte de ocurrencias. No procede la solicitud de exclusión si en dicho plazo la empresa operadora no remite la respectiva acreditación, considerándose dicho periodo como tiempo sin disponibilidad”.

Segunda.- Modificar el Artículo 12-A del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, conforme al siguiente texto:

“Artículo 12-A.- Cuestionamiento de titularidad de servicios públicos móviles bajo la modalidad prepago

(...)

La empresa operadora de los servicios públicos móviles debe remitir al OSIPTEL en forma mensual, por cada mes calendario, información completa y actualizada referida al número de cuestionamientos de titularidad recibidos, en la que se detalle como mínimo: (a) el nombre y apellidos completos de los presuntos abonados, quienes realizan el cuestionamiento de titularidad, (b) el número del servicio público móvil bajo la modalidad prepago, objeto del cuestionamiento de titularidad, (c) la fecha de presentación del cuestionamiento de titularidad, (d) la situación del servicio público móvil bajo la modalidad prepago, materia del cuestionamiento de titularidad, precisándose si la titularidad del servicio ha sido regularizado o si se ha procedido a dar de baja el servicio en cuestión, (e) la fecha en que se regularizó la titularidad del servicio, o la fecha en que se procedió a dar de baja el servicio, (f) la fecha en la cual los datos personales del presunto abonado fueron retirados del registro de abonados, (g) la fecha en la que se envió el mensaje de texto, y (i) cualquier otra información que sea solicitada por el OSIPTEL.

Para tal efecto, la información antes señalada debe ser remitida por las empresas operadoras, a través del Sistema de Información y Gestión de las Estadísticas Periódicas (SIGEP) o el medio alternativo que disponga el OSIPTEL, y de conformidad con lo establecido con las normas y formatos que el OSIPTEL apruebe. (...)

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Salvo la vigencia ultractiva prevista en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria, mediante la presente norma se deroga expresamente la Resolución de



Consejo Directivo N° 096-2015-CD/OSIPTEL, que aprobó la “Norma de Requerimientos de Información Periódica”

Los Anexos 4, 5 y 6 del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 123-2014-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, quedan derogados a partir del 1 de enero de 2023.

6.5. Respetto de la necesidad de efectuar precisiones faltantes a los formatos de requerimientos de información periódica

Como parte de la solución, se propone que los formatos de reporte se complementen por una sección de notas explicativas para cada uno de los campos de reporte, así como una sección de ejemplo del correcto llenado del formato

Imagen 07. Ejemplo de las notas aclaratorias de un formato de reporte (N° 026)

NOTAS AL FORMATO DE REPORTE		
Nombre del campo	Descripción del campo	Valores permisibles
Mes	Mes al que corresponde el indicador reportado.	Número entero del 1 al 12
Tecnología	Para tecnologías con acceso Alámbrico completar con: - xDSL: Comprende a las tecnologías ADSL, ADSL2, ADSL2+ o similares. - Cable Módem: Comprende a las tecnologías DOCSIS, EoC o similares. - FTTH: Comprende a las tecnologías GPON, 10-GPON, AON, EPTP o similares. - Otros Alámbricos: Comprende a otras tecnologías alámbricas, tales como SDH, PDH, MPLS, Metro Ethernet u otra tecnología alámbrica no considerada en los ítems previos.	xDSL
		Cable Módem
		FTTH
		Otros Alámbricos (Precisar la tecnología)
		5G
		4G
		Satelital
	Otros Inalámbricos (Precisar la tecnología)	
Número de altas	Corresponde a la cantidad de nuevas conexiones en servicio durante el mes reportado.	Número entero mayor o igual a cero.
Número de bajas	Corresponde a la cantidad de conexiones que dejan de operar por la terminación definitiva del servicio, como consecuencia de la resolución del contrato.	Número entero mayor o igual a cero.



Imagen 08. Ejemplo del correcto llenado de un formato de reporte (N° 026)
EJEMPLO DE LLENADO DEL FORMATO DE REPORTE
Altas y bajas de conexiones de internet fijo

Mes	Tecnología	Número de altas	Número de bajas
7	Cable Módem	2 575	1 969
8	Cable Módem	1 825	1 790
9	Cable Módem	2 026	1 935
10	Cable Módem	2 170	1 925
11	Cable Módem	2 092	1 883
12	Cable Módem	2 003	1 972
7	FTTH	2 550	1 984
8	FTTH	1 800	1 805
9	FTTH	2 001	1 950
10	FTTH	2 145	1 940
11	FTTH	2 067	1 898
12	FTTH	1 978	1 987

7. CAMBIOS ADICIONALES

Otras modificaciones, las cuales son adecuaciones (y por lo tanto no ameritan una evaluación de impacto regulatorio al no generar beneficios ni costos incrementales), corresponden a: i) El establecimiento de un medio alternativo de entrega al SIGEP; ii) las Reglas para el cumplimiento de la NRIP y las Reglas para el manejo operativo del SIGEP; iii) el Directorio Institucional de Centros Poblados del OSIPTTEL(DICCPP); iv) el Régimen Sancionador de la NRIP; y, v) el reporte de información hasta el primer trimestre del año 2023.

Respecto al establecimiento de un medio alternativo al SIGEP para el reporte de información, ello se contempla en el escenario en que debido a actualizaciones que se realicen a dicho sistema, éste podría no encontrarse disponible para los correspondientes reportes de información, situación que el OSIPTTEL comunicará oportunamente a las empresas operadoras, en cuyo caso el medio alternativo para entregar dichos reportes es mediante correo electrónico dirigido al Administrador del SIGEP.

Cabe precisar que el escenario señalado es un escenario contingente y excepcional para los reportes de información, el cual es importante que sea considerado en la implementación de la NRIP, toda vez que, dada la tendencia natural de actualización de todo sistema, es indispensable contemplar un escenario como el señalado, a fin de garantizar predictibilidad en la implementación de la norma.



Con relación a las Reglas para el cumplimiento de la NRIP y las Reglas para el manejo operativo del SIGEP, las modificaciones consisten principalmente en los siguientes aspectos:

- Se establecen 2 anexos: i) las “Reglas para el cumplimiento de la NRIP”; y, ii) las “Reglas para el manejo operativo del SIGEP” (Reglamento del SIGEP); siendo que el primero contiene las reglas más generales relacionadas al cumplimiento de la NRIP, independientemente del medio de entrega, como por ejemplo, el procedimiento de asignación de formatos, etc.; en tanto que, el Reglamento del SIGEP contiene las reglas estrictamente vinculadas con el reporte de información a través del SIGEP.
- Se precisa que las empresas que establecen contacto por primera vez con el Administrador del SIGEP, deben remitir información respecto de los servicios que prestan o prestarán, a efectos de que el OSIPTEL establezca los formatos que les será aplicable.
- Se retira la obligación de remitir anualmente la lista de formatos que aplica reportar a las empresas operadoras, siendo que se requiere que la empresa informe al OSIPTEL en caso se encuentre próxima a iniciar la prestación de un nuevo servicio, o en caso se encuentre próxima a dejar de prestar alguno de sus servicios.
- Con el fin de que el Administrador del SIGEP pueda realizar la evaluación dentro de un proceso de rectificación de información ya registrada, se precisa que la empresa operadora debe remitir vía correo electrónico al Administrador del SIGEP el nuevo formato rectificado, a partir de lo cual el Administrador del SIGEP pueda autorizar la respectiva rectificación.
- A efectos de guardar consistencia con los eximentes de responsabilidad previstos en el Reglamento General de Infracciones y Sanciones, es conveniente precisar el texto de la sección 5.3.2 de las “Reglas para el cumplimiento de la NRIP” con el siguiente texto:

“5.3.2. Rectificación de la información periódica reportada

(...)

- c) Las rectificaciones que se autoricen no implican que se exima o atenúe la responsabilidad a las empresas operadoras, por la comisión de las infracciones tipificadas en la NRIP y el Reglamento General de Infracciones y Sanciones. La aplicación de los eximentes y/o atenuantes de responsabilidad previstos en el Reglamento General de Infracciones y Sanciones y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se evaluará en cada caso en el ejercicio de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción.”*

Respecto al DICCOP, el mismo ya no forma parte de un Anexo de la NRIP, si no que corresponde al Directorio que se apruebe mediante Resolución de Gerencia General,



siendo que la versión vigente corresponde a la aprobada con Resolución N° 0326-2020-GG/OSIPTEL.

Con relación al Régimen Sancionador de la NRIP, se mantiene como tipo infractor el incumplimiento de remitir vía el SIGEP -o el medio alternativo, en caso de actualizaciones del SIGEP- la información de los reportes de información periódica, precisando que los demás incumplimientos vinculados a la no entrega de información o la entrega fuera del plazo, así como la entrega de información inexacta o falsa, o la presentación de reportes de información en forma incompleta, se sujeta al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Reglamento General de Infracciones y Sanciones, o norma que lo sustituya.

Por otro lado, con el fin de adelantar la menor carga regulatoria contemplada en la NRIP, se establece lo siguiente:

- Que, a partir de la publicación de la norma, todas las empresas operadoras dejen de reportar un grupo de formatos (los formatos que se eliminan de la Res. 096).
- Que, ciertas empresas dejen de reportar determinados formatos, respecto de los cuales, resulta suficiente contar con información que proporcionan las empresas más representativas de cada mercado.

Finalmente, con el fin de garantizar la comparabilidad entre la información contenida en los formatos de la NRIP aprobada con Res. 096 y la reportada con los nuevos formatos, se requiere que un grupo de empresas representativas de cada servicio, por única vez, reporten determinados formatos correspondientes al trimestre 2023-I, usando tanto los formatos de la Res. 096 como los nuevos formatos. Ello permitirá que la información correspondiente al trimestre 2023-I en adelante, sea comparable con la información remitida hasta el 2022-IV, lo que garantizará la consistencia de la información y en consecuencia que los indicadores que se elaboren sobre la base de dicha información sean razonables y confiables.

Para tal fin, es preciso establecer dos (2) Disposiciones Complementarias Transitorias:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

(...)

Tercera.- Obligación de continuar reportando información conforme a la norma aprobada por Resolución N° 096-2015-CD/OSIPTEL

Durante el periodo de implementación, las empresas operadoras están obligadas a efectuar los reportes de información empleando los formatos establecidos en el Anexo II de la Resolución N° 096-2015-CD/OSIPTEL, para sus reportes de información correspondientes hasta el Trimestre IV de 2022, sujetándose a las disposiciones contenidas en dicha norma - incluido el régimen de infracciones referido en la misma -, con excepción de los siguientes formatos y teniendo en cuenta lo indicado en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la presente norma:



N° Formato	Sub-sección	Nombre del Formato	
9	GLOBALES - EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS	5. Migraciones	
14	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE ABONADO	1.2.4 Servicios suplementarios brindados en líneas en servicio por plan tarifario	
15		1.2.5 Número de líneas de VoIP	
20		2.1.1.2 Tráfico local cursado vía servicios especiales de interoperabilidad	
21		2.1.1.3 Tráfico local de voz por IP	
23		3.1 Ingresos por servicios no vinculados al tráfico de voz	
24		3.2.1 Ingreso por tráfico adicional local según red de destino y modalidad contractual	
25		3.2.2 Ingresos por tráfico local y por larga distancia nacional facturado vía servicios especiales de interoperabilidad	
26		3.2.3 Ingresos por tráfico de voz por IP	
33		TELEFONOS PUBLICOS URBANOS	1.2 Número de Teléfonos de Uso Público que utilizan VoIP
35	2.1.2 Tráfico local por región		
36	2.1.3 Tráfico local y de larga distancia de TUPs que utiliza tecnología VoIP		
37	2.2.1 Número de llamadas TUP a fijo (locales)		
38	2.2.2 Número de llamadas TUP a fijo (larga distancia)		
39	2.2.3 Número de llamadas tráfico TUP a móvil (locales)		
40	2.2.4 Minutos de comunicación TUP a fijo (locales)		
41	2.2.5 Minutos de comunicación TUP a fijo (larga distancia)		
42	2.2.6 Minutos de comunicación TUP a móvil (locales)		
43	3.1 Ingresos por Tráfico local y de larga distancia		
44	3.2 Ingresos por tráfico local y larga distancia por servicios especiales de interoperabilidad		
46	5.1 Número y modelo de TUPs que posee la empresa operadora		
47	6.1 Número de TUPs dados de baja durante el mes		
48	TELEFONOS PUBLICOS RURALES		1.1 Teléfonos públicos rurales en servicio
50			1.3 Número de Teléfonos de Uso Público rurales que utilizan VoIP
53		2.1.3 Tráfico local y de larga distancia terminado	
54		2.1.4 Tráfico Terminado LDN y LDI por Región	
55		2.1.5 Tráfico Originado LDN y LDI por Región	
56		2.1.6 Tráfico local y de larga distancia ORIGINADO desde TUPs rurales que utiliza tecnología VoIP	
57		2.2.1 Número de llamadas cursadas TUP Rural a fijo - Locales	
58		2.2.2 Número de llamadas cursadas TUP Rural a fijo - Larga Distancia	
59		2.2.3 Número de llamadas cursadas TUP Rural a móvil - Locales	
60		2.2.4 Número de llamadas cursadas Fijo a TUP Rural - Locales	



N° Formato	Sub-sección	Nombre del Formato
61		2.2.5 Número de llamadas cursadas Fijo a TUP Rural - Larga distancia
62		2.2.6 Número de llamadas cursadas Móvil a TUP Rural - Locales
63		3.1 Ingresos por Tráfico Terminado local y de larga distancia
64		3.2 Ingresos por Tráfico Originado local y de larga distancia
66		5.1 Número y modelo de TUPs rural que posee la empresa operadora
68	PORTADOR LARGA DISTANCIA	1.2. Area de operación comercial
70		1.2 Tráfico cursado LDN originado y terminado por región
71		1.3. Tráfico facturado e Ingresos por el tráfico de larga distancia nacional originado en teléfonos fijo de abonado, mediante preselección sin planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
72		1.4. Tráfico facturado e ingresos por el tráfico de larga distancia nacional originado en teléfonos fijo de abonado, mediante llamada por llamada sin planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
73	SERVICIO PORTADOR LARGA DISTANCIA NACIONAL	1.5. Tráfico facturado e ingresos por el tráfico de larga distancia nacional originado en teléfonos fijo de abonado, mediante preselección con planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
74		1.6. Tráfico facturado e ingresos por el tráfico de larga distancia nacional originado en teléfonos fijo de abonado, mediante llamada por llamada con planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
75		1.7. Tráfico facturado e ingresos por el tráfico de larga distancia nacional originado en teléfonos fijo de abonado, mediante uso de tarjetas de pago, diferenciado por horarios
79		4. Tráfico facturado de larga distancia internacional desde teléfonos fijo de abonado (1/), y el ingreso correspondiente, mediante preselección sin planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
80		5. Tráfico facturado de larga distancia internacional desde teléfonos fijo de abonado (1/), y el ingreso correspondiente, mediante llamada por llamada sin planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
81	SERVICIO PORTADOR LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	6. Tráfico facturado de larga distancia internacional desde teléfonos fijo de abonado (1/), y el ingreso correspondiente, mediante preselección con planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
82		7. Tráfico facturado de larga distancia internacional desde teléfonos fijo de abonado (1/), y el ingreso correspondiente, mediante llamada por llamada con planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
83		8. Tráfico facturado de larga distancia internacional desde teléfonos fijo de abonado (1/), y el ingreso correspondiente, mediante uso de tarjetas de pago, diferenciado por horarios
96	INTERNET MÓVIL	2. Otros Dispositivos Móviles que permiten acceso a Internet
104	TELEVISIÓN DE PAGA	5. Ingresos por paquete



N° Formato	Sub-sección	Nombre del Formato	
108	COMUNICACIONES MÓVILES	1.3. Líneas móviles en servicio en los últimos 6 meses (excluyendo tráfico gratuito de/hacia el operador)	
109		1.4. Líneas móviles en servicio en los últimos 9 meses (excluyendo tráfico gratuito de/hacia el operador)	
110		1.5. Líneas móviles en servicio en los últimos 12 meses (excluyendo tráfico gratuito de/hacia el operador)	
114		1.9. Líneas en servicio, que cursaron únicamente tráfico de voz, desagregadas por	
120		2.1.1.4. Tráfico de promociones en líneas prepago	
121		2.1.1.5. Tráfico de promociones en líneas Control	
122		2.1.1.6. Tráfico de promociones en líneas postpago	
126		2.1.1.10. Tráfico facturado originado en la red de servicios móviles vía servicios especiales de Interoperabilidad	
137		3.4. Ingresos por venta de equipos y otros servicios	
139		4.1. Capacidad máxima de centros de conmutación	
140		4.3. Cobertura de roaming internacional	
150		INTERCONEXIÓN	10. Ingresos de interconexión por terminación de llamadas en la red de servicios móviles
153			13. Enlaces de Interconexión por Departamento
161	MAYORISTA – INTERNET	1. Servicios de acceso mayorista a Internet	
162	MAYORISTA – TV DE PAGA	1. Número de conexiones en servicio según tecnología	
163	MAYORISTA – TV DE PAGA	2. Ingresos por número de conexiones en servicio según tecnología	
183	RECLAMOS	4. Apelaciones Acogidas	

Adicionalmente, para el reporte de información correspondiente al Trimestre I de 2023, se establece que las siguientes empresas, remitan, además de lo señalado en los numerales (i) y (ii) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria, los formatos de la Resolución N° 096-2015-CD/OSIPTEL señalados en la siguiente tabla:

N° Formato de la Res. N° 096-CD/OSIPTEL	Empresas
2	Telefónica del Perú S.A.A., Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C., Internet para Todos S.A.C., Media Networks Latin América S.A.C., Telxius Cable Perú S.A.C. y Telefónica Global Solutions Perú S.A.C., América Móvil Perú S.A.C., Olo del Perú S.A.C. y TVS Wireless S.A.C., Entel Perú S.A., Americatel Perú S.A., Viettel Perú S.A.C., Directv Perú S.R.L. y Centurylink Perú S.A.
5, 6, 7 y 8	Telefónica del Perú S.A.A. y América Móvil Perú S.A.C.
11, 19	Telefónica del Perú S.A.A., América Móvil Perú S.A.C., Entel Perú S.A., Americatel Perú S.A. y Optical Technologies S.A.C.
32 y 49	Telefónica del Perú S.A.A., Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C., América Móvil Perú S.A.C. y Prisontec S.A.C.
87, 88, 89, 90, 94	Telefónica del Perú S.A.A., América Móvil Perú S.A.C., Olo del Perú S.A.C., TVS Wireless S.A.C., Entel Perú S.A. y Americatel Perú S.A.
95, 97	Telefónica del Perú S.A.A., América Móvil Perú S.A.C., Entel Perú S.A. y Viettel Perú S.A.C.
99-101	Telefónica del Perú S.A.A., Directv Perú S.R.L., América Móvil Perú S.A.C. y Best Cable Perú S.A.C.



N° Formato de la Res. N° 096-CD/OSIPTEL	Empresas
106, 111, 112, 113, 117, 118, 119, 134, 135, 136	Telefónica del Perú S.A.A., América Móvil Perú S.A.C., Entel Perú S.A. y Viettel Perú S.A.C.

Cuarta.- Menor carga regulatoria durante el periodo de implementación para las empresas no representativas del mercado

Sobre los formatos a reportar: Durante el periodo de implementación, los formatos de la Resolución N° 096-2015-CD/OSIPTEL señalados en la siguiente tabla solo deben ser reportados por las empresas operadoras señaladas en cada sub-sección:

N° Formato de la Res. N° 096-2015-CD/OSIPTEL	Sub-sección	Empresas que deben reportar los formatos señalados durante el periodo de implementación, según cada Sub-sección	Nombre del Formato
4	INDICADORES GLOBALES	Telefónica del Perú S.A.A., Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C., Internet para Todos S.A.C., Media Networks Latin América S.A.C., Telxius Cable Perú S.A.C. y Telefónica Global Solutions Perú S.A.C., América Móvil Perú S.A.C., Olo del Perú S.A.C. y TVS Wireless S.A.C., Entel Perú S.A., Americatel Perú S.A., Viettel Perú S.A.C., Directv Perú S.R.L. y Centurylink Perú S.A.	2. Inversiones en Infraestructuras de Telecomunicaciones
13	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE ABONADO	Telefónica del Perú S.A.A., América Móvil Perú S.A.C., Entel Perú S.A., Americatel Perú S.A. y Optical Technologies S.A.C.	1.2.3 Líneas de abonado en servicio por plan tarifario
16			1.2.6 Número de líneas del servicio de telefonía fija empaquetadas con otro servicio (empaquetamiento de doble oferta)
17			1.2.7 Número de líneas del servicio de telefonía fija empaquetadas con otros dos servicios (empaquetamiento de triple oferta)
18			1.2.8 Número de líneas del servicio de telefonía fija empaquetadas con otros tres servicios (empaquetamiento de cuádruple oferta)
28			4.2.1 Red de conmutación - Tráfico de uso de la red
29			4.2.2 Red de conmutación - Tráfico en hora cargada
30			4.2.3 Tráfico de hora cargada (en minutos reales de comunicación) a nivel de larga distancia
31	4.2.4 Tráfico de Uso Anual (en minutos reales de comunicación) a nivel de larga distancia		
78	LARGA DISTANCIA	Telefónica del Perú S.A.A., Servicios Globales de Telecomunicaciones	3. Tráfico LDI saliente por destino



N° Formato de la Res. N° 096-2015-CD/OSIPTEL	Sub-sección	Empresas que deben reportar los formatos señalados durante el periodo de implementación, según cada Sub-sección	Nombre del Formato
		S.A.C., Centurylink Perú S.A., Americatel Perú S.A., América Móvil Perú S.A.C. y GTD Perú S.A.	
92	INTERNET FIJO	Telefónica del Perú S.A.A., América Móvil Perú S.A.C., Olo del Perú S.A.C., TVS Wireless S.A.C., Entel Perú S.A. y Americatel Perú S.A.	1.4. Altas y bajas de conexiones de acceso a Internet Fijo
98	TELEVISIÓN DE PAGA	Telefónica del Perú S.A.A, Directv Perú S.R.L., América Móvil Perú S.A.C., y Best Cable Perú S.A.C.	1. Conexiones de TV de Paga digital y número de altas
115	SERVICIOS MÓVILES	Telefónica del Perú S.A.A., América Móvil Perú S.A.C., Entel Perú S.A. y Viettel Perú S.A.C.	1.10. Migraciones de líneas por modalidad contractual
138			3.5. Ingresos promedio mensual por línea (ARPU) e índice de churn
164	INFRAESTRUCTURA	Telefónica del Perú S.A.A., Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C., Internet para Todos S.A.C., Media Networks Latin América S.A.C., Telxius Cable Perú S.A.C. y Telefónica Global Solutions Perú S.A.C., América Móvil Perú S.A.C., Olo del Perú S.A.C. y TVS Wireless S.A.C., Entel Perú S.A., Americatel Perú S.A., Viettel Perú S.A.C., Directv Perú S.R.L., Centurylink Perú S.A., Optical Technologies S.A.C., Internexa Perú S.A., GTD Perú S.A., Fiberlux S.A.C., Econocable Media S.A.C., Econocable S.A.C., Econocable Perú S.A.C., Gilat Networks Perú S.A., Priontec S.A.C, Incacel Movil S.A., Best Cable Peru S.A.C., AT&T Global Network Services del Peru S.R.L., O3B Teleport Services (Peru) S.A.C., Axesat Perú S.A.C., BT Latam Perú S.A.C., Dolphin Telecom del Peru S.A.C., Azteca Comunicaciones Peru S.A.C., Wi-Net Telecom S.A.C., Gilat To Home Perú S.A., Convergía Perú S.A., TE.SA.M. Peru S.A. y Cable Visión Loreto S.A.C.	1. Ubicación de nodos
165			2. Capacidad instalada y líneas en servicio
175	INDICADORES FINANCIEROS Y DE EMPLEO	Telefónica del Perú S.A.A., Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C., Internet para Todos S.A.C., Media Networks Latin América S.A.C., Telxius Cable Perú S.A.C. y Telefónica Global Solutions Perú S.A.C., América Móvil Perú S.A.C., Olo del Perú S.A.C. y TVS Wireless S.A.C., Entel Perú S.A., Americatel Perú S.A., Viettel Perú S.A.C., Directv Perú S.R.L. y Centurylink Perú S.A.	3. Valor del activo y del pasivo
176			4. Flujo de caja
177			5. Balances de Comprobación
178			6. Inversión

Las empresas que no figuran en cada sub-sección no deben reportar dichos formatos.



Sobre la periodicidad de los formatos: Durante el periodo de implementación, para los reportes de información correspondientes a los trimestres I, II ⁽¹⁷⁾ y III de 2022, los formatos de la Resolución N° 096-2015-CD/OSIPTEL de la siguiente tabla solo deben ser reportados por las empresas operadoras señaladas en cada sub-sección:

N° Formato de la Res. N° 096-2015-CD/OSIPTEL	Sub-sección	Empresas que deben reportar los formatos señalados, durante los trimestres I, II y III de 2022, según cada Sub-sección	Nombre del Formato
2	GLOBALES – INGRESOS	Telefónica del Perú S.A.A., Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C., Internet para Todos S.A.C., Media Networks Latin América S.A.C., Telxius Cable Perú S.A.C. y Telefónica Global Solutions Perú S.A.C., América Móvil Perú S.A.C., Olo del Perú S.A.C. y TVS Wireless S.A.C., Entel Perú S.A., Americatel Perú S.A., Viettel Perú S.A.C., Directv Perú S.R.L. y Centurylink Perú S.A.	A.II. Ingresos
102	TELEVISIÓN DE PAGA	Telefónica del Perú S.A.A, Directv Perú S.R.L., América Móvil Perú S.A.C., y Best Cable Perú S.A.C.	3. Infraestructura utilizada para proveer el servicio de cable
173	INDICADORES FINANCIEROS Y DE EMPLEO	Telefónica del Perú S.A.A., Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C., Internet para Todos S.A.C., Media Networks Latin América S.A.C., Telxius Cable Perú S.A.C. y Telefónica Global Solutions Perú S.A.C., América Móvil Perú S.A.C., Olo del Perú S.A.C. y TVS Wireless S.A.C., Entel Perú S.A., Americatel Perú S.A., Viettel Perú S.A.C., Directv Perú S.R.L. y Centurylink Perú S.A.	1. Ingresos operativos
174			2. Estado de resultados y EBITDA

Las empresas operadoras que no figuran en cada sub-sección solo deben reportar dichos formatos en el reporte de información correspondiente al trimestre IV de 2022.”

8. DIFUSIÓN DE LA NORMA

8.1. Antes de la aprobación del proyecto de norma

De conformidad con el procedimiento ISO para la Emisión de Normas por el Consejo Directivo, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia remitió el proyecto normativo a las distintas Unidades Orgánicas del OSIPTTEL, para que presenten sus comentarios, los mismos que fueron analizados y considerados en el proyecto de

¹⁷ En el caso de este trimestre, se incluyen los reportes de información que tienen periodicidad de entrega trimestral y semestral.



norma que fue publicado para comentarios de los agentes interesados, a través de la resolución de Consejo Directivo N° 137-2020-CD/OSIPTEL.

8.2. Antes de la aprobación de la norma final

Tal como ya se ha señalado previamente, el proyecto normativo fue publicado para comentarios, mediante resolución N° 137-2020-CD/OSIPTEL, el 3 de octubre de 2020 en el diario oficial El Peruano. En un inicio se otorgó un plazo de treinta (30) días calendario para emitir comentarios al proyecto; no obstante, a solicitud de las empresas operadoras, este plazo fue ampliado por treinta (30) días calendario adicionales, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 163-2020-CD/OSIPTEL.

Se recibieron comentarios de los siguientes interesados: América Móvil Perú S.A.C., Americatel Perú S.A., Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional, Centurylink Perú S.A., Directv Perú S.R.L., Entel Perú S.A., Gilat Networks Perú S.A., Gilat to Home Perú S.A., Telefónica del Perú S.A.A. y Viettel Perú S.A.C.

Cabe indicar que cada uno de dichos comentarios han sido evaluados conforme a la Matriz de Comentarios que se adjunta al presente informe.

Finalmente, se precisa que, se dispone de un periodo de implementación tanto para el OSIPTEL como para la empresa, de aproximadamente doce (12) meses luego de aprobada la NRIP, lo cual permitirá que los primeros reportes se realicen en el mes de febrero del año 2023, correspondientes al periodo de remisión del primer mes de dicho año. Durante dicho periodo de implementación, las empresas operadoras están obligadas a efectuar los reportes de información empleando los formatos establecidos en el Anexo II de la Resolución N° 096-2015-CD/OSIPTEL, para sus reportes de información correspondientes hasta el Trimestre IV de 2022, con excepción de un grupo de formatos, de conformidad con lo detallado en la sección 6.1 del presente Informe.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Conforme lo expuesto en el presente informe, se concluye lo siguiente:

- ✓ Es conveniente aprobar una nueva Norma de Requerimientos de Información Periódica, con el fin de adecuar los requerimientos periódicos de información a la dinámica tecnológica, comercial y competitiva observada en el mercado de las telecomunicaciones, luego de seis (6) años de aplicación de la norma vigente, lo que permitirá contar con información periódica, completa y actualizada de dicho mercado.
- ✓ Realizar la actualización de los formatos de requerimientos resulta ser una actividad necesaria que es más beneficiosa que mantener los formatos vigentes tal como se encuentran actualmente establecidos. Así, la modificación de la NRIP se centra en los siguientes aspectos:
 - Se eliminan 68 formatos.



- Se incorporan 32 formatos, de los cuales 8 son completamente nuevos, y el resto corresponde a información que se ha venido solicitado a las empresas mediante otros medios.
- Se fusionan 54 formatos, reduciéndose a 18 formatos.
- Se modifican 38 formatos: en 12 se reducen campos, en 19 se aumentan campos, y en 7 formatos se mantiene similar desagregación.
- Se establece una diferenciación en los requerimientos de información según el tamaño de la empresa operadora; así, se clasifican como empresas pequeñas a aquellas cuyo indicador, o el de su Grupo Económico, es menor al umbral establecido según el formato que le aplica reportar; mientras que las empresas grandes son aquellas cuyo indicador, o el de su Grupo Económico, es mayor o igual al umbral establecido.
- Se modifica la estructura de los formatos, siendo que se requiere la información en esquema de base de datos (se mantiene el empleo del software Microsoft Excel), con algunas excepciones, como es el caso de un grupo de formatos de la sección Financieros cuya estructura está orientada a la forma en que se suele presentar información financiera, así como formatos de infraestructura que pueden ser remitidos en otro software (PDF, JPG, GIS, Google Earth, etc.).
- Se centralizan diversos requerimientos de información periódica efectuados mediante diversos medios tales como el Reglamento de Calidad, el TUO de las Condiciones de Uso, el Requerimiento Anual de Información, así como diversos requerimientos que a la fecha se vienen efectuando de forma periódica mediante carta.
- Producto de la centralización, se modifica el tercer y cuarto párrafos del artículo 12-A del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, referido al envío de la información de cuestionamientos de titularidad. Por otro lado, se derogan los Anexos 4, 5 y 6 del Reglamento de Calidad; y, se prevé modificar el Artículo 3-D de dicha norma, a fin que permanezca como condición de la exclusión de falta de disponibilidad, la acreditación respectiva en el plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación del reporte de ocurrencias.
- Se incorporan notas explicativas donde se detalla lo que se requiere en cada campo del formato, y se incluye un ejemplo de llenado del formato.

Por lo tanto, se recomienda elevar el presente informe para efectos de que el Consejo Directivo, de considerarlo pertinente, determine su aprobación y publicación.

Atentamente,



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANATEL – Agencia Nacional de Telecomunicaciones (2019), “Reglamento para la recopilación de datos sectoriales”

CRTC - Canadian Radio-television and Telecommunications Commission, Data Collection System

<https://crtc.gc.ca/eng/industr/stats.htm>

CRC - Comisión de Regulación de Comunicaciones (2016), Resolución 5050 de 2016

ENACOM - Ente Nacional de Comunicaciones (2018), “Manual de requerimientos de información para los prestadores de servicios de telecomunicaciones”

FCC - Federal Communications Commission (2016), Formulario 477 “Local Telephone Competition and Broadband Reporting”

IFT - Instituto Federal de Telecomunicaciones (2017), “Análisis de Impacto Regulatorio del Anteproyecto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que crean el Sistema de Métricas de Telecomunicaciones”

IFT - Instituto Federal de Telecomunicaciones (2020), “Lineamientos que establecen la metodología, la periodicidad, el catálogo de claves de información y los formatos electrónicos con los que los operadores del sector de telecomunicaciones entregarán información para integrar el acervo estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones”

INDOTEL - Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (2010), “Norma que regula los indicadores estadísticos del sector telecomunicaciones de la República Dominicana”

OSIPTEL – Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (2021), “Metodología de cálculo para la determinación de multas en los procedimientos administrativos sancionadores tramitados ante el OSIPTEL”, aprobada con resolución N° 00229-2021-CD/OSIPTEL.

<https://www.osiptel.gob.pe/media/5fujiszr/resol229-2021-cd.pdf>

SEMINARIO DE MARZI, Luis Bruno (2017). “Actualización de la tasa social de descuento”

https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/parametros_evaluacion_social/Tasa_Social_Descuento.pdf

SUBTEL - Subsecretaría de Telecomunicaciones (2006), “Resolución N° 159 Exenta que crea el Sistema de Transferencia de Información de Telecomunicaciones”

SUBTEL - Subsecretaría de Telecomunicaciones (2017), “Resolución N° 1695 Exenta que modifica la Resolución N° 159 Exenta”



ANEXOS

ANEXO 1. NORMATIVA COMPARADA

En esta sección se incluye un resumen de la revisión de la experiencia internacional en la cual se presentan los actuales requerimientos de información, así como algunos aspectos importantes que han tenido en cuenta entidades reguladoras del sector telecomunicaciones de otros países, en términos de recolección y uso de la información:

➤ **Argentina – “Requerimientos de información para los prestadores de servicios de telecomunicaciones”**

El ENACOM cuenta con un manual de requerimientos de información dirigido a los prestadores de servicios de telecomunicaciones; el objetivo de dicho manual es *“obtener insumos para la elaboración de políticas públicas por parte del Ejecutivo Nacional, así como de generar herramientas de seguimiento de los niveles de inversión física, financiera y económica de las empresas y cooperativas del sector permitiendo, junto a la evaluación de la calidad en la prestación de los servicios, conocer el estado de situación del sector propendiendo a profundizar el nuevo paradigma comunicacional y tecnológico impulsado desde la Presidencia de la Nación.”* (ENACOM, 2018:5).

El ENACOM solicita información en los siguientes rubros:

- Áreas de Prestación de Servicio
- Interconexión
- Redes e infraestructura
- Datos de clientes/abonados/Accesos
- Tráfico
- Calidad del servicio (QoS) - Reclamos
- Tarifas, Precios, Productos y Planes
- Ingresos
- Gastos
- Empleados de telecomunicaciones a jornada completa por género
- Inversión en Telecomunicaciones
- Comercio exterior (Exportaciones e Importaciones de servicios)
- Rentas
- Subsidios

Con Resolución CNC N° 2220 del 2012, modificada con Resolución 2016-9810-E-APN-ENACOM, se dispuso una diferenciación entre los prestadores obligados a reportar información, basada en la importancia económica y la posición que



cada uno de ellos presenta en el mercado, simplificando el requerimiento para aquellas empresas que cuentan con menor participación de mercado.

Así, en su artículo 2° se estableció que los Prestadores del Servicio de Telefonía Local que cuenten con una cantidad de accesos mayor a diez mil (10 000) deben presentar información trimestral, mientras que los Prestadores con cantidad de abonados inferior a los 10 000 o 100 000 deben presentar otros Anexos, de forma anual.

Con relación a los plazos de entrega, las empresas grandes hacen reportes trimestrales, para los cuales cuentan con 45 días calendario para reportar ⁽¹⁸⁾; y las empresas pequeñas hacen reportes anuales, y cuentan hasta el 15 de marzo del año siguiente para hacer su reporte.

Asimismo, se establece que en casos de omisión, error o falsedad de los datos reportados, dicha comisión podría aplicar las sanciones previstas en el Decreto N° 1185/1990 y sus modificatorias.

➤ **Canadá – “Data Collection System”**

La Comisión de Telecomunicaciones y radio televisión, establece requerimientos de información a través de la Circular de Telecomunicaciones CRTC 2007-17.

Con el fin de reducir la carga de información sobre las empresas más pequeñas, la industria de las telecomunicaciones se ha estratificado en dos grandes grupos, distinguidos por sus actividades operativas.

Grupo 1

Se requiere que este grupo presente sus datos electrónicamente y está compuesto por empresas que cumplen con uno o más de los siguientes criterios:

- tienen importantes ingresos por telecomunicaciones en Canadá;
- presentan una tarifa de telecomunicaciones CRTC;
- poseen una licencia básica internacional de telecomunicaciones (BITS);
- están afiliados a entidades con ingresos consolidados de telecomunicaciones que exceden los \$ 10 millones; y
- están sujetos a cualquier otro formulario electrónico de recopilación de datos en el Sistema de recopilación de datos (DCS) basado en la web de la Comisión.

Para este grupo de empresas se le requiere la siguiente información:

¹⁸ La fecha límite de presentación corresponde al día 15 del mes subsiguiente al cierre del trimestre a reportar. Asimismo, conjuntamente con el reporte del último trimestre del año, las empresas grandes deberán remitir la información consolidada del año inmediato anterior.



- ✓ Perfil de la empresa (1 formulario)
- ✓ Financieros (8 formularios)
- ✓ Locales y de acceso (3 formularios)
- ✓ Larga distancia (1 formulario)
- ✓ Enlace de datos (2 formularios)
- ✓ Línea privada (2 formularios)
- ✓ Internet (8 formularios)
- ✓ Distribución de radiodifusión (1 formulario)
- ✓ Servicios móviles (15 formularios)
- ✓ Otros (2 formularios)
- ✓ Mecanismo de recolección de contribuciones (5 formularios)
- ✓ Tarifas de telecomunicaciones (1 formulario)

Los formularios detallados son de periodicidad de entrega anual; sin embargo, también hay un grupo selecto de empresas que deben remitir información con periodicidad trimestral.

Grupo 2

Este grupo está formado por aquellas empresas que no cumplen al menos con un criterio de inclusión del Grupo 1. Estas empresas deben presentar un formulario de registro en papel simplificado que se les enviará por correo.

Formularios para empresas pequeñas

- ✓ 200 - Telecomunicaciones - ingresos, suscriptores, líneas locales y minutos
- ✓ 200p - Ingresos operativos sueldos, salarios y beneficios por provincia y territorio
- ✓ 201 - Telecomunicaciones - detalles de ingresos
- ✓ 202 - Telecomunicaciones - cantidades y validación

➤ **Chile – “Estandarización de Transferencia de Información de Empresas de Telecomunicaciones”**

La Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) requiere información, a través de la Resolución N° 159 Exenta de 2006 y modificatorias, de los siguientes rubros:

- Segmento Móviles (13 formatos)
- Segmento Local (7 formatos)
- Segmento Televisión Pagada (1 formato)
- Segmento Larga Distancia (4 formatos)
- Segmento Internet (1 formato)
- Segmento Voz sobre Internet (4 formatos)
- Segmento Otros (37 formatos)



El requerimiento comprende un total de 67 formatos, y es aplicable a toda empresa operadora sin establecer ningún tipo de distinción.

➤ **Colombia – “Régimen Integral de Reporte de Información periódica”**

La finalidad de solicitar información periódica es la de cumplir las funciones del regulador, lo que implica revisar y monitorear aspectos relevantes dentro de los mercados y sus variables, a fin de proponer medidas acordes con las necesidades del sector TIC, promover la libre y leal competencia y velar por la protección de los derechos de todos los usuarios en un entorno convergente. La CRC requiere información de los siguientes rubros:

- Sección 1.- Mercados (11 formatos)
- Sección 2.- Calidad (9 formatos)
- Sección 3.- Acceso e Interconexión (8 formatos)
- Sección 4.- Usuarios (4 formatos)
- Sección 5.- Otros (3 formatos)

Los plazos de entrega establecidos son de 60 días calendario para indicadores de ingresos, 45 días calendario para indicadores de líneas y tráfico, 3 días hábiles para reglas de precios mayoristas, 1 mes para indicadores de conectividad e indicadores semestrales de calidad, y 15 días calendario para indicadores mensuales y trimestrales de calidad.

➤ **México – “Acuerdo de Lineamientos para integrar el acervo estadístico”**

El IFT establece requerimientos de información a través del Acuerdo de Lineamientos para integrar el acervo estadístico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.

Los requerimientos de información son diferenciados según el tamaño de la empresa operadora.

A las empresas catalogadas como grandes el requerimiento de información comprende un total de 148 formatos, con periodicidad de entrega trimestral, semestral o anual, y se conforma de los siguientes rubros:

- Minorista Completo (8 formatos: líneas, ingresos, planes, reclamos)
- Fija de Abonados (8 formatos)
- Telefonía Móvil (11 formatos)
- OMV (10 formatos)
- TUPs (6 formatos)
- Satelital móvil (2 formatos)
- Internet Fijo (8 formatos)
- Internet Móvil (12 formatos)



- Internet Móvil OMV (10 formatos)
- Internet Satelital (8 formatos)
- TV y Audio Restringidos (4 formatos)
- Enlaces dedicados (3 formatos)
- Capacidad Satelital Minorista (2 formatos)
- Reventa Servicios Fijos (3 formatos)
- Reventa Servicios Móviles (3 formatos)
- IX voz y SMS (2 formatos)
- Acceso mayorista a internet (2 formatos)
- Usuario visitante (3 formatos)
- Acceso al bucle (6 formatos)
- Servicios de coubicación (4 formatos)
- Compartición de obra civil (4 formatos)
- Provisión de contenidos audiovisuales (4 formatos)
- Enlaces dedicados fijos mayoristas (4 formatos)
- Provisión de capacidad satelital (3 formatos)

Para las empresas catalogadas como pequeñas el requerimiento de información tiene periodicidad de entrega anual o trimestral, siendo los rubros de información los siguientes:

- General Simplificado (5 formatos de entrega anual), aplica a las pequeñas sin infraestructura
- Minorista Simplificado (2 formatos de entrega anual: 1 de total de suscripciones, y otro formato con desagregado por cada servicio)
- Mayorista Simplificado (1 formato). Entrega trimestral.

Finalmente, todas las empresas, independientemente de su tamaño, deben reportar información de los siguientes rubros:

- General Completo (5 formatos), aplica a las grandes c/s infraestructura y a las pequeñas con infraestructura.
- Infraestructura/Cobertura (5 formatos anuales).

➤ **República Dominicana – “Manual de Indicadores Estadísticos del Sector Telecomunicaciones de la República Dominicana”**

La Norma que regula los indicadores estadísticos del sector telecomunicaciones de la República Dominicana, aprobada con Resolución N° 141-10, se aplica a todas las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones y difusión por suscripción, y se requiere un total de 123 formatos, conforme a lo siguiente:

- Módulo de Indicadores para Telefonía Fija (7 indicadores)
- Módulo de Indicadores para Telefonía Móvil (6 indicadores)
- Módulo de Otros Indicadores de Telefonía (1 indicador)



- Módulo de Indicadores de Servicios de Difusión por Suscripción (2 indicadores)
- Módulo de Indicadores de Internet (37 indicadores)
- Módulo de Indicadores de Calidad del Servicio (8 indicadores)
- Módulo de Indicadores de Tráfico (17 indicadores: fija, móvil, internet)
- Módulo de Indicadores de Tarifas (14 indicadores)
- Módulo de Indicadores de Personal (3 indicadores)
- Módulo de Indicadores de Ingresos (23 indicadores)
- Módulo de Indicadores de Inversión (5 indicadores)

Los plazos de entrega para indicadores de entrega mensual es de 15 días calendario, para los indicadores de entrega trimestral es de 30 días calendario, para los indicadores de entrega semestral es de 45 días calendario, y para los indicadores de entrega anual es de 60 días calendario.



ANEXO 2. DIFERENCIACIÓN SEGÚN TAMAÑO DE EMPRESA

Para diferenciar a las empresas, se emplean umbrales a nivel de cada formato, a partir de los cuales se clasifican las empresas como grandes y pequeñas.

Asimismo, siendo que puede ser el caso que una empresa de forma independiente sea “pequeña” pero a nivel de grupo económico no lo sea, se considera este último para establecer si la empresa es grande o pequeña. De esta manera, si la empresa de forma individual es pequeña pero su grupo económico es clasificado como “grande”, la empresa se clasifica como “grande”.

Los valores empleados como umbrales son aquellos que permiten obtener información representativa de cada servicio, a partir de la información de líneas, conexiones, paquetes o ingresos de las empresas en el mercado de las telecomunicaciones.

En base a lo señalado, se clasifican como empresas pequeñas a aquellas cuyo indicador, o el de su Grupo Económico, es menor al umbral establecido según el formato que le aplica reportar; mientras que las empresas grandes son aquellas cuyo indicador, o el de su Grupo Económico, es mayor o igual al umbral establecido.

Asimismo, con el fin de otorgar predictibilidad, el valor de cada umbral se va a mantener invariable durante de vigencia de la norma, y solo será actualizado en la siguiente modificación de la misma.

Con información de los años 2019 y 2020, reportada por las empresas operadoras en el marco de la Res. 096, se determinan los umbrales a nivel de cada servicio:

Internet Fijo: El servicio de Internet Fijo cuenta con 2 751 821 conexiones en servicio a diciembre de 2020, por lo que el umbral de 25 000 conexiones, en 2 periodos consecutivos, permite contar con información del 96,92% del mercado.

EMPRESA	Dic-19	Dic-20	% Conexiones	% Conexiones (acumulado)
TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	1 672 064	1 758 250	63,89%	63,89%
GRUPO CLARO	551 200	758 826	27,58%	91,47%
GRUPO ENTEL	148 483	149 927	5,45%	96,92%
HUGHES	2 491	25 298	0,92%	97,84%
WI-NET TELECOM	7 075	25 076	0,91%	98,75%
GRUPO ECONOCABLE	1 993	8 918	0,32%	99,07%
FIBERLUX	3 317	7 736	0,28%	99,35%
RESTO DE OPERADORES	18 018	17 790	0,65%	100,00%
TOTAL	2 404 641	2 751 821	100,00%	

Nota: El Grupo Claro está conformado por las empresas América Móvil Perú S.A.C., Olo del Perú S.A.C. y TVS Wireless S.A.C.; el Grupo Entel está conformado por las empresas Entel Perú S.A. y Americatel Perú S.A.; y, el Grupo Econocable está conformado por las empresas Econocable Media S.A.C., Econocable S.A.C. y Econocable Perú S.A.C.



Por ejemplo, si el grupo económico, al que pertenece la empresa que reporta, no supera las 25 000 conexiones en 2 periodos consecutivos, entonces todas las empresas de ese grupo clasifican como empresa pequeña.

Toda empresa cuyo grupo económico en conjunto cuenta con conexiones iguales o superiores a los 25 000, en 2 periodos consecutivos, clasifica como empresa grande, y por tanto reporta información detallada. En el caso del servicio de internet fijo, las empresas grandes representan en conjunto el 96,92% del mercado.

Fija de Abonados: El servicio de Telefonía Fija de Abonados cuenta con 2 310 186 líneas en servicio a diciembre de 2020, por lo que el umbral de 25 000 líneas permite contar con información del 98,5% del mercado.

EMPRESA	Dic-19	Dic-20	% Líneas	% Líneas (acumulado)
Telefónica del Perú S.A.A.	1 783 277	1 587 166	68,7%	68,7%
América Móvil Perú S.A.C.	574 237	580 751	25,1%	93,8%
GRUPO ENTEL	93 223	74 612	3,2%	97,07%
Optical Technologies S.A.C.	28 914	33 661	1,5%	98,5%
Convergía Perú S.A.		11 638	0,5%	99,0%
Centurylink Perú S.A.	8 858	11 222	0,5%	99,5%
RESTO DE OPERADORES	21 131	11 136	0,5%	100,0%
TOTAL	2 509 640	2 310 186	100,00%	

Nota: El Grupo Entel está conformado por las empresas Entel Perú S.A. y Americatel Perú S.A.

TV Paga: El servicio de TV de Paga cuenta con 1 947 048 conexiones en servicio a diciembre de 2020, por lo que el umbral de 25 000 conexiones permite contar con información del 92,53% del mercado.

EMPRESA	Dic-19	Dic-20	% Conexiones	% Conexiones (acumulado)
TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	1 269 001	1 224 347	62,88%	62,88%
DIRECTV PERÚ S.R.L.	344 165	371 709	19,09%	81,97%
AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	173 976	170 523	8,76%	90,73%
BEST CABLE PERU S.A.C.	35 645	35 017	1,80%	92,53%
GRUPO ECONOCABLE	24 911	22 884	1,18%	93,70%
COMUNICACIONES J&F CABLE TV S.A.C.	11 090	10 607	0,54%	94,25%
CABLE VISIÓN LORETO S.A.C.	9 676	10 090	0,52%	94,77%
CABLENORTV S.A.C.	9 506	9 541	0,49%	95,26%
RESTO DE OPERADORES	116 291	92 330	4,74%	100,00%
TOTAL	1 994 261	1 947 048	100,00%	

Nota: El Grupo Econocable está conformado por las empresas Econocable Media S.A.C., Econocable S.A.C. y Econocable Perú S.A.C.



Telefonía Fija de Uso Público: El servicio de Telefonía Fija de Uso Público cuenta con 93 705 líneas en servicio a diciembre de 2020, por lo que el umbral de 1 000 líneas permite contar con información del 98,61% del mercado.

EMPRESA	Dic-19	Dic-20	% Líneas	% Líneas (acumulado)
GRUPO TELEFÓNICA	92 023	78 141	83,4%	83,4%
América Móvil Perú S.A.C.	12 677	12 267	13,09%	96,48%
Prisontec S.A.C.	1 620	1 992	2,13%	98,61%
Gilat To Home Perú S.A.	718	718	0,77%	99,37%
Anura Perú S.A.C.	257	257	0,27%	99,65%
RESTO DE OPERADORES	727	330	0,35%	100,00%
TOTAL	108 022	93 705	100,00%	

Nota: El Grupo Telefónica está conformado por las empresas Telefónica del Perú S.A.A. y Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C.

Servicios Móviles: El mercado de Servicios Móviles cuenta con 39 358 383 millones de líneas en servicio a diciembre de 2020, por lo que el umbral de 500 000 líneas permite contar con información del 99,62% del mercado.

EMPRESA	Dic-19	Dic-20	% Líneas	% Líneas (acumulado)
Telefónica del Perú S.A.A.	13 323 375	12 097 678	30,74%	30,74%
América Móvil Perú S.A.C.	11 757 315	11 168 555	28,38%	59,11%
Entel Perú S.A.	8 065 743	8 867 066	22,53%	81,64%
Viettel Perú S.A.C.	6 679 798	7 077 139	17,98%	99,62%
Incacel Movil S.A.	16 752	136 127	0,346%	99,97%
Guinea Mobile S.A.C.	1 630	11 818	0,030%	
TOTAL	39 844 613	39 358 383	100%	

Empaquetamiento de Servicios: El número total de empaquetamientos de servicios suma 1 947 217 a diciembre de 2020, por lo que el umbral de 25 000 paquetes permite contar con información del 98,97% del mercado.

EMPRESA	Dic-19	Dic-20	% Empaquetamientos	% Empaquetamientos (acumulado)
Telefónica del Perú S.A.A.	1 505 844	1 406 568	72,23%	72,23%
América Móvil Perú S.A.C.	460 129	520 497	26,73%	98,97%
GRUPO ENTEL	14 379	11 362	0,58%	99,55%
RESTO DE OPERADORES	4 801	8 790	0,45%	100,00%
TOTAL	1 985 153	1 947 217	100,00%	

Nota: El Grupo Entel está conformado por las empresas Entel Perú S.A. y Americatel Perú S.A.

Larga Distancia: El mercado de telefonía de larga distancia genera ingresos anuales por S/ 108 221 710, por lo que el umbral de S/ 1 000 000 permite contar con información del 99,61% del mercado.



EMPRESA	2019	2020	% Ingresos	% Ingresos (acumulado)
CENTURYLINK PERÚ S.A.	38 099 761	66 964 523	61,88%	61,88%
GRUPO TELEFÓNICA	33 191 785	29 781 631	27,52%	89,40%
AMERICATEL PERÚ S.A.	13 218 476	6 108 979	5,64%	95,04%
AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	5 607 496	3 493 115	3,23%	98,27%
GTD PERÚ S.A.	1 893 362	1 446 159	1,34%	99,61%
CONVERGIA PERÚ S.A.	431 805	344 764	0,32%	99,92%
PRODUCTORA PERUANA DE INFORMACION S.A.C.	48 142	50 480	0,05%	99,97%
RESTO DE OPERADORES	670 225	32 059	0,03%	100,00%
TOTAL	93 161 052	108 221 710	100,00%	

Nota: El Grupo Telefónica está conformado por las empresas Telefónica del Perú S.A.A. y Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C.

Financieros, Reclamos y Conectividad: Para efectos del reporte de los formatos de las secciones Financieros, Reclamos y Conectividad, se utiliza de referencia los ingresos de las empresas, por lo que el umbral de S/ 200 000 000 permite contar con información del 96,12% del mercado.

EMPRESA	2019	2020	% Ingresos	% Ingresos (acumulado)
GRUPO TELEFÓNICA	7 953 540 502	6 637 045 898	38,23%	38,23%
GRUPO CLARO	6 100 727 082	5 223 214 530	30,08%	68,31%
GRUPO ENTEL	2 887 956 000	2 918 593 369	16,81%	85,12%
VIETTEL PERU S.A.C.	1 202 789 805	1 242 274 627	7,16%	92,28%
DIRECTV PERÚ S.R.L.	402 852 000	411 173 807	2,37%	94,65%
CENTURYLINK PERÚ S.A.	233 993 936	255 690 459	1,47%	96,12%
OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.	151 892 324	118 451 267	0,68%	96,80%
INTERNEXA PERÚ S.A.	80 116 915	92 240 087	0,53%	97,33%
RESTO DE OPERADORES	456 616 585	463 260 610	2,67%	100,00%
TOTAL	19 470 485 149	17 361 944 653	100,00%	

Nota: El Grupo Telefónica está conformado por las empresas Telefónica del Perú S.A.A., Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C., Internet para Todos S.A.C., Media Networks Latin América S.A.C., Telxius Cable Perú S.A.C. y Telefónica Global Solutions Perú S.A.C.; el Grupo Claro está conformado por las empresas América Móvil Perú S.A.C., Olo del Perú S.A.C. y TVS Wireless S.A.C.; y, el Grupo Entel está conformado por las empresas Entel Perú S.A. y Americatel Perú S.A.

Infraestructura: Para efectos del reporte de los formatos de la sección Infraestructura, se utiliza de referencia los ingresos de las empresas, siendo que en este caso se requiere abarcar una mayor cantidad de empresas que las obtenidas en las secciones de Financieros, Reclamos y Conectividad, por lo que para efectos del umbral se utiliza el criterio establecido mediante Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE ⁽¹⁹⁾ que clasifica como micro empresa o pequeña empresa a aquellas cuyos ingresos anuales

¹⁹ Decreto Supremo que aprueba el "Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial".



no excedan de 1700 UIT; así, este umbral permite contar con información del 99,59% del mercado.

EMPRESA	2019	2020	% Ingresos	% Ingresos (acumulado)
GRUPO TELEFÓNICA	7 953 540 502	6 637 045 898	38,23%	38,23%
GRUPO CLARO	6 100 727 082	5 223 214 530	30,08%	68,31%
GRUPO ENTEL	2 887 956 000	2 918 593 369	16,81%	85,12%
VIETTEL PERU S.A.C.	1 202 789 805	1 242 274 627	7,16%	92,28%
DIRECTV PERÚ S.R.L.	402 852 000	411 173 807	2,37%	94,65%
CENTURYLINK PERÚ S.A.	233 993 936	255 690 459	1,47%	96,12%
OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.	151 892 324	118 451 267	0,68%	96,80%
INTERNEXA PERÚ S.A.	80 116 915	92 240 087	0,53%	97,33%
GTD PERÚ S.A.	39 251 913	47 210 940	0,27%	97,60%
FIBERLUX S.A.C.	44 865 216	45 751 395	0,26%	97,87%
GRUPO ECONOCABLE	22 355 368	34 980 149	0,20%	98,43%
GILAT NETWORKS PERÚ S.A.	10 311 153	32 402 139	0,19%	98,05%
PRISONTEC S.A.C.	25 646 207	29 574 230	0,17%	98,22%
INCACEL MOVIL S.A.	9 536 615	26 825 956	0,15%	98,58%
BEST CABLE PERU S.A.C.	24 685 939	21 299 371	0,12%	98,70%
AT&T GLOBAL NETWORK SERVICES DEL PERU S.	20 624 045	19 808 771	0,11%	98,82%
O3B TELEPORT SERVICES (PERU) S.A.C.	18 308 936	18 823 053	0,11%	98,93%
AXESAT PERÚ S.A.C.	21 048 301	17 634 270	0,10%	99,03%
BT LATAM PERÚ S.A.C.	19 267 905	16 565 874	0,10%	99,12%
DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C.	17 490 049	15 942 617	0,09%	99,21%
AZTECA COMUNICACIONES PERU S.A.C.	12 822 259	15 161 958	0,09%	99,30%
WI-NET TELECOM S.A.C.	5 497 533	12 528 136	0,07%	99,37%
GILAT TO HOME PERÚ S.A.	25 629 500	10 438 271	0,06%	99,43%
CONVERGIA PERÚ S.A.	10 188 263	9 409 544	0,05%	99,49%
TE.SAM. PERU S.A.	11 301 512	9 296 213	0,05%	99,54%
CABLE VISIÓN LORETO S.A.C.	9 215 079	8 335 503	0,05%	99,59%
CABLENORTV S.A.C.	7 278 172	6 548 237	0,04%	99,63%
COLLECTE LOCALISATION SATELLITES PERU S.A	7 147 752	6 188 854	0,04%	99,66%
COMUNICACIONES J&F CABLE TV S.A.C.	6 724 350	5 746 228	0,03%	99,70%
RESTO DE OPERADORES	87 420 520	52 788 901	0,30%	100,00%
TOTAL	19 470 485 149	17 361 944 653	100,00%	

Nota: El Grupo Telefónica está conformado por las empresas Telefónica del Perú S.A.A., Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C., Internet para Todos S.A.C., Media Networks Latin América S.A.C., Telxius Cable Perú S.A.C. y Telefónica Global Solutions Perú S.A.C.; el Grupo Claro está conformado por las empresas América Móvil Perú S.A.C., Olo del Perú S.A.C. y TVS Wireless S.A.C.; el Grupo Entel está conformado por las empresas Entel Perú S.A. y Americatel Perú S.A.; y, El Grupo Econocable está conformado por las empresas Econocable Media S.A.C., Econocable S.A.C. y Econocable Perú S.A.C.

En la siguiente tabla se resumen los umbrales por cada sección de la NRIP, los cuales como se pudo observar permiten cubrir más del 90% del mercado a nivel de cada servicio:



Sección NRIP	Indicador	Tamaño de mercado (2020)	Umbral	% de mercado que se cubre con información completa
TV Paga	Conexiones	1 947 048	25 000	92,53%
Internet Fijo	Conexiones	2 751 821	25 000	96,92%
Fija de Abonados	Líneas	2 310 186	25 000	98,50%
Telefonía Fija de Uso Público	Líneas	93 705	1 000	98,61%
Móvil	Líneas	39 358 383	500 000	99,62%
Paquetes	Empaquetamientos	1 947 217	25 000	98,97%
Larga Distancia	Ingresos por el servicio de larga distancia (S/)	S/ 108 221 710	S/ 1 000 000	99,61%
Financieros, Reclamos y Conectividad	Ingresos totales (S/)	S/ 17 361 944 653	S/ 200 000 000	96,12%
Infraestructura	Ingresos totales (S/)	S/ 17 361 944 653	1700 UIT	99,59%

Fuente: Empresas operadoras

Nota: Información al cierre del año 2020.

Al aplicar los criterios establecidos, se observa que, si una empresa presta únicamente el servicio de Televisión de Paga, y clasifica como pequeña, entonces le serían aplicables 12 formatos en lugar de los 28 formatos que le aplicaría si fuera grande.

TELEVISIÓN DE PAGA	TOTAL NRIP	EMPRESA GRANDE	EMPRESA PEQUEÑA
A. INDICADORES GLOBALES	4	1	1
A.1. GENERAL	1	1	1
A.2. EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS	3		
B. SERVICIOS MINORISTAS	51	4	2
B.I. TELEFONÍA FIJA DE ABONADO	8		
B.II. TELEFONÍA FIJA DE USO PÚBLICO	5		
B.III. TELEFONÍA DE LARGA DISTANCIA	5		
B.IV. TRANSMISIÓN DE DATOS	2		
B.V. INTERNET FIJO	4		
B.VI. TELEVISIÓN DE PAGA	4	4	2
B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	23		



TELEVISIÓN DE PAGA	TOTAL NRIP	EMPRESA GRANDE	EMPRESA PEQUEÑA
C. SERVICIOS MAYORISTAS	16		
C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	9		
C.II. ENLACES DE INTERCONEXIÓN	4		
C.III. TRANSMISIÓN DE DATOS	3		
D. INFRAESTRUCTURA	13	10	2
D.I. RED DE FIBRA, MICROONDAS Y SATELITAL	6	4	1
D.II. RED DE COBRE, COAXIAL Y FTTH	6	5	1
D.III. ARQUITECTURA/TOPOLOGÍA DE RED	1	1	
E. CONECTIVIDAD	3		
E. CONECTIVIDAD	3		
F. FINANCIEROS	7	7	2
F.I. INDICADORES FINANCIEROS	7	7	2
G. RECLAMOS Y USUARIOS	6	6	5
G.I. RECLAMOS Y USUARIOS	6	6	5
Total general	100	28	12

Asimismo, se observa que, si una empresa presta los servicios de Televisión de Paga e Internet Fijo, y clasifica como pequeña en ambos servicios, le serían aplicables 18 formatos en lugar de los 39 formatos que le aplicaría si fuera grande.

TELEVISIÓN DE PAGA E INTERNET	TOTAL NRIP	EMPRESA GRANDE	EMPRESA PEQUEÑA
A. INDICADORES GLOBALES	4	3	2
A.1. GENERAL	1	1	1
A.2. EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS	3	2	1
B. SERVICIOS MINORISTAS	51	8	5
B.I. TELEFONÍA FIJA DE ABONADO	8		
B.II. TELEFONÍA FIJA DE USO PÚBLICO	5		
B.III. TELEFONÍA DE LARGA DISTANCIA	5		
B.IV. TRANSMISIÓN DE DATOS	2		
B.V. INTERNET FIJO	4	4	3
B.VI. TELEVISIÓN DE PAGA	4	4	2
B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	23		
C. SERVICIOS MAYORISTAS	16		
C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	9		
C.II. ENLACES DE INTERCONEXIÓN	4		
C.III. TRANSMISIÓN DE DATOS	3		
D. INFRAESTRUCTURA	13	12	2



TELEVISIÓN DE PAGA E INTERNET	TOTAL NRIP	EMPRESA GRANDE	EMPRESA PEQUEÑA
D.I. RED DE FIBRA, MICROONDAS Y SATELITAL	6	6	1
D.II. RED DE COBRE, COAXIAL Y FTTH	6	5	1
D.III. ARQUITECTURA/TOPOLOGÍA DE RED	1	1	
E. CONECTIVIDAD	3	3	2
E. CONECTIVIDAD	3	3	2
F. FINANCIEROS	7	7	2
F.I. INDICADORES FINANCIEROS	7	7	2
G. RECLAMOS Y USUARIOS	6	6	5
G.I. RECLAMOS Y USUARIOS	6	6	5
Total general	100	39	18

Indicadores empleados para determinar la condición de la empresa

Seguidamente se precisan los indicadores a partir de los cuales se ha realizado el cálculo de los umbrales, así como los formatos (tanto de la Res. 096 como de la nueva NRIP) asociados a dichos indicadores, lo que a su vez permitirá determinar si el indicador de cada empresa supera o no cada umbral.

Umbral	Indicador	Formato con el que se obtiene el indicador	
		Res. 096	Nueva NRIP
Ingresos de S/ 1 000 000 en telefonía de larga distancia	Ingreso de "Telefonía de Larga distancia"	2	088 "Ingresos relacionados a telecomunicaciones"
1700 UIT	Ingresos totales		
Ingresos de S/ 200 000 000	Ingresos totales		
1000 teléfonos públicos	Cantidad de TUPs en servicio	32 y 49	013 "Líneas en servicio de telefonía de uso público"
25 000 conexiones de internet fijo	Conexiones en servicio de internet fijo (total)	87-90	025 "Conexiones en servicio de Internet Fijo"
25 000 conexiones de TV de Paga	Conexiones en servicio de televisión de paga (total)	99-101	029 "Conexiones en servicio de televisión de paga"
25 000 líneas fijas de abonado	líneas fijas de abonado en servicio (totales)	11	006 "Líneas fijas de abonado en servicio, por distrito"
25 000 paquetes	Cantidad total de paquetes (excluye la combinación de servicios "Individual"	6-8	002 "Número de líneas/conexiones empaquetadas y sin empaquetar"
500 000 líneas móviles	Líneas móviles en servicio (total)	106	033 "Líneas móviles en servicio por departamento"

Con el fin de dotar de predictibilidad el proceso de establecer la condición de empresa pequeña o empresa grande, en primer lugar, se determina la condición inicial de cada



empresa a la entrada en vigencia de la norma, así como los criterios para determinar la nueva condición de la empresa.

Determinación de la condición inicial de la empresa

Con información de los años 2019 y 2020, reportada por las empresas operadoras en el marco de la Res. 096, se determina el listado de aquellas empresas cuyo indicador o el de su Grupo Económico sobrepasa el umbral respectivo, de conformidad con los cálculos realizados al inicio del presente Anexo:

Umbral	Empresas "grandes"
1000 teléfonos públicos	Telefónica del Perú S.A.A., Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C., América Móvil Perú S.A.C. y Prisontec S.A.C.
25 000 conexiones de internet fijo	Telefónica del Perú S.A.A., América Móvil Perú S.A.C., Olo del Perú S.A.C., TVS Wireless S.A.C., Entel Perú S.A. y Americatel Perú S.A.
25 000 conexiones de TV de Paga	Telefónica del Perú S.A.A, Directv Perú S.R.L., América Móvil Perú S.A.C. y Best Cable Perú S.A.C.
25 000 líneas fijas de abonado	Telefónica del Perú S.A.A., América Móvil Perú S.A.C., Entel Perú S.A., Americatel Perú S.A. y Optical Technologies S.A.C.
25 000 paquetes	Telefónica del Perú S.A.A. y América Móvil Perú S.A.C.
500 000 líneas móviles	Telefónica del Perú S.A.A., América Móvil Perú S.A.C., Entel Perú S.A. y Viettel Perú S.A.C.
Ingresos de S/ 1 000 000 en telefonía de larga distancia	Telefónica del Perú S.A.A., Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C., Centurylink Perú S.A., Americatel Perú S.A., América Móvil Perú S.A.C. y GTD Perú S.A.
Ingresos de S/ 200 000 000	Telefónica del Perú S.A.A., Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C., Internet para Todos S.A.C., Media Networks Latin América S.A.C., Telxius Cable Perú S.A.C. y Telefónica Global Solutions Perú S.A.C., América Móvil Perú S.A.C., Olo del Perú S.A.C. y TVS Wireless S.A.C., Entel Perú S.A., Americatel Perú S.A., Viettel Perú S.A.C., Directv Perú S.R.L. y Centurylink Perú S.A.
Ingresos de 1700 UIT	Telefónica del Perú S.A.A., Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C., Internet para Todos S.A.C., Media Networks Latin América S.A.C., Telxius Cable Perú S.A.C. y Telefónica Global Solutions Perú S.A.C., América Móvil Perú S.A.C., Olo del Perú S.A.C. y TVS Wireless S.A.C., Entel Perú S.A., Americatel Perú S.A., Viettel Perú S.A.C., Directv Perú S.R.L., Centurylink Perú S.A., Optical Technologies S.A.C., Internexa Perú S.A., GTD Perú S.A., Fiberlux S.A.C., Econocable Media S.A.C., Econocable S.A.C., Econocable Perú S.A.C., Gilat Networks Perú S.A., Prisontec S.A.C, Incacel Movil S.A., Best Cable Peru S.A.C., AT&T Global Network Services del Peru S.R.L., O3B Teleport Services (Peru) S.A.C., Axesat Perú S.A.C., BT Latam Perú S.A.C., Dolphin Telecom del Peru S.A.C., Azteca Comunicaciones Peru



Umbral	Empresas "grandes"
	S.A.C., Wi-Net Telecom S.A.C., Gilat To Home Perú S.A., Convergia Perú S.A., TE.SA.M. Peru S.A. y Cable Visión Loreto S.A.C.

Dicha evaluación se ha efectuado con la finalidad de brindar predictibilidad sobre las obligaciones que les serán aplicables, y las empresas puedan ir adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento oportuno a sus obligaciones. La condición inicial (empresa grande o pequeña) que tendrán las empresas operadoras, según cada formato que le aplica reportar, se especifica en la segunda disposición complementaria transitoria de la NRIP, y se detalla en el Anexo I de la norma.

Esta condición se mantendrá hasta el último reporte correspondiente al año 2024.

La NRIP también dispone que la evaluación del cambio de condición de la empresa operadora es efectuado por la DPRC y comunicada a través del correo del Administrador del SIGEP.

Se precisa que la obligación recae no solo a la empresa de forma individual, sino también a otras empresas que conforman su grupo económico. Así, por ejemplo, si Optical Technologies S.A.C. tiene una empresa relacionada que presta el servicio de telefonía fija de abonados, entonces, a dicha empresa relacionada también le aplica la obligación como empresa grande.

Asimismo, se precisa que, todas aquellas empresas operadoras que no tengan la condición de empresa grande en determinado formato, tienen la condición de empresa pequeña en dicho formato.

Determinación de la nueva condición de la empresa

En la medida que la importancia de cada empresa en un determinado mercado puede variar, se dispone que su condición como empresa grande o pequeña sea revisada cada dos (2) años por la DPRC, y comunicada por el correo del Administrador del SIGEP, siendo que la primera revisión del cambio de la condición de grande o pequeña, se efectuará en julio de 2024.

El cambio de condición de la empresa operadora se determina con información de sus indicadores o los de su Grupo Económico, correspondientes a los dos (2) años anteriores a la evaluación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si la condición de la empresa operadora, para un determinado formato, es pequeña en el año de evaluación, y su indicador, o el de su Grupo Económico, es mayor o igual al umbral correspondiente en cada uno de los dos (2) años anteriores a la evaluación, adquiere la condición de empresa grande para dicho formato.
- Si la condición de la empresa operadora, para un determinado formato, es grande en el año de evaluación, y su indicador, o el de su Grupo Económico, es



menor al umbral en cada uno de los dos (2) años anteriores a la evaluación, la empresa adquiere la condición de pequeña para dicho formato.

- En caso el indicador de la empresa (o el de su Grupo Económico) no cumpla con alguno de los criterios señalados anteriormente, mantiene su condición.

Asimismo, se precisa que, para los indicadores de ingresos, corresponde al total de ingresos de cada año; en tanto que, para los indicadores de líneas/conexiones/paquetes, corresponde al valor al cierre de cada año.

Así, por ejemplo, para la primera determinación de la nueva condición se utilizará información de los años 2022 y 2023, y será comunicado hasta el último día hábil del mes de julio del año 2024; debiendo ser aplicada a partir del primer reporte del año 2025.

Consideremos como ejemplo que se cuenta con dos (2) umbrales, y con cuatro (4) empresas:

- **Umbral a): 25 000 Conexiones de Internet fijo.**

EMPRESA	Condición actual	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Condición (determinada en julio de 2024)	Cambia de condición?
EO1	Grande	29 000	24 000	Grande	NO
EO2	Pequeña	6 000	20 000	Pequeña	NO
EO3	Pequeña	11 000	12 000	Pequeña	NO
EO4	Grande	24 000	23 000	Pequeña	SI

- **Umbral b): Ingresos totales de S/ 200 000 000.**

EMPRESA	Condición actual	Año 2022	Año 2023	Condición (determinada en julio de 2024)	Cambia de condición?
EO1	Pequeña	S/ 205 000 000	S/ 250 000 000	Grande	SI
EO2	Grande	S/ 220 000 000	S/ 250 000 000	Grande	NO
EO3	Pequeña	S/ 150 000 000	S/ 210 000 000	Pequeña	NO
EO4	Grande	S/ 300 000 000	S/ 290 000 000	Grande	NO

Del ejemplo, se observa que las empresas que cambian de condición son EO1 (empleando el umbral de ingreso de S/ 200 000 000) y EO4 (empleando el umbral de



25 000 conexiones de Internet Fijo); en tal sentido, ambas empresas serán notificadas al último día hábil de julio del año 2024.

La nueva condición de la empresa operadora, para un determinado formato, es notificada mediante correo electrónico enviado por el Administrador del SIGEP, hasta el último día hábil del mes de julio del año en el que se realiza la evaluación. Las obligaciones asociadas a la nueva condición para dicho formato son aplicables desde el primer periodo de reporte del año siguiente de la notificación.

Mediante este criterio se otorga predictibilidad al proceso de establecer la condición de empresa pequeña o empresa grande.

Finalmente, se precisa que, en el supuesto que, luego de la entrada en vigencia de la presente norma, alguna empresa operadora inicie operaciones o deba reportar nuevos formatos, en atención a los servicios que ofrece y/o brinda y/o comercializa, y no se haya determinado su condición de empresa grande o pequeña para los nuevos formatos que le aplique reportar, dicha condición se establece en base al siguiente procedimiento:

- Si es una empresa vinculada a una empresa operadora cuya condición, para un determinado formato, se encuentra establecida previamente, se le asignará dicha condición.
- Si es una empresa que no está vinculada a una empresa operadora cuya condición, para un determinado formato, se encuentra establecida previamente, se le asignará la condición de empresa pequeña.



ANEXO 3. DETALLE DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS A NIVEL DE FORMATOS

La Res. 096 consta de 176 formatos de reporte ⁽²⁰⁾, de los cuales se eliminan un total de 68 formatos [adicionalmente, hay 4 formatos que han sido propuestos de ser derogados en otro proyecto normativo ⁽²¹⁾]; 54 formatos se fusionan en 18 (lo que representa una reducción numérica de 36 formatos); se centralizan: 1 formato del Requerimiento Anual de Información; 4 formatos del Reglamento de Calidad y del TUO de las Condiciones de Uso; 19 formatos que se venían pidiendo mediante cartas. Asimismo, se incorporan 8 formatos nuevos.

Con los cambios señalados, se llega a un total de 100 formatos que serán parte de la nueva NRIP.

➤ **Eliminación de formatos:** Se eliminan los 68 formatos de reporte, de la Res. 096, los mismos que se señalan a continuación:

Código	Sección	Sub-sección	Nombre del Formato
9	A. INDICADORES GLOBALES	EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS	5. Migraciones
14	B. SERVICIOS MINORISTAS	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA DE ABONADO	1.2.4 Servicios suplementarios brindados en líneas en servicio por plan tarifario
15			1.2.5 Número de líneas de VoIP
20			2.1.1.2 Tráfico local cursado vía servicios especiales de interoperabilidad
21			2.1.1.3 Tráfico local de voz por IP
23			3.1 Ingresos por servicios no vinculados al tráfico de voz
24			3.2.1 Ingreso por tráfico adicional local según red de destino y modalidad contractual

²⁰ No incluye los 9 formatos de Portador que fueron dejados sin efectos mediante Resolución 150-2016-CD/OSIPTEL.

²¹ Proyecto de Norma que deroga el Reglamento para la Supervisión de la Cobertura de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Móviles y Fijos con Acceso Inalámbrico, y modifica el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y la Norma de Requerimientos de Información Periódica; publicado para comentarios mediante Resolución de Consejo Directivo N° 065-2020-CD/OSIPTEL.



Código	Sección	Sub-sección	Nombre del Formato		
25			3.2.2 Ingresos por tráfico local y por larga distancia nacional facturado vía servicios especiales de interoperabilidad		
26			3.2.3 Ingresos por tráfico de voz por IP		
33	B. SERVICIOS MINORISTAS	TELEFONOS PUBLICOS URBANOS	1.2 Número de Teléfonos de Uso Público que utilizan VoIP		
35			2.1.2 Tráfico local por región		
36			2.1.3 Tráfico local y de larga distancia de TUPs que utiliza tecnología VoIP		
37			2.2.1 Número de llamadas TUP a fijo (locales)		
38			2.2.2 Número de llamadas TUP a fijo (larga distancia)		
39			2.2.3 Número de llamadas tráfico TUP a móvil (locales)		
40			2.2.4 Minutos de comunicación TUP a fijo (locales)		
41			2.2.5 Minutos de comunicación TUP a fijo (larga distancia)		
42			2.2.6 Minutos de comunicación TUP a móvil (locales)		
43			3.1 Ingresos por Tráfico local y de larga distancia		
44			3.2 Ingresos por tráfico local y larga distancia por servicios especiales de interoperabilidad		
46			5.1 Número y modelo de TUPs que posee la empresa operadora		
47			6.1 Número de TUPs dados de baja durante el mes		
48			B. SERVICIOS MINORISTAS	TELEFONOS PUBLICOS RURALES	1.1 Teléfonos públicos rurales en servicio
50					1.3 Número de Teléfonos de Uso Público rurales que utilizan VoIP
53	2.1.3 Tráfico local y de larga distancia terminado				



Código	Sección	Sub-sección	Nombre del Formato
54			2.1.4 Tráfico Terminado LDN y LDI por Región
55			2.1.5 Tráfico Originado LDN y LDI por Región
56			2.1.6 Tráfico local y de larga distancia ORIGINADO desde TUPs rurales que utiliza tecnología VoIP
57			2.2.1 Número de llamadas cursadas TUP Rural a fijo - Locales
58			2.2.2 Número de llamadas cursadas TUP Rural a fijo - Larga Distancia
59			2.2.3 Número de llamadas cursadas TUP Rural a móvil - Locales
60			2.2.4 Número de llamadas cursadas Fijo a TUP Rural - Locales
61			2.2.5 Número de llamadas cursadas Fijo a TUP Rural - Larga distancia
62			2.2.6 Número de llamadas cursadas Móvil a TUP Rural - Locales
63			3.1 Ingresos por Tráfico Terminado local y de larga distancia
64			3.2 Ingresos por Tráfico Originado local y de larga distancia
66			5.1 Número y modelo de TUPs rural que posee la empresa operadora
68	B. SERVICIOS MINORISTAS	PORTADOR LARGA DISTANCIA	1.2. Área de operación comercial
70			1.2 Tráfico cursado LDN originado y terminado por región
71	B. SERVICIOS MINORISTAS	SERVICIO PORTADOR LARGA DISTANCIA NACIONAL	1.3. Tráfico facturado e Ingresos por el tráfico de larga distancia nacional originado en teléfonos fijo de abonado, mediante preselección sin planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
72			1.4. Tráfico facturado e ingresos por el tráfico de larga distancia nacional originado en teléfonos fijo de abonado, mediante llamada por llamada sin planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios



Código	Sección	Sub-sección	Nombre del Formato
73			1.5. Tráfico facturado e ingresos por el tráfico de larga distancia nacional originado en teléfonos fijo de abonado, mediante preselección con planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
74			1.6. Tráfico facturado e ingresos por el tráfico de larga distancia nacional originado en teléfonos fijo de abonado, mediante llamada por llamada con planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
75			1.7. Tráfico facturado e ingresos por el tráfico de larga distancia nacional originado en teléfonos fijo de abonado, mediante uso de tarjetas de pago, diferenciado por horarios
79			4. Tráfico facturado de larga distancia internacional desde teléfonos fijo de abonado, y el ingreso correspondiente, mediante preselección sin planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
80			5. Tráfico facturado de larga distancia internacional desde teléfonos fijo de abonado, y el ingreso correspondiente, mediante llamada por llamada sin planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
81	B. SERVICIOS MINORISTAS	SERVICIO PORTADOR LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	6. Tráfico facturado de larga distancia internacional desde teléfonos fijo de abonado, y el ingreso correspondiente, mediante preselección con planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
82			7. Tráfico facturado de larga distancia internacional desde teléfonos fijo de abonado, y el ingreso correspondiente, mediante llamada por llamada con planes tarifarios de larga distancia, diferenciado por horarios
83			8. Tráfico facturado de larga distancia internacional desde teléfonos fijo de abonado, y el ingreso correspondiente, mediante uso de tarjetas de pago, diferenciado por horarios
96	B. SERVICIOS MINORISTAS	INTERNET MÓVIL	2. Otros Dispositivos Móviles que permiten acceso a Internet
104	B. SERVICIOS MINORISTAS	TELEVISIÓN DE PAGA	5. Ingresos por paquete
108	B. SERVICIOS MINORISTAS	COMUNICACIONES MÓVILES	1.3. Líneas móviles en servicio en los últimos 6 meses (excluyendo tráfico gratuito de/hacia el operador)



Código	Sección	Sub-sección	Nombre del Formato
109			1.4. Líneas móviles en servicio en los últimos 9 meses (excluyendo tráfico gratuito de/hacia el operador)
110			1.5. Líneas móviles en servicio en los últimos 12 meses (excluyendo tráfico gratuito de/hacia el operador)
114			1.9. Líneas en servicio, que cursaron únicamente tráfico de voz, desagregadas por tecnología
120			2.1.1.4. Tráfico de promociones en líneas prepago
121			2.1.1.5. Tráfico de promociones en líneas Control
122			2.1.1.6. Tráfico de promociones en líneas postpago
126			2.1.1.10. Tráfico facturado originado en la red de servicios móviles vía servicios especiales de Interoperabilidad
137			3.4. Ingresos por venta de equipos y otros servicios
139			4.1. Capacidad máxima de centros de conmutación
140			4.3. Cobertura de roaming internacional
150	C. SERVICIOS MAYORISTAS	INTERCONEXIÓN	10. Ingresos de interconexión por terminación de llamadas en la red de servicios móviles
153			13. Enlaces de Interconexión por Departamento
161		INTERNET	1. Servicios de acceso mayorista a Internet
162		TV DE PAGA	1. Número de conexiones en servicio según tecnología
163			2. Ingresos por número de conexiones en servicio según tecnología
183	F. RECLAMOS	INDICADORES DE RECLAMOS DE USUARIOS	4. Apelaciones Acogidas



➤ **Formatos de la Res. 096, propuestos de ser derogados mediante Resolución N° 065-2020-CD/OSIPTEL:**

Código	Sección	Sub-sección	Nombre del formato
27	B. SERVICIOS MINORISTAS	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA DE ABONADO	4.1. Cobertura nacional alámbrica
94	B. SERVICIOS MINORISTAS	INTERNET FIJO	3.1. Cobertura de Internet Fijo por centro poblado
166	D. INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA - RED MÓVIL	1. Ubicación de elementos de red
167			2. Ubicación de elementos de red por estación base

En la medida que estos 4 formatos han sido propuestos de ser derogados mediante Resolución N° 065-2020-CD/OSIPTEL, los mismos no son evaluados en el análisis costo-beneficio de la presente norma.

➤ **Formatos que se fusionan:** Hay 54 formatos de la Res. 096 que se fusionan (con o sin modificaciones) y se consolidan en 18 formatos, tal como se señala a continuación:

Formatos fusionados (nueva NRIP)			Formatos que se fusionan (Res. 096)			Modificaciones y Utilidad de la información
Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Código (Res. 096)	Sub-sección (Res. 096)	Nombre del Formato (Res. 096)	
001	A.1. GENERAL	Datos generales	1	GLOBALES - DATOS GENERALES	A.I. Datos Generales	El formato 001 de la nueva NRIP es producto de la fusión de los formatos del 1 y 179 de la Res. 096, aunque respecto a estos últimos se ha agregado el campo "Empresas del grupo económico", y se han eliminado los campos Teléfono / Fax; Datos de la persona de contacto. Asimismo, respecto a los formatos 1 y
			179	INDICADORES FINANCIEROS Y DE EMPLEO	7. Trabajadores directos	



Formatos fusionados (nueva NRIP)			Formatos que se fusionan (Res. 096)			Modificaciones y Utilidad de la información
Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Código (Res. 096)	Sub-sección (Res. 096)	Nombre del Formato (Res. 096)	
						<p>179 de la Res. 096, el formato 001 de la nueva NRIP elimina los datos desagregados de la cantidad de trabajadores.</p> <p>Utilidad de la información: En cuanto a la incorporación del campo “Empresas del grupo económico”, éste tiene como finalidad identificar las empresas del sector telecomunicaciones que pertenecen a un Grupo económico, entendiéndose por este último al conjunto de empresas nacionales o extranjeras, conformado por al menos dos integrantes, cuando alguno de ellos ejerce control sobre el otro u otros integrantes, o cuando el control sobre las empresas corresponde a una o varias personas naturales que actúan de manera conjunta como una unidad de decisión.</p> <p>Precisamente, la identificación de empresas a nivel de Grupo económico permitirá monitorear a aquellas empresas que a pesar de que a nivel individual pueden no tener una participación significativa en el sector, o en un mercado en particular, a nivel de Grupo económico sí pueden contar con dicha participación; y en ese sentido, es relevante monitorear y analizar la influencia de sus estrategias de negocio en la dinámica del sector, como por ejemplo en los precios del mercado, en el despliegue de inversiones, o en otros aspectos relevantes.</p> <p>Asimismo, la segunda razón por la cual es relevante la identificación de grupos económicos en el sector, es porque dicha información es insumo para la determinación de empresas grandes y pequeñas en el marco de la NRIP, siendo su objetivo contar con la información representativa de cada servicio, a nivel de líneas, conexiones, tráfico o ingresos de las empresas en el mercado de telecomunicaciones.</p>
002	A.2. EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS	Número líneas/conexiones de	5	GLOBALES EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS	- 1. Número líneas/conexiones empaquetar de sin	El formato 002 de la nueva NRIP es el producto de la fusión de los formatos 5, 6, 7 y 8 de la Res. 096 con el formato “Número de



Formatos fusionados (nueva NRIP)			Formatos que se fusionan (Res. 096)			Modificaciones y Utilidad de la información
Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Código (Res. 096)	Sub-sección (Res. 096)	Nombre del Formato (Res. 096)	
		empaquetadas y sin empaquetar	6		2. Número de empaquetamientos de servicios de doble oferta	<p>líneas/conexiones empaquetadas y monoproducción del Requerimiento de Información Anual (RIA).</p> <p>Utilidad de la información: Mediante este formato se requiere información mensual del número de conexiones/líneas empaquetadas y monoproducción según departamento y combinación de servicios.</p> <p>La información de conexiones es utilizada en las actividades de seguimiento y monitoreo que realiza el OSIPTEL respecto del desempeño del mercado de servicios fijos y móviles. Dicha información permite contar con elementos de apoyo para, de ser el caso, adoptar medidas regulatorias que promuevan la competencia.</p> <p>Asimismo, los indicadores de conexiones/líneas empaquetadas se publican trimestralmente en el portal PUNKU, y se utilizan para el Reporte de Desempeño que anualmente se remite a la Alta Dirección del OSIPTEL.</p>
			7		3. Número de empaquetamientos de servicios de triple oferta	
			8		4. Número de empaquetamientos de servicios de cuádruple oferta	
004	A.2. EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS	Líneas fijas de abonado en servicio, por plan tarifario, individual y empaquetadas	13	SERVICIO TELEFONÍA FIJA DE ABONADO	1.2.3 Líneas de abonado en servicio por plan tarifario	El formato 004 de la nueva NRIP es resultado de la fusión de los formatos 13, 16, 17 y 18 de la Res. 096.
			16		1.2.6 Número de líneas del servicio de telefonía fija empaquetadas con otro servicio (empaquetamiento de doble oferta)	El formato 004 contiene información de líneas fijas de abonado en servicio, desagregado según segmento, nombre comercial del plan, disponibilidad de comercialización, tipo de contratación (individual o empaquetada) y combinación de servicios de voz, internet y tv paga, conforme corresponda.
			17		1.2.7 Número de líneas del servicio de telefonía fija empaquetadas con otros dos servicios (empaquetamiento de triple oferta)	Utilidad de la información: La información que proporciona este formato se utiliza en la caracterización y análisis del servicio de telefonía fija y su comercialización empaquetada.



Formatos fusionados (nueva NRIP)			Formatos que se fusionan (Res. 096)			Modificaciones y Utilidad de la información
Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Código (Res. 096)	Sub-sección (Res. 096)	Nombre del Formato (Res. 096)	
			18		1.2.8 Número de líneas del servicio de telefonía fija empaquetadas con otros tres servicios (empaquetamiento de cuádruple oferta)	La información ha sido revisada en las modificaciones del Instructivo para el ajuste de tarifas de los servicios públicos de telecomunicaciones de Categoría I, y el Reglamento General de Tarifas, específicamente con relación a las disposiciones sobre servicios empaquetados. Dentro de este contexto, permite el seguimiento del mercado de telefonía fija en relación a los planes que se ofrecen al mercado y su comercialización.
006	B.I. TELEFONIA FIJA DE ABONADO	Líneas fijas de abonado en servicio, por distrito	11	SERVICIO TELEFONIA FIJA DE ABONADO	1.2.1 Líneas de abonado en servicio por distrito	<p>El formato 006 de la nueva NRIP es producto de la fusión de los formatos 11 y 12 de la Res. 096, aunque con respecto a estos últimos se elimina la desagregación analógico/digital del referido formato 11.</p> <p>Utilidad de la información:</p> <p>Mediante este formato se requiere información mensual del número de líneas fijas en servicio según distrito, tipo de línea y medio de acceso.</p> <p>La información que proporciona el presente formato se utiliza para generar diversos indicadores de líneas fijas de abonado en servicio (evolución de las líneas en servicio, teledensidad del servicio de fijo de abonados, líneas por medio de acceso (alámbricas e inalámbricas), participación de mercado), los cuales se publican trimestralmente en el portal PUNKU y en el Portal Nacional de Datos Abiertos, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras).</p>
			12		1.2.2 Líneas de abonado en servicio por tipo de línea	<p>Asimismo, este tipo de información se utiliza para determinar el indicador de Disponibilidad (DS) del Reglamento General de Calidad; y es requerida por usuarios externos, uno de los cuales es el INEI.</p> <p>Finalmente, las estadísticas sobre líneas fijas en servicio sirven de insumo para la elaboración de reportes estadísticos y para</p>



Formatos fusionados (nueva NRIP)			Formatos que se fusionan (Res. 096)			Modificaciones y Utilidad de la información
Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Código (Res. 096)	Sub-sección (Res. 096)	Nombre del Formato (Res. 096)	
						reforzar las actividades de seguimiento y monitoreo del desempeño del mercado de telefonía fija.
013	B.II. TELEFONÍA FIJA DE USO PÚBLICO	Líneas en servicio de telefonía de uso público	32	TELEFONOS PUBLICOS URBANOS	1.1 Líneas en servicio por región	El formato 013 de la nueva NRIP es producto de la fusión de los formatos 32, 45, 49 y 65 de la Res. 096, aunque respecto a estos últimos se elimina la desagregación por modalidad (exterior / interior). Utilidad de la información: La información que proporciona el formato 013 se utiliza para generar indicadores de líneas de telefonía de uso público, los cuales se publican trimestralmente en el portal PUNKU y en el Portal Nacional de Datos Abiertos, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras). Asimismo, este tipo de información se utiliza para atender pedidos de información, tanto internos como externos. Finalmente, las estadísticas sobre líneas de uso público, sirven de insumo para la elaboración de reportes estadísticos y para realizar las actividades de seguimiento y monitoreo del desempeño del mercado de Teléfonos Públicos.
			45		4.1. Cobertura Nacional y número de líneas	
			49	TELEFONOS PUBLICOS RURALES	1.2 Líneas en servicio por Región	
			65		4.1. Cobertura nacional y número de líneas	
014	B.II. TELEFONÍA FIJA DE USO PÚBLICO	Tráfico local desde líneas fijas de uso público	34	TELEFONOS PUBLICOS URBANOS	2.1.1 Tráfico local y de larga distancia	El formato 014 de la nueva NRIP es producto de la fusión de los formatos del 34 y 52 de la Res. 096, aunque con respecto a estos últimos se han eliminado las desagregaciones por "Área geográfica", "LDN y "LDI". Utilidad de la información: La información que proporciona el formato se utiliza para generar indicadores de tráfico desde TUPs que se publican trimestralmente en el portal PUNKU y en el Portal Nacional de Datos Abiertos, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras).
			52	TELEFONOS PUBLICOS RURALES	2.1.2 Tráfico local y de larga distancia originado	



Formatos fusionados (nueva NRIP)			Formatos que se fusionan (Res. 096)			Modificaciones y Utilidad de la información
Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Código (Res. 096)	Sub-sección (Res. 096)	Nombre del Formato (Res. 096)	
						<p>Asimismo, este tipo de información se utiliza para atender pedidos de información, tanto internos como externos.</p> <p>Finalmente, las estadísticas generadas con este formato, sirven de insumo para el monitoreo que realiza el OSIPTEL respecto del mercado de Teléfonos Públicos.</p>
025	B.V. INTERNET FIJO	Conexiones en servicio de Internet Fijo	86	INTERNET FIJO	1.1. Conexiones a Internet Fijo desagregado por tecnologías alámbricas e inalámbricas	<p>El formato 025 de la nueva NRIP es producto de la fusión de los formatos del 86 al 91 de la Res. 096 con el formato "Número de conexiones de acceso a Internet Fijo por tecnología a nivel de centro poblado" del Requerimiento de Información Anual (RIA), aunque con respecto a estos últimos se ha agregado el campo "Velocidad Garantizada - Subida (Mbps)".</p> <p>Utilidad de la información:</p> <p>El formato 025 de la nueva NRIP contiene información del número de conexiones de internet fijo, a nivel de centro poblado, desagregada por velocidad de bajada, velocidad de subida, tecnología de acceso. Al respecto, se incorporó el campo de Velocidad garantizada de subida, con la finalidad de disponer de todos los componentes de la velocidad del servicio, y así mejorar el análisis de este mercado.</p>
			87		1.2.1. Conexiones a Internet Fijo mediante la tecnología xDSL	
			88		1.2.2. Conexiones a Internet Fijo mediante la tecnología WiMAX	
			89		1.2.3. Conexiones a Internet Fijo mediante la tecnología DOCSIS	
			90		1.2.4. Conexiones a Internet Fijo mediante otras tecnologías	
			91		1.3. Conexiones a Internet Fijo desagregado por tecnología y velocidad	
					<p>La información que proporciona el formato se utiliza para generar diversos indicadores de conexiones de Internet Fijo (evolución de las conexiones de internet fijo, teledensidad del servicio de internet fijo, conexiones por tecnología, participación de mercado), los cuales se publican trimestralmente en el portal PUNKU y en el Portal Nacional de Datos Abiertos, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras).</p> <p>Asimismo, este tipo de información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios y normativos, tales como se ha realizado en la "Determinación de Proveedores Importantes en el</p>	



Formatos fusionados (nueva NRIP)			Formatos que se fusionan (Res. 096)			Modificaciones y Utilidad de la información
Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Código (Res. 096)	Sub-sección (Res. 096)	Nombre del Formato (Res. 096)	
						<p>Mercado N° 25: Acceso Mayorista para Internet y Transmisión de Datos"; así como en las "Normas Especiales para la Prestación del Servicio de Acceso a Internet Fijo aplicables a Telefónica del Perú S.A.A."</p> <p>Igualmente, este tipo de información se utiliza para determinar el indicador de Disponibilidad (DS) del Reglamento General de Calidad; y es requerida por usuarios internos y externos, uno de los cuales es el INEI.</p> <p>Finalmente, las estadísticas sobre conexiones de internet fijo sirven de insumo para la elaboración de reportes estadísticos, el monitoreo de la competencia en el mercado de Internet Fijo y el sustento de propuestas normativas orientadas a la promoción de la competencia en este mercado.</p>
029	B.VI. TELEVISIÓN DE PAGA	Conexiones en servicio de televisión de paga	99	TELEVISIÓN DE PAGA	2. Número de conexiones en servicio por tecnología a nivel de distritos - 2.1 Satelital	<p>El formato 029 de la nueva NRIP es producto de la fusión de los formatos 99, 100 y 101 de la Res. 096, aunque respecto a estos últimos se han incorporado los campos "tipo de contratación" y "tipo de pago del servicio".</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el formato se utiliza para generar diversos indicadores de conexiones de Televisión de Paga (evolución de las conexiones de TV de Paga, teledensidad del servicio de TV de Paga, conexiones por tecnología, participación de mercado), los cuales se publican trimestralmente en el portal PUNKU y en el Portal Nacional de Datos Abiertos, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras). Complementariamente, la incorporación de los nuevos campos permitirá la realización de análisis sobre el desempeño del mercado de televisión de paga, relacionada con la caracterización del servicio respecto de la capacidad para empaquetar el servicio, y si el mismo se comercializa asociado o no a una renta mensual.</p>
			100		2. Número de conexiones en servicio por tecnología a nivel de distritos - 2.2 Cable	
			101		2. Número de conexiones en servicio por tecnología a nivel de distritos - 2.3 Otras Tecnologías	



Formatos fusionados (nueva NRIP)			Formatos que se fusionan (Res. 096)			Modificaciones y Utilidad de la información
Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Código (Res. 096)	Sub-sección (Res. 096)	Nombre del Formato (Res. 096)	
						<p>Asimismo, este tipo de información se utiliza en el análisis de procedimientos normativos, tales como se ha realizado en la "Determinación de proveedores importantes en el mercado N° 35: Acceso mayorista al servicio de televisión de paga".</p> <p>Adicionalmente, la información se utiliza para determinar el indicador de Disponibilidad (DS) del Reglamento General de Calidad; y es requerida por usuarios internos y externos, uno de los cuales es el INEI.</p> <p>Finalmente, este tipo de indicadores sirven de insumo para monitorear el desempeño de la competencia en el mercado de Televisión de Paga, y -de ser el caso- llevar a cabo procedimientos normativos cuyo fin sea promover la competencia en este mercado.</p>
032	B.VI. TELEVISIÓN DE PAGA	Ingresos generados por el servicio de televisión de paga	103	TELEVISIÓN DE PAGA	4. Ingresos	<p>El formato 032 de la nueva NRIP es producto de la fusión de los formatos 103 y 105 de la Res. 096, aunque con respecto a estos últimos se han actualizado los valores que puede tomar el campo relacionado con el tipo de ingresos.</p> <p>Utilidad de la información: Las modificaciones que se incorporan al formato 032 de la nueva NRIP, responden al reordenamiento de los conceptos de pago para la prestación del servicio de televisión de paga, realizados en las "Normas para la prestación del servicio de televisión de paga" aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 064-2018-CD/OSIPTEL.</p> <p>Como parte de dicha actualización, se requiere información de ingresos recurrentes asociados a los puntos de acceso adicional; ello, con el fin de evaluar mejoras normativas que promuevan la competencia en el mercado de TV de Paga. Por su parte, la información asociada a los pagos no recurrentes permite obtener información acerca del valor que los usuarios asignan a otros atributos que se brindan y/o facturan de manera conjunta con el</p>
			105		6. Ingresos por pagos no recurrentes	



Formatos fusionados (nueva NRIP)			Formatos que se fusionan (Res. 096)			Modificaciones y Utilidad de la información
Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Código (Res. 096)	Sub-sección (Res. 096)	Nombre del Formato (Res. 096)	
						<p>servicio de televisión de paga a través de los mismos equipos, plataformas o medios utilizados para la prestación y facturación del servicio con pago recurrente.</p> <p>Asimismo, la información proveniente del formato se utiliza en el análisis de procedimientos normativos, tales como se ha realizado en la "Determinación de proveedores importantes en el mercado N° 35: Acceso mayorista al servicio de televisión de paga".</p> <p>Finalmente, la información permite evaluar las condiciones de competencia en el mercado de televisión de paga y facilita la identificación de los atributos que aumentan o reducen los costos que influyen sobre las decisiones de cambio o permanencia de los usuarios con su proveedor actual de servicios, así como la magnitud en que dichos atributos son valorados por los usuarios.</p>
033	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas móviles en servicio por departamento	106	COMUNICACIONES MÓVILES	1.1. Líneas móviles por región y modalidad	<p>El formato 033 de la nueva NRIP es producto de la fusión de los formatos 106 y 116 de la Res. 096, aunque respecto a estos últimos se incorpora el campo "segmento". Asimismo, se modifica el método para asignar el total de líneas a cada departamento, al establecer una regla general que hace más flexible el reporte en la medida que no impone a las empresas un procedimiento específico; en consecuencia, las empresas podrán definir libremente el procesamiento de la información de las bases de datos HLR, VLR y CDR según su requerimiento.</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el presente formato se utiliza para generar diversos indicadores de líneas móviles (evolución de las líneas móviles, teledensidad del servicio móvil, líneas por modalidad contractual, participación de mercado), los cuales se publican trimestralmente en el portal PUNKU y en el Portal Nacional de Datos Abiertos, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras).</p>
			116		1.11. Líneas del servicio público móvil por satélite	



Formatos fusionados (nueva NRIP)			Formatos que se fusionan (Res. 096)			Modificaciones y Utilidad de la información
Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Código (Res. 096)	Sub-sección (Res. 096)	Nombre del Formato (Res. 096)	
						<p>Asimismo, este tipo de información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tales como se ha realizado en el "Procedimiento de revisión de los cargos de interconexión tope por terminación por terminación de llamadas en las redes de los servicios públicos de telecomunicaciones móviles".</p> <p>Igualmente, este tipo de información se utiliza para atender pedidos de información que realizan las áreas internas para determinar el indicador de Disponibilidad (DS) del Reglamento General de Calidad; así como usuarios externos, como el INEI.</p> <p>Finalmente, las estadísticas sobre líneas móviles sirven de insumo para la elaboración de reportes estadísticos y el monitoreo de la competencia en el mercado de servicios móviles, siendo que, como parte del monitoreo del mercado móvil, se pueda distinguir los resultados obtenidos por las empresas operadoras producto de su oferta comercial dirigida a los dos tipos de clientes (residencial y comercial).</p>
036	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Altas y bajas de líneas móviles	112	COMUNICACIONES MÓVILES	1.7. Número de bajas	<p>El formato 036 de la nueva NRIP es producto de la fusión de los formatos 112 y 113 de la Res. 096, en el cual se elimina el campo "Número de bajas producidas porque el usuario decide terminar su contrato" del formato 112 de la Res. 096.</p> <p>En ambos casos (altas y bajas) ahora se requiere que el indicador tenga periodicidad mensual (antes trimestral).</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el presente formato se utiliza para generar indicadores de altas y bajas de líneas móviles, los cuales se publican trimestralmente en el portal PUNKU y en el Portal Nacional de Datos Abiertos, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras).</p>
			113		1.8. Número de altas	



Formatos fusionados (nueva NRIP)			Formatos que se fusionan (Res. 096)			Modificaciones y Utilidad de la información
Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Código (Res. 096)	Sub-sección (Res. 096)	Nombre del Formato (Res. 096)	
						<p>Asimismo, la información que proporciona el formato se analiza conjuntamente con la información de líneas en servicio, a fin de identificar las fuentes de variación del indicador de líneas móviles, aspecto que se considera para verificar la consistencia de la información de líneas en servicio.</p> <p>Adicionalmente, los indicadores de altas y bajas permiten evaluar en qué segmentos y en qué modalidades se observa mayor o menor intensidad competitiva.</p> <p>Finalmente, las estadísticas sobre altas y bajas de líneas móviles, sirven de insumo para la elaboración de reportes estadísticos y el monitoreo de la competencia en el mercado de servicios móviles, lo que permitirá, de ser el caso, adoptar las medidas regulatorias que correspondan.</p>
038	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Tráfico de voz facturado originado en redes móviles, y el ingreso correspondiente	117	COMUNICACIONES MÓVILES	2.1.1.1. Tráfico facturado en líneas prepago	<p>El formato 038 de la nueva NRIP es producto de la fusión de los formatos 117, 118, 119, 134, 135 y 136 de la Res. 096, aunque con respecto a estos últimos se eliminan los campos "nombre del plan tarifario" y "código del plan tarifario"; asimismo, se elimina la desagregación "incluido / adicional" de los formatos 118, 119, 135 y 136.</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el formato se utiliza para generar diversos indicadores del servicio móvil (evolución del tráfico móvil local y de larga distancia, tráfico móvil por modalidad contractual, tarifa promedio por minuto de voz móvil), los cuales se publican trimestralmente en el portal PUNKU y en el Portal Nacional de Datos Abiertos, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras).</p> <p>Asimismo, la información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el "Procedimiento de revisión de los cargos de interconexión tope</p>
			118		2.1.1.2. Tráfico facturado en líneas control	
			119		2.1.1.3. Tráfico facturado en líneas postpago	
			134		3.1. Ingresos por tráfico de voz originado facturado en líneas prepago	
			135		3.2. Ingresos por tráfico de voz originado facturado en líneas control	
			136		3.3. Ingresos por tráfico de voz originado facturado en líneas postpago	



Formatos fusionados (nueva NRIP)			Formatos que se fusionan (Res. 096)			Modificaciones y Utilidad de la información
Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Código (Res. 096)	Sub-sección (Res. 096)	Nombre del Formato (Res. 096)	
						<p>por terminación de llamadas en las redes de los servicios públicos de telecomunicaciones móviles".</p> <p>Igualmente, con la información que provee este formato, se calcula la tarifa promedio por minuto de voz móvil, a partir de lo cual se cuantifica el impacto de las normas y políticas regulatorias en el mercado móvil, tales como en los ahorros generados a los usuarios producto de la promoción de la competencia, o el impacto de la reducción del cargo de terminación en redes móviles.</p> <p>Finalmente, las estadísticas sobre tráfico de voz móvil e ingresos por el tráfico de voz móvil sirven de insumo para la elaboración de reportes estadísticos y el monitoreo de la competencia en el mercado de servicios móviles, lo que permitirá, de ser el caso, adoptar las medidas regulatorias que correspondan.</p>
039	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Tráfico cursado originado en redes móviles	123	COMUNICACIONES MÓVILES	2.1.1.7. Tráfico cursado en líneas prepago	<p>El formato 039 de la nueva NRIP requiere la misma información que la requerida en los formatos 123, 124 y 125 de la Res. 096.</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona este formato se utiliza en procedimientos regulatorios y normativos tales como la obligación de desarrollar aplicativo informático para los usuarios (y el posterior monitoreo de impacto de esta norma), así como en el procedimiento de terminación de llamadas en las redes de telefonía móvil.</p>
			124		2.1.1.8. Tráfico cursado en líneas control	
			125		2.1.1.9. Tráfico cursado en líneas postpago	
040	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Número de mensajes (SMS y MMS) originados en	127	COMUNICACIONES MÓVILES	2.1.1.11. Número de mensajes de texto (SMS) originados en terminales de servicios móviles	<p>El formato 040 de la nueva NRIP es producto de la fusión de los formatos 127 y 128 de la Res. 096, siendo que se requiere la misma información que estos últimos.</p>



Formatos fusionados (nueva NRIP)			Formatos que se fusionan (Res. 096)			Modificaciones y Utilidad de la información
Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Código (Res. 096)	Sub-sección (Res. 096)	Nombre del Formato (Res. 096)	
		terminales de servicios móviles	128		2.1.1.12. Mensajes multimedia (MMS) originados en terminales de servicios móviles	<p>Utilidad de la información: La información que proporciona el presente formato se utiliza para generar indicadores de mensajes originados en teléfonos móviles (mensajes de texto por empresa, mensajes multimedia por empresa), los cuales se publican trimestralmente en el portal PUNKU y en el Portal Nacional de Datos Abiertos, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras).</p> <p>Asimismo, la información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de terminación de llamadas en las redes de telefonía móvil.</p> <p>Finalmente, las estadísticas sobre mensajes originados en teléfonos móviles sirven de insumo para la elaboración de reportes estadísticos y el monitoreo de la competencia en el mercado de servicios móviles, lo que permitirá, de ser el caso, adoptar las medidas regulatorias que correspondan.</p>
042	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Número de llamadas originadas en redes móviles	130	COMUNICACIONES MÓVILES	2.2.1. Distribución del número de llamadas originadas	<p>El formato 042 de la nueva NRIP es producto de la fusión de los formatos 130, 131, 132 y 133 de la Res. 096.</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el presente formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de terminación de llamadas en las redes de telefonía móvil.</p>
			131		2.2.2.1. Número de llamadas de tráfico local residencial	
			132		2.2.2.2. Número de llamadas de tráfico local comercial	
			133		2.2.2.3. Número de llamadas larga distancia internacional	
082	D.III. RED DE COBRE, COAXIAL Y FTTH		164	INFRAESTRUCTURA - RED FIJA	1. Ubicación de nodos	El formato 082 de la nueva NRIP es producto de la fusión de los formatos 164 y 165 de la Res. 096.



Formatos fusionados (nueva NRIP)			Formatos que se fusionan (Res. 096)			Modificaciones y Utilidad de la información
Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Código (Res. 096)	Sub-sección (Res. 096)	Nombre del Formato (Res. 096)	
		Centrales de Conmutación de Telefonía Fija	165		2. Capacidad instalada y líneas en servicio	<p>Utilidad de la información: Esta información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios y normativos, tales como el procedimiento de alquiler de circuitos, terminación en redes de telefonía fija, terminación en redes de telefonía móvil, transmisión de datos. Asimismo, se utiliza para análisis y estadísticas de redes, como por ejemplo cobertura y capacidad de la red de transporte. El detalle requerido permite un adecuado análisis de las diferentes capas, segmentos, tramos, y componentes de la red del operador.</p>
088	F.I. INDICADORES FINANCIEROS	Ingresos relacionados a telecomunicaciones	2	GlobALES - INGRESOS	A.II. Ingresos	<p>El formato 088 de la nueva NRIP es producto de la fusión de los formatos del 2 y 173 de la Res. 096, aunque respecto a estos últimos se han incorporado los rubros vinculados a "Arrendamiento de espectro" y "Otros ingresos por arrendamiento de infraestructura".</p> <p>Utilidad de la información: El formato 088 permite contar con información de ingresos de cada servicio de telecomunicaciones, así como de ingresos relacionados a la prestación de dichos servicios.</p> <p>De esta manera, la información proveniente de este formato se analiza conjuntamente con la del "Estado de resultados", y en tal sentido es necesario para identificar qué rubros de ingresos impactan en la rentabilidad operativa y financiera de las empresas operadoras.</p>
			173	INDICADORES FINANCIEROS Y DE EMPLEO	1. Ingresos operativos	<p>Asimismo, la información de ingresos por servicio es publicada en PUNKU y en el Portal Nacional de Datos Abiertos, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras). Así también, dicha información es empleada para el análisis del desempeño financiero de las empresas del sector que realiza el OSIPTTEL, en el cual se analiza</p>



Formatos fusionados (nueva NRIP)			Formatos que se fusionan (Res. 096)			Modificaciones y Utilidad de la información
Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Código (Res. 096)	Sub-sección (Res. 096)	Nombre del Formato (Res. 096)	
						<p>el impacto de la evolución de ingresos en los resultados operativos y financieros de las empresas operadoras del sector.</p> <p>Con respecto a la inclusión de los nuevos rubros de ingresos, ésta tiene como finalidad monitorear y hacer seguimiento a la relevancia que van adquiriendo dichos servicios en la composición de ingresos operativos de las empresas operadoras, por lo menos durante los próximos cinco (05) años.</p> <p>Asimismo, se precisa que respecto al rubro "Arrendamiento de espectro", su inclusión como un rubro adicional se debe a la aplicación de la "Norma que regula el arrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones", establecida por el MTC en el año 2019 mediante D.S. N° 015-2019-MTC, a partir de la cual se espera que se genere contraprestación económica por el arrendamiento de espectro radioeléctrico.</p> <p>Finalmente, se debe precisar que la información de ingresos por la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, se emplea para determinar la obligación de las empresas a llevar contabilidad separada, de conformidad a lo establecido en el artículo 253 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y el numeral 107 de los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones, modificados mediante DS N° 005-2015-MTC.</p>



Formatos fusionados (nueva NRIP)			Formatos que se fusionan (Res. 096)			Modificaciones y Utilidad de la información
Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Código (Res. 096)	Sub-sección (Res. 096)	Nombre del Formato (Res. 096)	
089	F.I. INDICADORES FINANCIEROS	Adiciones, bajas y traspasos por clase de activo	4	GLOBALES INVERSIONES	2. Inversiones Infraestructuras Telecomunicaciones	<p>El formato 089 de la nueva NRIP es producto de la fusión de los formatos del 4 y 178 de la Res. 096, aunque respecto a estos últimos se han incorporado los campos de "adiciones", "bajas", "traspasos" y "Otros", por cada una de las clases de activo. Asimismo, con el fin de reducir la carga regulatoria a las empresas pequeñas, se modifica para que aplique únicamente a las empresas que clasifiquen como grandes.</p> <p>Utilidad de la información: El formato 089 permite contar con información de "adiciones", "bajas", "traspasos" y "Otros", a nivel de clase de activo, lo cual permitirá la conciliación entre el saldo de activos brutos a inicio del periodo contable con el saldo al final de este periodo, ello de conformidad a lo establecido en el numeral 73 de la NIC 16.</p> <p>La información proveniente del formato "Adiciones, bajas y traspasos por clase de activo", permite identificar las inversiones y desinversiones que explican la variación de los saldos de las cuentas "Propiedades, Planta y equipos" y "Activos intangibles" del "Estado de Situación Financiera".</p> <p>Respecto a las clases de activos a las que el formato hace referencia, estas permiten identificar las variaciones de activos tanto en infraestructura de telecomunicaciones como en otras clases de activos. En ese sentido, dicha información permite realizar un seguimiento al impacto de la dinámica tecnológica del sector en las inversiones llevadas a cabo por las empresas operadoras.</p>
			178	INDICADORES FINANCIEROS Y DE EMPLEO	6. Inversión	



➤ **Formatos que se mantienen:** En total son 50 formatos que se mantienen (con o sin modificaciones), tal como se señala a continuación:

Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
3	GLOBALES - INVERSIONES	1. Total inversiones por cada Región	090	F.I. INDICADORES FINANCIEROS	Total inversiones por cada departamento	<p>El formato 090 de la nueva NRIP es equivalente al formato 3 de la Res. 096, aunque respecto a éste último se han eliminado los siguientes campos: inversión acumulada a fin de periodo y depreciación acumulada a fin de periodo.</p> <p>Utilidad de la información: Este formato permite contar con información respecto a las inversiones realizadas por las empresas a nivel departamental, lo cual coadyuva a identificar las brechas de infraestructura de telecomunicaciones a lo largo de todo el país.</p> <p>Las inversiones reportadas por las empresas se pueden analizar conjuntamente con otros indicadores de penetración o de cobertura de servicios, a fin de que se puedan llevar a cabo políticas que busquen cerrar las brechas de infraestructura existentes.</p>
10	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA DE ABONADO	1.1 Líneas instaladas por distrito	005	B.I. TELEFONIA FIJA DE ABONADO	Líneas fijas de abonado instaladas, por departamento	<p>El formato 005 de la nueva NRIP es el equivalente al formato 10 de la Res. 096, aunque respecto a este último, se eliminan los siguientes campos: provincia, distrito, ubigeo, y modalidad tecnológica (analógico / digital).</p> <p>Utilidad de la información: Este formato contiene información de la cantidad de líneas fijas de abonado instaladas, desagregada por departamento.</p> <p>La información que proporciona este formato se utiliza para generar indicadores que se publican trimestralmente en el portal PUNKU y en el Portal Nacional de Datos Abiertos, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras).</p> <p>Asimismo, este tipo de información se utiliza para atender pedidos de información que realizan las áreas internas para</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						determinar el indicador de Disponibilidad (DS) del Reglamento General de Calidad; así como usuarios externos, como el INEI.
19	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA DE ABONADO	2.1.1.1 Tráfico local facturado	007	B.I. TELEFONIA FIJA DE ABONADO	Tráfico local facturado, originado en teléfonos fijos de abonado	<p>El formato 007 de la nueva NRIP es el equivalente al formato 19 de la Res. 096, aunque con respecto a este último se eliminan los campos: horario (normal/reducido), y forma de pago (sin tarjetas de pago / con tarjetas de pago).</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el formato 007 se utiliza para generar diversos indicadores de tráfico desde líneas fijas de abonado (evolución del tráfico fijo local, tráfico por empresa operadora, tráfico por red de destino), los cuales se publican trimestralmente en el portal PUNKU y en el Portal Nacional de Datos Abiertos, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras).</p> <p>Asimismo, este tipo de información se utiliza para atender pedidos de información que realizan las áreas internas; así como usuarios externos, como el INEI.</p> <p>Adicionalmente, la información que proporciona el presente formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de terminación de llamadas en las redes de telefonía fija.</p> <p>Finalmente, las estadísticas sobre tráfico desde líneas fijas de abonado sirven de insumo para el monitoreo de la competencia en el mercado fijo de abonado.</p>
22	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA DE ABONADO	2.1.2 Tráfico local terminado	008	B.I. TELEFONIA FIJA DE ABONADO	Tráfico local terminado en teléfonos fijos de abonado	<p>El formato 008 de la nueva NRIP es equivalente al formato 22 de la Res. 096, en el cual se elimina el campo departamento, y se agrega el campo red de origen. La periodicidad del indicador cambia de anual a mensual.</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>Utilidad de la información:</p> <p>La información que proporciona el presente formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de terminación de llamadas en las redes de telefonía fija.</p> <p>Con respecto al nuevo campo "Red de Origen", este permitirá conocer la red que envía el tráfico a la red fija, siendo información relevante para el OSIPTEL en las actividades de seguimiento. Debe considerarse que este campo incorpora información agregada ("Desde Fijo", "Desde Móvil", "Desde LD"), al no requerirse información a nivel de empresa operadora. En ese sentido, dada la importancia para el regulador de conocer la red origen que genera el tráfico que le permita tener referencia de la dinámica de este servicio entre las redes, se requiere mantener el campo "Red de Origen".</p>
28	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA DE ABONADO	4.2.1 Red de conmutación - Tráfico de uso de la red	009	B.I. TELEFONIA FIJA DE ABONADO	Red de conmutación - Tráfico de uso de la red	<p>El formato 009 de la nueva NRIP es equivalente al formato 28 de la Res. 096, en el cual se agrupa el tráfico de las columnas "tarjetas", "800c", "Interconexión", etc. del formato 28 de la Res. 096, en una única columna denominada "Tránsito".</p> <p>Utilidad de la información:</p> <p>La información que proporciona el formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de terminación de llamadas en las redes de telefonía fija.</p>
29	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA DE ABONADO	4.2.2 Red de conmutación - Tráfico en hora cargada	010	B.I. TELEFONIA FIJA DE ABONADO	Red de conmutación - Tráfico en hora cargada	<p>El formato 010 de la nueva NRIP es equivalente al formato 29 de la Res. 096, en el cual se agrupa el tráfico de las columnas "tarjetas", "800c", "Interconexión", etc. del formato 28 de la Res. 096, en una única columna denominada "Tránsito".</p> <p>Utilidad de la información:</p> <p>La información que proporciona el formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						en el procedimiento de terminación de llamadas en las redes de telefonía fija.
30	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA DE ABONADO	4.2.3 Tráfico de hora cargada (en minutos reales de comunicación) a nivel de larga distancia	011	B.I. TELEFONIA FIJA DE ABONADO	Tráfico de hora cargada (en minutos reales de comunicación) a nivel de larga distancia (nacional e internacional)	El formato 011 de la nueva NRIP requiere la misma información que la requerida en el formato 30 de la Res. 096. Utilidad de la información: La información que proporciona el formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de terminación de llamadas en las redes de telefonía fija y transporte conmutado de larga distancia.
31	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA DE ABONADO	4.2.4. Tráfico de Uso Anual (en minutos reales de comunicación) a nivel de larga distancia	012	B.I. TELEFONIA FIJA DE ABONADO	Tráfico de Uso Anual (en minutos reales de comunicación) a nivel de larga distancia (nacional e internacional)	El formato 012 de la nueva NRIP requiere la misma información que la requerida en el formato 31 de la Res. 096. Utilidad de la información: La información que proporciona el formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de terminación de llamadas en las redes de telefonía fija y transporte conmutado de larga distancia.
51	TELEFONOS PUBLICOS RURALES	2.1.1 Tráfico diario por teléfono público rural	015	B.II. TELEFONÍA FIJA DE USO PÚBLICO	Reporte de tráfico de teléfonos de uso público (rurales)	El formato 015 de la nueva NRIP es equivalente al formato 51 de la Res. 096 y proviene del Reglamento de Calidad. Utilidad de la información: El formato 015 de la nueva NRIP contiene información del tráfico de teléfonos de uso público, a nivel de centro poblado rural, desagregada por datos del teléfono, centro poblado, tráfico saliente y entrante por día expresado en minutos. La información que proporciona el formato se utiliza para generar reportes del tráfico mensual, reportes estadísticos de la cantidad de teléfonos públicos y reportes estadísticos de la cantidad de centros poblados que cuentan con dicho servicio a nivel nacional, siendo utilizada tanto para usuarios internos como externos (los cuales incluyen al INEI y las propias empresas operadoras), e insumo para el informe anual de



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>supervisión para verificar el indicador de Disponibilidad del servicio de telefonía de uso público en centros poblados rurales.</p> <p>Asimismo, se debe precisar que este tipo de información se utiliza en el análisis de informes de supervisión de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 123-2014-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, por lo que su existencia está justificada por dicho Reglamento.</p> <p>Finalmente, las estadísticas sobre el tráfico de telefonía de uso público rural sirven de insumo para la fiscalización de la Disponibilidad y el acceso por parte de los pobladores a los servicios ofrecidos en zonas rurales.</p>
67	PORTADOR LARGA DISTANCIA	1.1. Líneas preseleccionadas	018	B.III. TELEFONÍA DE LARGA DISTANCIA	Líneas preseleccionadas	<p>El formato 018 de la nueva NRIP es el equivalente al formato 67 de la Res. 096, aunque respecto a este último se eliminan los campos "departamento" y segmento" (residencial/comercial).</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el formato se utiliza para generar indicadores de líneas preseleccionadas, los cuales se publican trimestralmente en el portal PUNKU y en el Portal Nacional de Datos Abiertos, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras).</p> <p>Asimismo, este tipo de información se utiliza para atender pedidos de información que realizan las áreas internas para determinar el indicador de Disponibilidad (DS) del Reglamento General de Calidad; así como usuarios externos, como algunas empresas operadoras.</p> <p>Cabe precisar que las estadísticas sobre líneas preseleccionadas sirven para caracterizar los mercados finales</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						en los procesos regulatorios que determinan cargos de interconexión sobre facilidades de transporte de larga distancia, así como en los procedimientos de emisión de mandatos de interconexión. Finalmente, las estadísticas en mención sirven de insumo para el monitoreo de la competencia en el mercado larga distancia y para la evaluación de simplificación normativa.
69	SERVICIO PORTADOR LARGA DISTANCIA NACIONAL	1.1. Tráfico facturado e ingresos por el tráfico LDN por modalidades de acceso y redes de origen	019	B.III. TELEFONÍA DE LARGA DISTANCIA	Tráfico facturado de LDN por modalidad de acceso	<p>El formato 019 de la nueva NRIP es el equivalente al formato 69 de la Res. 096, aunque con respecto a este último se han eliminado las desagregaciones por "Operador de Origen" y "Red de Origen", así como el campo "Ingresos por el tráfico".</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el formato se utiliza para generar indicadores del mercado de larga distancia (relacionados al tráfico de larga distancia nacional), los cuales se publican trimestralmente en el portal PUNKU y en el Portal Nacional de Datos Abiertos, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras).</p> <p>Asimismo, este tipo de información se utiliza para atender pedidos de información que realizan las áreas internas; así como usuarios externos, como el INEI.</p> <p>Finalmente, las estadísticas sobre larga distancia nacional, sirven de insumo para la elaboración de reportes estadísticos y el monitoreo del mercado de larga distancia.</p>
76	SERVICIO PORTADOR LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	1. Tráfico facturado e Ingresos por el tráfico LDI saliente por modalidades de acceso y redes de origen	020	B.III. TELEFONÍA DE LARGA DISTANCIA	Tráfico facturado de LDI saliente por modalidad de acceso y red de origen	<p>El formato 020 de la nueva NRIP es el equivalente al formato 76 de la Res. 096, aunque con respecto a este último se ha eliminado la desagregación por "Operador de Origen", así como el campo "Ingresos por el tráfico".</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el presente formato se utiliza para generar indicadores del mercado de larga distancia</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>(relacionados al tráfico de larga distancia internacional saliente), los cuales se publican trimestralmente en el portal PUNKU y en el Portal Nacional de Datos Abiertos, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras).</p> <p>Asimismo, este tipo de información se utiliza para atender pedidos de información que realizan las áreas internas; así como usuarios externos, como el INEI.</p> <p>Finalmente, las estadísticas sobre larga distancia internacional, sirven de insumo para la elaboración de reportes estadísticos y el monitoreo del mercado de larga distancia.</p>
77	SERVICIO PORTADOR LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	2. Tráfico LDI terminado	021	B.III. TELEFONÍA DE LARGA DISTANCIA	Tráfico LDI terminado	<p>El formato 021 de la nueva NRIP requiere la misma información que la que se requiere en el formato 77 de la Res. 096.</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el formato se utiliza para generar indicadores del mercado de larga distancia (relacionados al tráfico de larga distancia internacional entrante), los cuales se publican trimestralmente en el portal PUNKU y en el Portal Nacional de Datos Abiertos, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras).</p> <p>Asimismo, este tipo de información se utiliza para atender pedidos de información que realizan las áreas internas; así como usuarios externos, como el INEI.</p> <p>Finalmente, las estadísticas sobre larga distancia internacional, sirven de insumo para la elaboración de reportes estadísticos y el monitoreo del mercado de larga distancia.</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
78	SERVICIO PORTADOR LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	3. Tráfico LDI saliente por destino	022	B.III. TELEFONÍA DE LARGA DISTANCIA	Tráfico LDI saliente por destino	<p>El formato 022 de la nueva NRIP requiere la misma información que la requerida en el formato 78 de la Res. 096.</p> <p>Utilidad de la información: El formato proporciona información del Tráfico LDI desagregado por semestre, continente y país.</p> <p>La información se empleará para la elaboración de reportes de seguimiento con periodicidad anual, que serán empleados en la evaluación del impacto de las medidas aplicadas respecto al Roaming internacional dada su correlación con el servicio LDI. Así, en la Comunidad Andina (CAN) se ha implementado medidas para el uso del servicio de roaming dentro del plan local del abonado, cuyo impacto se evaluará. Similarmente, se vienen evaluando medidas en el marco de la Alianza del Pacífico, el tratado bilateral con Chile, entre otros. Por otro lado, la información se emplea a su vez, para la atención de consultas internas y externas.</p>
92	INTERNET FIJO	1.4. Altas y bajas de conexiones de acceso a Internet Fijo	026	B.V. INTERNET FIJO	Altas y bajas de conexiones de internet fijo	<p>El formato 026 de la nueva NRIP requiere la misma información que la que se requiere en el formato 92 de la Res. 096. Sin perjuicio de ello, con el fin de reducir la carga regulatoria, el formato 026 se requiere únicamente a las empresas que cuentan con al menos 25 000 conexiones de internet fijo.</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el formato se analiza conjuntamente con la información de conexiones en servicio, a fin de identificar las fuentes de variación del indicador de conexiones de internet fijo.</p> <p>Así también, este tipo de información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios y normativos, tales como la "Determinación de Proveedores Importantes en el Mercado N° 25: Acceso Mayorista para Internet y Transmisión de Datos", así como en las "Normas Especiales para la Prestación del Servicio de Acceso a Internet Fijo aplicables a Telefónica del Perú</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>S.A.A.", y para el sustento de diversas propuestas normativas orientadas a la promoción de la competencia en este mercado.</p> <p>Finalmente, las estadísticas sobre altas y bajas de las conexiones de internet fijo, sirven de insumo para el monitoreo de la dinámica competitiva del mercado de Internet fijo y las tendencias en las preferencias por tecnologías específicas (evolución de las conexiones dadas de alta/baja, según tecnología), cuyo uso interno es primordial en la función de seguimiento de mercados del OSIPTEL.</p>
93	INTERNET FIJO	2.1. Ingresos de Internet Fijo por Tecnología	028	B.V. INTERNET FIJO	Ingresos generados por el servicio de Internet Fijo	<p>El formato 028 de la nueva NRIP es el equivalente al formato 93 de la Res. 096, aunque con respecto a este último se han eliminado los campos "residencial" y "comercial"; Asimismo, se han actualizado los conceptos de ingresos asociados a la prestación del servicio Internet fijo.</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el formato se utiliza para generar diversos indicadores sobre la evolución de las fuentes de ingresos relacionados con la prestación del servicio de Internet, cuyo uso es primordial en la función de seguimiento de mercados del OSIPTEL.</p> <p>Asimismo, se utiliza para generar el indicador de tarifa promedio por Mbps de Internet Fijo, el cual se publica trimestralmente en el portal PUNKU, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras), así como para cuantificar el impacto de las normas y políticas regulatorias en el mercado de internet fijo, tales como en los ahorros generados a los usuarios producto de la promoción de la competencia.</p> <p>Igualmente, este tipo de información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios y normativos, tales como se ha realizado en la "Determinación de Proveedores Importantes en el Mercado N° 25: Acceso Mayorista para Internet y Transmisión</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>de Datos"; así como en las "Normas Especiales para la Prestación del Servicio de Acceso a Internet Fijo aplicables a Telefónica del Perú S.A.A.", y para el sustento de diversas propuestas normativas orientadas a la promoción de la competencia en este mercado.</p> <p>Finalmente, este tipo de estadísticas sirven de insumo para el monitoreo de la competencia en el mercado de Internet Fijo.</p>
95	INTERNET MÓVIL	1. Líneas que acceden a Internet desde Terminales Móviles	045	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas móviles que acceden al servicio de Internet, tráfico e ingresos correspondientes	<p>El formato 045 de la nueva NRIP es equivalente al formato 95 de la Res. 096, aunque con respecto a este último no requiere información desagregada según planes que incluyen o no datos; asimismo, tampoco requiere información respecto al acceso por demanda o por suscripción exclusiva.</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el formato se utiliza para generar los siguientes indicadores del servicio de internet móvil: (i) "Evolución mensual de líneas móviles que acceden al servicio de Internet móvil (desagregado por modalidad contractual y tipo de terminal móvil)", y (ii) Evolución mensual de tráfico cursado del servicio de Internet Móvil (desagregado por modalidad contractual y tipo de terminal móvil)", los cuales son publicados de manera trimestral en el PUNKU, y pueden ser utilizados por usuarios internos o externos, como usuarios finales, empresas operadoras, u otros agentes interesados.</p> <p>Asimismo, este tipo de información se utiliza en el análisis de mercado requerido al evaluar las solicitudes de transferencia de espectro que las empresas operadoras realizan al MTC y sobre las que debe opinar el OSIPTEL, entre otros.</p> <p>Finalmente, las estadísticas sobre líneas que acceden a Internet móvil y tráfico cursado por modalidad contractual y tipo de terminal móvil sirven de insumo para elaborar reportes estadísticos y monitorear la competencia en el mercado de Internet móvil.</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
97	INTERNET MÓVIL	3. Número de Líneas que acceden al servicio de Internet Móvil, según tecnología y terminal móvil	046	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas móviles que acceden al servicio de Internet, según tecnología y terminal móvil	<p>El formato 046 de la nueva NRIP es equivalente al formato 97 de la Res. 096, aunque con respecto a este último se actualizan las tecnologías, sin realizar modificaciones de los campos.</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona este formato se utiliza para generar el siguiente indicador del servicio de internet móvil: "Evolución mensual de líneas móviles que acceden al servicio de Internet móvil (desagregado por tipo de terminal, y tecnología utilizada)", el cual es publicado de manera trimestral en el PUNKU, cuyos usuarios son internos o externos, tales como las empresas operadoras u otros agentes interesados.</p> <p>Asimismo, este tipo de información se utiliza en el análisis de mercado requerido al evaluar las solicitudes de transferencia de espectro que las empresas operadoras realizan al MTC y sobre las que debe opinar el OSIPTEL, entre otros.</p> <p>Finalmente, las estadísticas sobre líneas que acceden a Internet móvil por tecnología y tipo de terminal móvil sirven de insumo para elaborar reportes estadísticos y monitorear la evolución y grado de adopción de las generaciones móviles en el Perú, lo cual permite evaluar de las condiciones de competencia en el mercado.</p>
98	TELEVISIÓN DE PAGA - SERVICIOS MINORISTAS	1. Conexiones de TV de Paga digital y número de altas	030	B.VI. TELEVISIÓN DE PAGA	Altas y bajas de conexiones de televisión de paga	<p>El formato 030 de la nueva NRIP es el equivalente al formato 98 de la Res. 096, aunque con respecto a este último se han eliminado los campos "departamento", "provincia", "distrito", "código ubigeo", y "Número de Conexiones en Servicio que cuentan con el servicio de TV de paga digital provisto mediante cable y no de forma satelital". Asimismo, se agregan los campos: "Medio de Acceso", "Tipo de Contratación" y "Número de bajas".</p> <p>Finalmente, con el fin de reducir la carga regulatoria, este formato se requiere únicamente a las empresas que cuentan con al menos 25 000 conexiones de TV de Paga.</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>Utilidad de la información: La información que proporciona el formato se analiza conjuntamente con la información de conexiones en servicio, a fin de identificar las fuentes de variación del indicador de conexiones de TV de Paga. Asimismo, permite validar su consistencia.</p> <p>Los indicadores que proporciona este formato son de utilidad para evaluar los cambios derivados modificaciones normativas como la emisión de las Normas para la prestación del servicio de televisión de paga.</p> <p>Finalmente, se debe tener en cuenta que el análisis y evaluación realizada, a partir de la información requerida, es concordante con el objetivo institucional de promoción la competencia; asimismo, la información es empleada en la evaluación del impacto de los cambios normativos efectuados en el mercado de TV de Paga.</p>
102	TELEVISIÓN DE PAGA - SERVICIOS MINORISTAS	3. Infraestructura utilizada para proveer el servicio de cable	083	D.II. RED DE COBRE, COAXIAL Y FTTH	Infraestructura utilizada para proveer el servicio de televisión de paga e internet fijo	<p>El formato 083 de la nueva NRIP es equivalente al formato 102 de la Res. 096, aunque con respecto a este último el indicador es anual. Asimismo, en el requerimiento de información se incluye a las empresas proveedores del servicio de internet fijo.</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona este formato es utilizada para la elaboración de indicadores de acceso a la infraestructura de titularidad propia y de terceros, esto con el fin de evaluar la importancia relativa asociada a la compartición de infraestructura.</p> <p>Los referidos indicadores han sido incluidos y analizados, por ejemplo, en el informe que sustentó la emisión de Normas Especiales para la Prestación del Servicio de Acceso a Internet Fijo aplicables a Telefónica del Perú S.A.A., y Modificación de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>Telecomunicaciones y el Reglamento del Sistema de Información y Registro de Tarifas del OSIPTEL.</p> <p>Finalmente, en concordancia con los objetivos institucionales, el monitoreo de esta información tiene como fin evaluar las condiciones de competencia y monitorear el desempeño de los mercados de televisión de paga e internet fijo.</p>
107	COMUNICACIONES MÓVILES - SERVICIOS MINORISTAS	1.2. Líneas móviles en servicio en los últimos 3 meses (excluyendo tráfico gratuito de/hacia el operador)	034	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas móviles en servicio a 3 meses por departamento	<p>El formato 034 de la nueva NRIP es el equivalente al formato 107 de la Res. 096, aunque con respecto a este último se realiza un ajuste en el método para asignar el total de líneas a cada departamento (de la misma forma en que se realiza en el formato 033 de la nueva NRIP), estableciendo una regla general que hace más flexible el reporte en la medida que no impone a las empresas un procedimiento específico.</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el formato se utilizará para generar diversos indicadores de líneas móviles (evolución de las líneas móviles a 3 meses, teledensidad del servicio móvil a 3 meses, líneas por modalidad contractual, evolución de líneas prepago vs líneas postpago, participación de mercado), los cuales serán publicados trimestralmente en el portal PUNKU, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras).</p> <p>Asimismo, el empleo de este indicador se realiza como consecuencia de las recomendaciones señaladas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT, 2020) para la recopilación de información de líneas del servicio móvil, siendo que se busca contar con información del número de líneas, de acuerdo a los estándares definidos por la UIT, lo que permitiría su comparabilidad con los indicadores del servicio de líneas móviles empleados en otros países.</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>Igualmente, la información que proporciona este formato sirve de insumo para analizar las mejoras realizadas en los procedimientos de portabilidad, las herramientas de empoderamiento diseñadas para los usuarios, los cargos de interconexión, entre otras.</p> <p>Finalmente, las estadísticas sobre líneas móviles a 3 meses, sirven de insumo para la elaboración de reportes estadísticos y el monitoreo de la competencia en el mercado de servicios móviles.</p>
111	COMUNICACIONES MÓVILES - SERVICIOS MINORISTAS	1.6. Líneas en servicio por plan tarifario	035	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas móviles en servicio por plan tarifario, total y a 3 meses	<p>El formato 035 de la nueva NRIP es equivalente al formato 111 de la Res. 096, en el cual se agrega el campo "Líneas en servicio a 3 meses".</p> <p>Utilidad de la información: La información proporcionada en el presente formato se utiliza para generar indicadores de líneas móviles (renta implícita por segmento, renta implícita por modalidad contractual), que son utilizados por el OSIPTEL para realizar un seguimiento de las tendencias de contratación de los usuarios.</p> <p>Asimismo, al vincular esta información con la registrada en el SIRT, se le puede utilizar en procedimientos regulatorios y normativos tales como el desbloqueo del equipo terminal, desvinculación del equipo terminal al servicio, entre otros.</p> <p>Finalmente, las estadísticas sobre líneas móviles por plan sirven de insumo para la elaboración de reportes estadísticos y monitoreo de la competencia del mercado móvil.</p>
115	COMUNICACIONES MÓVILES - SERVICIOS MINORISTAS	1.10. Migraciones de líneas por modalidad contractual	037	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Migraciones de líneas móviles por modalidad contractual	<p>El formato 037 de la nueva NRIP contiene información de la cantidad de líneas que migran de modalidad contractual.</p> <p>Utilidad de la información: La información proporcionada en el presente formato se utiliza periódicamente en el monitoreo del mercado del servicio móvil,</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>siendo que permite analizar la tendencia de las migraciones hacia distintas modalidades contractuales para hacer un seguimiento de las decisiones de los abonados; así, es especialmente importante identificar la tendencia de dejar planes prepago por planes postpago o control, al ser los usuarios más intensivos en datos móviles; asimismo, las estadísticas sobre conexiones móviles, sirven de insumo para la elaboración de reportes estadísticos y monitoreo de la competencia del mercado móvil.</p> <p>Este tipo de información se utiliza para monitorear el impacto de procedimientos regulatorios y normativos tales como las herramientas digitales de empoderamiento diseñadas para los usuarios, pues permitirá observar si efectivamente existe un mayor flujo de migraciones hacia planes más ventajosos para los usuarios.</p>
129	COMUNICACIONES MÓVILES - SERVICIOS MINORISTAS	2.1.2.1. Tráficos, local y LDI, terminados en la red de servicios móviles	041	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Tráficos, local y LDI, terminados en la red de servicios móviles	<p>El formato 041 de la nueva NRIP es el equivalente al formato 129 de la Res. 096, aunque respecto a este último se elimina la desagregación por segmento (residencial/comercial).</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el presente formato se utiliza para generar diversos indicadores del servicio móvil (evolución del tráfico terminado en redes móviles local y de larga distancia, tráfico terminado en redes móviles por modalidad contractual, y por red de origen), los cuales se publican trimestralmente en el portal PUNKU y en el Portal Nacional de Datos Abiertos, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras).</p> <p>Asimismo, la información que proporciona el presente formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de terminación de llamadas en las redes de telefonía móvil.</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
138	COMUNICACIONES MÓVILES - SERVICIOS MINORISTAS	3.5. Ingresos promedio mensual por línea (ARPU) e índice de churn	043	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas móviles generadoras de ingreso, y los ingresos correspondientes	<p>El formato 043 de la nueva NRIP es producto de una modificación al formato 138 de la Res. 096, siendo que en comparación a este último, el formato 043 requiere que la empresa reporte las variables que se utilizan en el cálculo del ARPU (ingresos por la prestación de servicios móviles y líneas que han generado ingresos); asimismo, el formato 045 de la nueva NRIP elimina el campo "Churn" del formato 138 de la Res. 096. Finalmente, con el fin de reducir la carga regulatoria, este formato se requiere únicamente a las empresas que cuentan con al menos 500 000 líneas móviles.</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el presente formato se utiliza para generar diversos indicadores de ingreso promedio por línea móvil (ARPU) (evolución del ARPU móvil, por modalidad contractual), los cuales se publican en el portal PUNKU, siendo utilizada tanto por usuarios internos como externos (los cuales incluyen a las propias empresas operadoras).</p> <p>Asimismo, la información de ingresos por línea en cada modalidad contractual se utiliza para cuantificar el impacto de la competencia en la generación de ingresos de las empresas operadoras, considerando que los ingresos en los servicios móviles tienen una importante participación a nivel de ingresos del sector.</p> <p>Finalmente, las estadísticas sobre ARPU móvil, sirven de insumo para la elaboración de reportes estadísticos y el monitoreo de la competencia en el mercado de servicios móviles.</p>
141	INTERCONEXIÓN	1. Transporte Conmutado Local	056	C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	Transporte Conmutado Local	<p>El formato 056 de la nueva NRIP es equivalente al formato 141 de la Res. 096, en el cual se elimina la desagregación por tipo de tráfico (rural y resto de comunicaciones); asimismo, se incorpora el campo "Ingreso".</p> <p>Utilidad de la información:</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>La información que proporciona el presente formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de revisión del cargo de transporte conmutado local.</p> <p>En cuanto a la incorporación del campo "ingreso", este permitirá conocer el detalle del ingreso generado por el servicio brindado, toda vez que resulta relevante para el regulador conocer el ingreso que genera el tráfico correspondiente al transporte conmutado local, que le permita tener referencia de la dinámica de este servicio entre las redes.</p>
142	INTERCONEXIÓN	2. Transporte Conmutado de Larga Distancia Nacional	057	C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	Transporte Conmutado de Larga Distancia Nacional	<p>El formato 057 de la nueva NRIP es equivalente al formato 142 de la Res. 096, en el cual se ha eliminado la desagregación por tipo de tráfico (rural y resto de comunicaciones); asimismo, se incorpora el campo "Ingreso".</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el presente formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de revisión del cargo de Transporte Conmutado de Larga Distancia Nacional.</p> <p>En cuanto a la incorporación del campo "ingreso", éste permitirá conocer el detalle del ingreso generado por el servicio brindado, toda vez que resulta relevante para el regulador conocer el ingreso que genera el tráfico correspondiente al transporte conmutado de larga distancia nacional, que le permita realizar el seguimiento de la dinámica de este servicio entre las redes.</p>
143	INTERCONEXIÓN	3. Acceso a la Plataforma de Pago	058	C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	Acceso a la Plataforma de Pago	<p>El formato 058 de la nueva NRIP es equivalente al formato 143 de la Res. 096, en el cual se elimina la desagregación por tipo de tráfico (rural y resto de comunicaciones); asimismo, se incorporan los campos "Ingresos por componente variable" e "Ingreso total".</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>Utilidad de la información: La información que proporciona el presente formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de revisión del cargo de Acceso a la Plataforma de Pago.</p> <p>En cuanto a la incorporación de los campos de ingresos, estos permitirán conocer el detalle del ingreso generado por el servicio brindado, siendo información relevante para el regulador de conocer el ingreso que genera el tráfico correspondiente al acceso a la plataforma de pago, que le permita tener referencia de la dinámica de este servicio entre las redes.</p>
144	INTERCONEXIÓN	4. Originación y terminación de llamadas en la red de telefonía fija	059	C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	Originación y terminación de llamadas en la red de telefonía fija	<p>El formato 059 de la nueva NRIP es equivalente al formato 144 de la Res. 096, en el cual se elimina la desagregación por tipo de tráfico (rural y resto de comunicaciones), y se incorporan los campos "modalidad del cargo", "Sentido", "Capacidad E1" e "Ingresos".</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el presente formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de revisión del cargo de Originación y terminación de llamadas en la red de telefonía fija.</p> <p>En cuanto a la incorporación de los nuevos campos, estos permitirán conocer el detalle del servicio brindado, siendo información relevante para el regulador de conocer la información completa del servicio de originación y terminación de llamadas en la red de telefonía fija, que le permita tener referencia de la dinámica de este servicio entre las redes.</p>
145	INTERCONEXIÓN	5. Acceso a la red de teléfonos públicos	060	C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	Acceso a la red de teléfonos públicos	<p>El formato 060 de la nueva NRIP es equivalente al formato 145 de la Res. 096, en el cual se elimina el campo "cargo lx", y se incorpora el campo "Ingresos".</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>Utilidad de la información: La información se utiliza para la determinación de los valores de los cargos de interconexión diferenciados, correspondientes al Cargo de Acceso a los Teléfonos Públicos Urbanos de la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A, procedimiento que se realiza anualmente.</p> <p>Adicionalmente, la información de este formato se requiere para efectos de seguimiento de la dinámica de los indicadores de tráfico e ingresos del servicio de Teléfonos Públicos Urbanos (TUPs).</p>
146	INTERCONEXIÓN	6. Facturación y recaudación	061	C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	Facturación y recaudación	<p>El formato 061 de la nueva NRIP es equivalente al formato 146 de la Res. 096, aunque con respecto a este último se incorpora el campo "Ingresos".</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el presente formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de revisión del cargo de Facturación y recaudación.</p> <p>La incorporación del campo "Ingresos" permitirá conocer el detalle del ingreso generado por el servicio brindado, siendo información relevante para el regulador de conocer el ingreso que el servicio de facturación y recaudación, que le permita tener referencia de la dinámica de este servicio.</p>
147	INTERCONEXIÓN	7. Facturación y cobranza	062	C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	Facturación y cobranza	<p>El formato 062 de la nueva NRIP es equivalente al formato 147 de la Res. 096, aunque con respecto a este último se elimina el campo "cargo lx", y se incorpora el campo "Ingresos".</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el presente formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de revisión del cargo de Facturación y cobranza.</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						La incorporación del campo "Ingresos" permitirá conocer el detalle del ingreso generado por el servicio brindado, siendo relevante para el regulador analizar la dinámica de este servicio entre las redes.
148	INTERCONEXIÓN	8. Originación y terminación de llamadas en la red del servicio móvil	063	C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	Originación y terminación de llamadas en la red del servicio móvil	<p>El formato 063 de la nueva NRIP es equivalente al formato 148 de la Res. 096, aunque con respecto a este último se incorpora el campo "Ingresos".</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el presente formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de revisión del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes móviles.</p> <p>La incorporación del campo "Ingresos" permitirá al regulador analizar la dinámica del servicio de originación y terminación de llamadas en la red del servicio móvil.</p>
149	INTERCONEXIÓN	9. Terminación de mensajes cortos de texto	064	C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	Terminación de mensajes cortos de texto	<p>El formato 064 de la nueva NRIP requiere la misma información que la requerida en el formato 149 de la Res. 096.</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el presente formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de revisión del cargo de interconexión móvil.</p>
151	INTERCONEXIÓN	11. Implementación e Instalación de enlaces de interconexión	065	C.II. ENLACES DE INTERCONEXIÓN	Enlaces de Interconexión - Pago por única vez	<p>El formato 065 de la nueva NRIP es equivalente al formato 151 de la Res. 096, aunque con respecto a este último se elimina el campo "Cargo 1x" y "E1s" para solicitar en su lugar el campo "Distancia en metros del tramo exclusivo" y el campo "Ingresos".</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						Utilidad de la información: La información que proporciona el presente formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de revisión del cargo Enlaces de interconexión, iniciado en el procedimiento integral de revisión de cargos fijos. La incorporación del campo "Ingresos" resulta relevante para el regulador, toda vez que permite analizar la dinámica del ingreso generado por el componente pagado por única vez, correspondiente a la provisión de enlaces de interconexión, lo cual permite tener una referencia de la dinámica de este servicio.
152	INTERCONEXIÓN	12. Habilitación, Activación, Operación y Mantenimiento de enlaces de interconexión	066	C.II. ENLACES DE INTERCONEXIÓN	Enlaces de Interconexión - Pago mensual	El formato 066 de la nueva NRIP es equivalente al formato 152 de la Res. 096, aunque con respecto a este último se elimina el campo "Cargo Ix" y se incluye el campo "Ingresos". Utilidad de la información: La información que proporciona el presente formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de revisión del cargo Enlaces de interconexión, iniciado en el procedimiento integral de revisión de cargos fijos. La incorporación del campo "Ingresos" resulta relevante para el regulador, toda vez que permite analizar la dinámica del ingreso generado por el concepto de enlaces de interconexión, lo cual permite tener una referencia de la dinámica de este servicio.
154	INTERCONEXIÓN	14. Detalle de enlaces de interconexión por nodo de entrada a la red	067	C.II. ENLACES DE INTERCONEXIÓN	Detalle de enlaces de interconexión por nodo de entrada a la red	El formato 067 de la nueva NRIP requiere la misma información que la requerida en el formato 154 de la Res. 096. Utilidad de la información: La información que proporciona el presente formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de revisión del cargo Enlaces de interconexión, iniciado en el procedimiento integral de revisión de cargos fijos.



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
155	INTERCONEXIÓN	15. Ubicación de Puntos de Interconexión	068	C.II. ENLACES DE INTERCONEXIÓN	Ubicación de Puntos de Interconexión	<p>El formato 068 de la nueva NRIP es equivalente al formato 155 de la Res. 096, aunque con respecto a este último se ajusta la expresión de la ubicación geo-referenciada.</p> <p>Utilidad de la información: La información que proporciona el presente formato se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como se ha realizado en el procedimiento de revisión del cargo terminación de llamadas en las redes fijas, móviles, enlaces de interconexión, entre otros.</p>
170	INFRAESTRUCTURA DE ACCESO A INTERNET	1. Medios de acceso a Internet: Características de los enlaces	085	E. CONECTIVIDAD	Enlaces de Conectividad: Internacional, nacional, NAP, CDN y Caché Local	<p>La información requerida en estos formatos es el resultado de la fusión de los formatos 170, 171 y 172 de la Res. 096 con los formatos de conectividad que desde hace algunos años se viene requiriendo a través del Requerimiento Anual de Información; por lo tanto, no se trata de un nuevo requerimiento de información.</p>
171	INFRAESTRUCTURA DE ACCESO A INTERNET	2. Conexión con el NAP local: Características de los enlaces	086	E. CONECTIVIDAD	Enlaces de Conectividad Internacional que llegan al Perú con Fibra Óptica	<p>Utilidad de la información: Estos formatos recogen información sobre el estado de la conectividad nacional e internacional a Internet (Conectividad con NAP, CDN y existencia de Cachés locales). Es decir, esta información permite conocer el detalle de la conectividad a Internet que posee cada operador en el Perú; y, se utiliza para la elaboración de presentaciones sobre el estado de la conectividad a Internet en todos los niveles, con el fin de brindar una mejor perspectiva del sector, realizar un adecuado monitoreo de la competencia en el servicio de Internet, y que sirva de insumo para la formulación de políticas en el mercado de Internet.</p>
172	INFRAESTRUCTURA DE ACCESO A INTERNET	3. Conexión con otros ISPs locales: Características de los enlaces	087	E. CONECTIVIDAD	Gráficos de carga de interfaz de red (MRTG o similar)	
174	INDICADORES FINANCIEROS Y DE EMPLEO	2. Estado de resultados y EBITDA	091	F.I. INDICADORES FINANCIEROS	Estado de resultados	<p>El formato 091 de la nueva NRIP es equivalente al formato 174 de la Res. 096, aunque respecto a éste último se desagregan, con mayor detalle, los rubros de gastos según su naturaleza. Y ahora se requiere únicamente a las empresas con al menos S/ 200 000 000 de ingresos al año.</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>Utilidad de la información: El formato 091 permite contar con información estandarizada del Estado de Resultados de las empresas operadoras, mediante el cual realiza el análisis del desempeño operativo y financiero de las empresas del sector, a partir de la información de ingresos, gastos, y utilidades de las empresas.</p> <p>Con respecto a la desagregación de rubros de gasto, ésta permite identificar la relevancia de los mencionados rubros en la estructura de gastos de las empresas operadoras, y evidenciar su influencia en la rentabilidad operativa y financiera de las mismas. Así, por ejemplo, el rubro de gastos "Pagos a proveedores de contenidos de TV" permite identificar la relevancia de dicho rubro en la estructura de costos de empresas que prestan el servicio de TV de Paga, e identificar si está generando algún impacto en la rentabilidad de las empresas operadoras.</p> <p>Otro uso de la información proveniente de este formato es contrastar la variación de gastos incurridos por las empresas operadoras con los incrementos tarifarios realizados por éstas. Precisamente, en el formato se están considerando rubros de gastos vinculados directamente a la prestación del servicio, tales como gastos de roaming internacional, gastos de interconexión, gastos en arrendamiento de infraestructura de telecomunicaciones, gastos por acceso internet internacional, pagos a proveedores de contenidos de TV, entre otros.</p>
175	INDICADORES FINANCIEROS Y DE EMPLEO	3. Valor del activo y del pasivo	092	F.I. INDICADORES FINANCIEROS	Estado de Situación Financiera	<p>El formato 092 de la nueva NRIP es equivalente al formato 175 de la Res. 096 , aunque con respecto a este último cuenta con una mayor desagregación a nivel de cuentas contables.</p> <p>Utilidad de la información: Este formato permite contar con información estandarizada del Estado de Situación financiera de las empresas operadoras, mediante el cual se analiza la estructura de financiamiento de los activos de cada empresa. El formato desagrega las partidas</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>de activos, pasivos y patrimonio según su naturaleza o función, de conformidad a lo establecido en el numeral 54 de la NIC 1.</p> <p>Así, por ejemplo, en el caso de los rubros de activos presentados en el formato, estos corresponden a "Propiedad, planta y equipo", activos intangibles, efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, entre otros.</p> <p>En ese sentido, la información requerida en el formato se condice a lo establecido en las Normas Contables, y su finalidad es proveer información importante y detallada de la situación financiera de las empresas operadoras.</p> <p>Con respecto a las modificaciones realizadas al formato 175 de la Res. 096, se debe señalar que éstas buscan realizar un análisis detallado de la situación financiera de las empresas operadoras; así, por ejemplo, el rubro de "Activos no corrientes" del formato 175, solo desagrega dichos activos en "Tangibles" e "Intangibles", pero no identifica su composición.</p> <p>Otro uso de la información proveniente de este formato es que la estructura de activos y pasivos es empleada para determinar el Costo Promedio Ponderado de Capital (WACC), el cual se utiliza para diversas regulaciones, como por ejemplo la determinación del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios públicos de telecomunicaciones móviles.</p>
176	INDICADORES FINANCIEROS Y DE EMPLEO	4. Flujo de caja	093	F.I. INDICADORES FINANCIEROS	Estado de flujos de efectivo	<p>El formato 093 de la nueva NRIP es equivalente al formato 176 de la Res. 096, aunque con respecto a este último cuenta con una mayor desagregación.</p> <p>Utilidad de la información: El formato 093 permite contar con información estandarizada del "Estado de flujos de efectivo" de las empresas operadoras, y su finalidad es proveer información que permite evaluar la capacidad de las empresas operadoras para generar efectivo o equivalentes de efectivo, e identificar si éstos provienen de</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>actividades de operación, financiamiento o de inversión. Para tales efectos, la adecuación del formato 176 de la NRIP aprobada por Res. 096, permite contar con información de las fuentes de ingresos y egresos de los flujos de efectivo de actividades operación, de financiamiento y de inversión; a diferencia de la estructura del formato 176 vigente, el cual no identifica el detalle de los ingresos y egresos que explican la variación de flujos de efectivo.</p> <p>Cabe precisar, además, que la desagregación requerida en el formato "Estado de flujos de efectivo" se condice con lo establecido en la NIC 7, siendo que éste establece que la información de flujos de efectivo debe ser usado conjuntamente con el resto de estados financieros, como por ejemplo con los cambios de los activos de las empresas o los cambios en la estructura financiera de éstas. En ese sentido, si no se realizara la mencionada desagregación, la información de flujos de efectivo no podría ser analizada conjuntamente con el resto de formatos financieros requeridos en la NRIP.</p>
177	INDICADORES FINANCIEROS Y DE EMPLEO	5. Balances de Comprobación	094	F.I. INDICADORES FINANCIEROS	Balances de Comprobación	<p>El formato 094 de la nueva NRIP requiere la misma información que el formato 177 de la Res. 096.</p> <p>Utilidad de la información: El formato refleja el debe y haber, y los saldos de las diferentes cuentas contables de la empresa, las cuales se analizan conjuntamente al resto de formatos financieros que presentan las empresas en el marco de la NRIP.</p>
180	INDICADORES DE RECLAMOS DE USUARIOS	1. Reclamos presentados por forma y servicio involucrado	095	G. INDICADORES DE RECLAMOS	Cantidad de reclamos presentados desagregados por medio de presentación, servicio involucrado y departamento	<p>El formato 095 de la nueva NRIP es una modificación del formato 180 de la Res. 096, que comprende información de los reclamos presentados en primera instancia administrativa, además se incluyen dos campos:</p> <p>- Departamento: Con la finalidad de conocer la distribución regional de los reclamos, así como advertir las zonas de mayor incidencia.</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>- Materia reclamable: Este campo permitirá conocer las principales materias de reclamo y de esta forma abordar un posible problema.</p> <p>Utilidad de la información: El formato 095 de la nueva NRIP contiene información de los reclamos presentados en primera instancia administrativa por los usuarios ante la empresa que le brinda el servicio público de telecomunicaciones, además contiene datos a nivel de departamento, servicio, materia, canal de presentación y fecha de presentación.</p> <p>La información que proporciona este formato sirve para elaborar un DATASET, que es publicado en el portal PUNKU para que el público en general tome conocimiento de la cantidad de reclamos que reciben cada empresa operadora y así evaluar el desempeño de la empresa en la incidencia de reclamos o inconvenientes. Además, este sirve de insumo para la actualización del Portal de Información de Usuarios de la sección desempeño de las empresas operadoras, con el mismo objetivo.</p> <p>Esta información es utilizada para elaborar el ranking de reclamos, el ranking de calidad de atención, identificación de problemas departamentales, sustento a modificaciones de normativas, entre otros documentos de análisis.</p>
181	INDICADORES DE RECLAMOS DE USUARIOS	2. Reclamos resueltos en Primera Instancia por materia reclamable y sentido de resolución	096	G. INDICADORES DE RECLAMOS	Reclamos resueltos en Primera Instancia por materia reclamable y sentido de resolución	<p>El formato 096 de la nueva NRIP es una modificación del formato 181 de la Res. 096, que comprende información de los reclamos resueltos en primera instancia administrativa por las empresas operadoras, además se incluye un campo adicional:</p> <p>- Medio de presentación: Con la finalidad de conocer los principales canales de recepción de las empresas y contrastar esta información con el formato 095 de la nueva NRIP.</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>Utilidad de la información: El formato 096 de la nueva NRIP contiene información de los reclamos resueltos en primera instancia administrativa por las empresas operadoras, además contiene datos a nivel de departamento, servicio, materia, canal de presentación, fecha y sentido de la resolución.</p> <p>La información que proporciona este formato sirve para elaborar un DATASET de manera mensual, que es publicado en el portal PUNKU para que el público en general tome conocimiento de la cantidad de reclamos que resuelve cada empresa operadora y así evaluar el desempeño de la empresa en la incidencia de reclamos o inconvenientes. Además, este sirve de insumo para la actualización del Portal de Información de Usuarios de la sección desempeño de las empresas operadoras, con el mismo objetivo.</p> <p>Esta información es utilizada para elaborar el ranking de reclamos, el ranking de calidad de atención, identificación de problemas departamentales, sustento a modificaciones de normativas, entre otros documentos de análisis.</p>
182	INDICADORES DE RECLAMOS DE USUARIOS	3. Apelaciones presentadas por los usuarios	097	G. INDICADORES DE RECLAMOS	Recursos de apelaciones presentados	<p>El formato 097 de la nueva NRIP es una modificación del formato 182 de la Res. 096, que comprende información de los recursos de apelación presentados por los usuarios, además se incluyen dos campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medio de presentación: Con la finalidad de conocer los principales canales de recepción de las empresas. - Materia reclamable: Este campo permitirá conocer las principales materias de reclamos en donde se presenta el recurso de apelación, y de esta forma monitorear la causa de mayor incidencia. <p>Utilidad de la información: El formato 097 de la nueva NRIP contiene información de los recursos de apelación en primera instancia administrativa presentados por los usuarios ante las empresas operadoras,</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>además contiene datos a nivel de departamento, servicio, materia, medio de presentación y fecha. La información permite conocer la cantidad de personas que no están de acuerdo con la resolución del reclamo presentado.</p> <p>La información que proporciona este formato sirve para elaborar un DATASET de manera mensual, que es publicado en el portal PUNKU para que el público en general tome conocimiento de la cantidad de apelaciones que recibe cada empresa operadora y así evaluar el desempeño de la empresa en la incidencia de reclamos o inconvenientes. Además, este sirve de insumo para la actualización del Portal de Información de Usuarios de la sección desempeño de las empresas operadoras, con el mismo objetivo.</p> <p>Esta información es utilizada para elaborar el ranking de reclamos, el ranking de calidad de atención, identificación de problemas departamentales, sustento a modificaciones de normativas, entre otros documentos de análisis.</p>
184	INDICADORES DE RECLAMOS DE USUARIOS	5. Quejas presentadas por los usuarios	098	G. INDICADORES DE RECLAMOS	Quejas presentadas por los usuarios	<p>El formato 098 de la nueva NRIP es una modificación del formato 184 de la Res. 096, que comprende información de las quejas presentadas por los usuarios, además se adiciona el campo:</p> <p>- Medio de presentación: Con la finalidad de conocer los principales canales de recepción de las empresas.</p> <p>Utilidad de la información: El formato 098 de la nueva NRIP contiene información de las quejas presentadas por los usuarios ante las empresas operadoras, además contiene datos a nivel de departamento, servicio, materia, medio de presentación y fecha.</p> <p>La cantidad de quejas permiten medir el nivel de las transgresiones normativas en las que incurre la empresa</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>operadora, de esta forma se detectan malas conductas las cuales deben ser corregidas.</p> <p>La información que proporciona este formato sirve para elaborar un DATASET de manera mensual, que es publicado en el portal PUNKU para que el público en general tome conocimiento de la cantidad de quejas que recibe cada empresa operadora y así evaluar el desempeño de la empresa en la incidencia de reclamos o inconvenientes. Además, este sirve de insumo para la actualización del Portal de Información de Usuarios de la sección desempeño de las empresas operadoras, con el mismo objetivo.</p> <p>Esta información es utilizada para elaborar el ranking de reclamos, el ranking de calidad de atención, identificación de problemas departamentales, sustento a modificaciones de normativas, entre otros documentos de análisis.</p>
185	INDICADORES DE RECLAMOS DE USUARIOS	6. Reclamos por Avería	099	G. INDICADORES DE RECLAMOS	Reclamos por Avería	<p>El formato 099 de la nueva NRIP es una modificación del formato 185 de la Res.096, que comprende información de los reclamos por averías presentados por los usuarios.</p> <p>Utilidad de la información: El formato 099 de la nueva NRIP contiene información de los reclamos por avería presentadas por los usuarios ante las empresas operadoras, además contiene datos a nivel de departamento, servicio, materia, cantidad de averías presentadas y cantidad de averías solucionadas.</p> <p>Los reclamos por averías permiten determinar un indicador sobre la calidad con la que las empresas operadoras brindan el servicio. Así, esta información nos permite conocer las zonas geográficas donde incurrirán más estos problemas, sin el conocimiento de dicha información no se podría detectar esta problemática y reportarla.</p> <p>La información que proporciona este formato sirve para elaborar un DATASET de manera mensual, que es publicado en el portal</p>



Código (Res.096)	Sub-sección (vigente)	Nombre del Formato (vigente)	Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Modificaciones y Utilidad de la información
						<p>PUNKU para que el público en general tome conocimiento de la cantidad de reportes de avería que recibe cada empresa operadora y así evaluar el desempeño de la empresa en la incidencia de reclamos o inconvenientes. Además, este sirve de insumo para la actualización del Portal de Información de Usuarios de la sección desempeño de las empresas operadoras, con el mismo objetivo.</p> <p>Esta información es utilizada para elaborar el ranking de reclamos, el ranking de calidad de atención, identificación de problemas departamentales, sustento a modificaciones de normativas, entre otros documentos de análisis.</p>

➤ **Nuevos formatos:** se incorporan un total de 8 formatos nuevos.

Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
003	A.2. EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS	Ingresos por renta mensual de líneas/conexiones empaquetadas y sin empaquetar	<p>El reporte de información basado en este formato contiene información mensual del ingreso por renta mensual de las conexiones/líneas empaquetadas y monoproducto según componente del servicio.</p> <p>Los indicadores de ingresos, junto con los indicadores del formato de reporte 002, permiten construir tarifas implícitas por servicio empaquetado.</p> <p>Así, la información de ingresos contenida en el reporte de información se utilizará para reforzar las actividades de seguimiento, monitoreo, del desempeño del mercado de servicios fijos y móviles y, en consecuencia, contar con más elementos de apoyo para, de ser el caso, adoptar medidas regulatorias que fomenten la competencia.</p>
027	B.V. INTERNET FIJO	Tráfico de internet fijo, por tecnología	La información que proporciona este formato permitirá generar diversos indicadores de tráfico de Internet fijo (evolución del tráfico cursado según tecnología, evolución del tráfico promedio por conexión de Internet fijo, etc.) que podrán publicarse



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			<p>trimestralmente en el portal PUNKU, a efectos de que sean utilizados tanto por usuarios internos o externos.</p> <p>Asimismo, dicha información será utilizada en los procesos de "Determinación de Proveedores Importantes en el Mercado N° 25: Acceso Mayorista para Internet y Transmisión de Datos", evaluación de "Normas Especiales para la Prestación del Servicio de Acceso a Internet Fijo aplicables a Telefónica del Perú S.A.A." y para el sustento de otras propuestas normativas orientadas a la promoción de la competencia en este mercado.</p>
031	B.VI. TELEVISIÓN DE PAGA	Decodificadores en servicio por tecnología	<p>El formato requiere información sobre los decodificadores activos según modalidad de entrega, característica y medio de acceso.</p> <p>Esta información es utilizada para la elaboración de indicadores sobre la distribución de decodificadores por modalidad, los cuales son de utilidad para el monitoreo del mercado de TV de Paga. Los referidos indicadores, por ejemplo, son de utilidad para supervisar el cumplimiento de lo establecido en las Normas para la prestación del servicio de televisión de paga.</p> <p>Finalmente, se debe tener en cuenta que el análisis y evaluación realizada, a partir de la información solicitada, en concordancia con los objetivos institucionales de promover la competencia, tienen como fin evaluar el impacto de los cambios normativos efectuados y monitorear el desempeño del mercado de televisión de paga.</p>
044	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas y tráfico cursado de datos en las redes móviles, desagregado por red de destino	<p>El formato 044 de la nueva NRIP contiene el tráfico cursado de datos total en las redes móviles desagregado por red de destino, el cual es obtenido desde elementos de núcleo de la red móvil como por ejemplo PGW, GGSN, SGW, SGSN. En tal sentido, corresponde a todo el tráfico de datos que maneja la red móvil, incluyendo el tráfico de internet (navegación Web, redes sociales, mensajería, video, música, etc.), VoLTE, datos que no terminan en Internet, entre otros.</p> <p>Así, esta información, en conjunto con otra, permite dimensionar la red de voz y datos móviles, siendo utilizada en el análisis de procedimientos regulatorios, tal como el procedimiento de terminación de llamadas en las redes de telefonía móvil.</p>
047		Líneas móviles que acceden a internet y el tráfico cursado correspondiente, por departamento	El formato 047 de la nueva NRIP contiene información del número de líneas que acceden a Internet móvil y el tráfico cursado, por departamento.



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			<p>La información que proporcionará este formato se utilizará para generar los siguientes indicadores del servicio de Internet móvil: (i) "Evolución mensual de líneas móviles que acceden al servicio de Internet por departamento", y (ii) Evolución mensual de tráfico cursado del servicio de Internet Móvil por departamento; los cuales serán publicados de manera trimestral en el PUNKU, y podrán ser utilizados por usuarios internos o externos, como usuarios finales, empresas operadoras, u otros agentes interesados.</p> <p>Asimismo, este tipo de información se utilizará en los informes de evaluación de impacto de la expansión de la cobertura del servicio de Internet móvil, ya que éste es heterogéneo a nivel nacional. Además, la información obtenida mediante este reporte permitirá calcular el impacto de las políticas que proponga el OSIPTEL y que afecten a usuarios de determinado departamento o departamentos en particular.</p> <p>Finalmente, las estadísticas sobre líneas que acceden a internet móvil por departamento servirán de insumo para elaborar reportes estadísticos y monitorear el nivel de acceso a internet móvil por departamento; lo cual contribuye a monitorear las condiciones de competencia en el mercado móvil.</p>
048		Líneas móviles que acceden a internet y el tráfico cursado correspondiente, por rango de consumo de datos	<p>La información de este formato se utilizará para calcular el impacto de las políticas que proponga el OSIPTEL y que afecten a usuarios del servicio de internet móvil de determinada modalidad contractual, para el análisis de mercados requerido al evaluar las solicitudes de transferencia de espectro que las empresas operadoras realizan al MTC y sobre las que debe opinar el OSIPTEL, reportes estadísticos y de monitoreo de los patrones de consumo según modalidad contractual.</p>
049		Líneas móviles que acceden a internet vía zero-rating y el tráfico cursado correspondiente, por modalidad contractual	<p>El formato 049 de la nueva NRIP contiene información del número de líneas que acceden a Internet móvil vía zero rating y el tráfico que cursan, por modalidad contractual.</p> <p>La información que proporciona este formato se utilizará para generar los siguientes indicadores del servicio de Internet móvil: (i) "Evolución mensual de líneas móviles que acceden al servicio de Internet móvil vía zero rating (desagregado por modalidad contractual).", y (ii) "Evolución mensual de tráfico cursado del servicio de Internet Móvil vía zero rating (desagregado por modalidad contractual)", los cuales serán publicados de manera trimestral en el PUNKU, y podrán ser utilizados por usuarios internos o externos, como usuarios finales, empresas operadoras, u otros agentes interesados.</p>



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			<p>Asimismo, este tipo de información se utilizará para evidenciar el impacto que tienen las ofertas zero rating en el bienestar de los usuarios de Internet móvil, y por lo tanto, permitirá calcular el impacto de las políticas que proponga el OSIPTEL en materia de regulación de neutralidad de red y zero rating. Esto es relevante, tomando en cuenta la cada vez mayor relevancia de las ofertas zero rating en los planes móviles ofrecidos por las empresas operadoras.</p> <p>Finalmente, las estadísticas sobre líneas que acceden a Internet móvil vía zero rating y tráfico cursado, por modalidad contractual, servirán de insumo para elaborar reportes estadísticos sobre la importancia de las redes sociales, y monitorear la competencia en el mercado de Internet móvil.</p>
050		Líneas IoT en servicio por departamento	<p>En el año 2021 comenzó la oferta de servicios 5G comercial en Perú; en tal sentido, la inclusión de esta nueva tecnología en el mercado y su relación con el despegue de servicios IoT requiere realizar un seguimiento especial.</p> <p>Precisamente, el formato recoge información del estado de las líneas IoT a nivel departamental, lo cual proveerá de información que se utilizará para generar el indicador: “Evolución mensual de líneas IoT en servicio por departamento”, el cual será publicado de manera trimestral en el PUNKU, y podrá ser utilizado por usuarios internos o externos, como usuarios finales, empresas operadoras, u otros agentes interesados. Asimismo, este tipo de información se utilizará en los informes o documentos de trabajo que se realicen para analizar la evolución del mercado emergente de servicios IoT, que servirán para evaluar la factibilidad de implementar políticas regulatorias con respecto a este nuevo mercado.</p> <p>Asimismo, los datos que se obtengan producto de la información IoT servirán de insumo para elaborar reportes estadísticos, y permitirá complementar el análisis para el monitoreo de la competencia en el sector, ahora enfocado también en el mercado de servicios IoT.</p>



➤ **Formato que proviene del Requerimiento Anual de Información**

Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
100	G. INDICADORES DE RECLAMOS	Soluciones Anticipadas de Reclamos (SAR) por servicio y materia reclamable	<p>El formato 100 de la nueva NRIP es establecido en cumplimiento del artículo 21 del Reglamento de Reclamos aprobado por el OSIPTEL, con la finalidad de garantizar el registro y cumplimiento de las soluciones anticipadas de reclamos (SAR).</p> <p>Utilidad de la información:</p> <p>El formato 100 de la nueva NRIP contiene información de los registros de las soluciones anticipadas de reclamos brindados por las empresas operadoras a los usuarios. Éste es un formato que contiene fecha, departamento, servicio, medio de presentación, materia y cantidad de días que tomo la atención.</p> <p>La cantidad de SAR brindada por las empresas permite analizar la efectividad que tiene la empresa para solucionar los inconvenientes que presentan los usuarios.</p> <p>La información que proporciona este formato sirve para elaborar un DATASET de manera mensual, que será publicado en el portal PUNKU para que el público en general tome conocimiento de la cantidad de soluciones anticipadas que otorga cada empresa operadora y así evaluar el desempeño de la empresa en la atención de reclamos o inconvenientes. Además, este sirve de insumo para la actualización del Portal de Información de Usuarios de la sección desempeño de las empresas operadoras, con el mismo objetivo.</p> <p>Esta información es utilizada para elaborar el ranking de reclamos, el ranking de calidad de atención, identificación de problemas departamentales, sustento a modificaciones de normativas, entre otros documentos de análisis.</p>



➤ Formatos que provienen del Reglamento de Calidad y de Condiciones de Uso

Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
016	B.II. TELEFONÍA FIJA DE USO PÚBLICO	Registro de teléfonos de uso público sin disponibilidad	<p>El formato 016 de la nueva NRIP proviene del Reglamento de Calidad.</p> <p>Utilidad de la información: El formato 016 de la nueva NRIP contiene información de teléfonos de uso públicos sin disponibilidad, a nivel de centro poblado rural, desagregada por datos del teléfono, centro poblado, fecha y hora de inicio y fin del tiempo sin disponibilidad por mes expresado en horas.</p> <p>La información que proporciona el presente formato se utiliza para generar reportes acerca del tiempo sin disponibilidad del servicio de telefonía de uso público en cada centro poblado, siendo utilizada por el OSIPTEL como insumo para el informe anual de supervisión para verificar el indicador de Disponibilidad del servicio de telefonía de uso público en centros poblados rurales.</p> <p>Este tipo de información se utiliza en el análisis de informes de supervisión de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 123-2014-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, por lo que su existencia está justificada por dicho Reglamento.</p> <p>Finalmente, la información sobre el tiempo sin disponibilidad del servicio de telefonía de uso público rural, sirve de insumo para la fiscalización de la Disponibilidad de los servicios ofrecidos en zonas rurales.</p>
017	B.II. TELEFONÍA FIJA DE USO PÚBLICO	Actualización de teléfonos y centros poblados rurales	<p>El formato 017 de la nueva NRIP proviene del Reglamento de Calidad.</p> <p>Utilidad de la información: El formato 017 de la nueva NRIP contiene información de actualizaciones en el servicio de telefonía de uso público rural, a nivel de centro poblado rural,</p>



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			<p>desagregada por datos del teléfono, centro poblado, motivo de actualización, coordenadas, información del nuevo teléfono (de ser el caso).</p> <p>La información que proporciona el presente formato se utiliza para verificar información sobre el estado actual del servicio en cada centro poblado, siendo utilizada por el OSIPTEL como insumo para el informe anual de supervisión para verificar el indicador de Disponibilidad del servicio de telefonía de uso público en centros poblados rurales.</p> <p>Este tipo de información se utiliza en el análisis de informes de supervisión de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 123-2014-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, por lo que su existencia está justificada por dicho Reglamento.</p> <p>Finalmente, la información sobre el estado del servicio de telefonía de uso público rural sirve de insumo para la fiscalización de la Disponibilidad de los servicios ofrecidos en zonas rurales.</p>
054	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Cuestionamientos de titularidad de servicios públicos móviles bajo la modalidad prepago recibidos en el mes	<p>El formato 054 de la nueva NRIP es establecido en el artículo 12-A del TUO de las Condiciones de Uso aprobado por el OSIPTEL, a través de un proceso regulatorio que ha analizado específicamente la problemática de los cuestionamientos de titularidad de los servicios móviles en la modalidad prepago. A este formato se han adicionado dos campos de información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Departamento: con la finalidad de conocer la distribución regional y zonas donde se podría haber mayor incidencia de estos problemas. - Observación: En donde la empresa operadora podrá incluir algún tipo de incidencia con algún cuestionamiento realizado por los usuarios. <p>Utilidad de la información</p> <p>El formato 054 de la nueva NRIP contiene información de los cuestionamientos de titularidad en la modalidad prepago, el mismo que contiene los datos de las</p>



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			<p>personas que realizan un cuestionamiento, la línea cuestionada, la región, además el tratamiento realizado por la empresa (regularización o baja del servicio).</p> <p>La información que proporciona el presente formato se utiliza para medir la dimensión del problema de las contrataciones prepago no realizadas por los usuarios (suplantación). Específicamente, se analiza la evolución de estos reportes por empresa, y de esta forma se obtiene información estadística de este tipo de inconvenientes.</p> <p>Asimismo, con la remisión de esta información se verifica el cumplimiento del 12-A del TUO de las Condiciones de Uso, ante el problema de la suplantación de identidad de los usuarios y también verifica el cumplimiento del procedimiento que deben seguir las empresas operadoras. Esta información también ha sido utilizada para sustentar proyectos normativos que pretenden atender el problema de contrataciones no solicitadas.</p> <p>Finalmente, la elaboración de las estadísticas a partir de esta información también es empleada en diversos trabajos como productos de vigilancia e inteligencia competitiva, notas de prensa y requerimientos para elaboración de presentación a nivel nacional.</p>
055	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Situación de los servicios públicos móviles prepago reportados como "en proceso de regularización" en el mes anterior	<p>El formato 055 de la nueva NRIP es un complemento del formato 054, en el cual se reporta la información de los cuestionamientos de titularidad en la modalidad prepago, de todos los registros con su respectiva solución (regularizado o dado de baja); es decir, cuando en el formato 054 se registra un procedimiento en proceso, entonces el formato 055 recoge estos resultados.</p> <p>Utilidad de la información: El formato 055 de la nueva NRIP contiene información de los cuestionamientos de titularidad en la modalidad prepago, de todos los resultados finales (regularizado o dado de baja) de estos.</p>



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			<p>La información que proporciona el presente formato se utiliza para medir la dimensión del problema de las contrataciones prepago no realizadas por los usuarios (suplantación) y el proceso de atención de estos. Específicamente, se analiza la evolución de estos reportes por empresa, y de esta forma se obtiene información estadística de este tipo de inconvenientes.</p> <p>Asimismo, con la remisión de esta información se verifica el cumplimiento del 12-A del TUO de las Condiciones de Uso, ante el problema de la suplantación de identidad de los usuarios y también verifica el cumplimiento del procedimiento que deben seguir las empresas operadoras. Esta información también ha sido utilizada para sustentar proyectos normativos que pretenden atender el problema de contrataciones no solicitadas.</p> <p>Finalmente, la elaboración de las estadísticas a partir de esta información también es empleada en diversos trabajos como productos de vigilancia e inteligencia competitiva, notas de prensa y requerimientos para elaboración de presentación a nivel nacional.</p>

Con relación a los formatos 016 y 017, estos formatos provienen del Reglamento de Calidad; asimismo, es preciso señalar que el formato 015 “Reporte de tráfico de teléfonos de uso público (rurales)” también proviene del Reglamento de Calidad, pero en la medida que es equivalente al formato 51 de la Res. 096, entonces se ha considerado en la lista precedente de formatos que se mantienen.

Con relación a los formatos 054 y 055, se precisa que los mismos se originan a partir del artículo 12-A del TUO de las Condiciones de Uso aprobado por el OSIPTEL, a través de un proceso regulatorio que ha analizado específicamente la problemática de los cuestionamientos, y que incluso ha permitido la participación de los agentes de mercado en la elaboración de la norma. No obstante, en el caso del campo de información “Departamento” dado que no es parte de la obligación ya establecida en el artículo 12-A del TUO de las Condiciones de Uso, la justificación de este requerimiento radica en la necesidad de identificar los departamentos con más incidencias en los problemas de cuestionamientos de titularidad de líneas móviles en la modalidad prepago.



➤ **Formatos que han sido requeridos mediante carta**

Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
023	B.IV. TRANSMISIÓN DE DATOS	Servicios ofrecidos a clientes finales (no operadores de Telecomunicaciones): Topología Punto a Punto	<p>El formato recoge información del estado del servicio de arrendamiento de circuitos (locales, nacionales e internacionales) a nivel minorista, en la topología Punto a Punto.</p> <p>Esta información permite el análisis y elaboración de estadísticas de servicios (como por ejemplo en servicios minoristas/mayoristas de alquiler de circuitos), así como documentos de trabajo anuales sobre el estado del mercado portador (ya son 3 años consecutivos que se viene realizando este tipo de informes al mercado, pues anteriormente ninguna otra entidad lo realizaba o aproximaba).</p> <p>Asimismo, se utiliza para la determinación de Proveedores Importantes en los Mercados N° 22, 23 y 24, correspondientes a los Servicios Mayoristas de Arrendamiento de Circuitos Locales, Arrendamiento de Circuitos de Larga Distancia Nacional (LDN) y Arrendamiento de Circuitos de Larga Distancia Internacional (LDI). Además, la información permite realizar un adecuado monitoreo de la competencia en el servicio portador.</p>
024		Servicios ofrecidos a clientes finales (no operadores de Telecomunicaciones): Otras Topologías	<p>El formato recoge información del estado del servicio de arrendamiento de circuitos (locales, nacionales e internacionales) a nivel minorista, usando topologías distintas al Punto a Punto.</p> <p>Esta información permite el análisis y elaboración de estadísticas de servicios (como por ejemplo en servicios minoristas/mayoristas de alquiler de circuitos), así como documentos de trabajo anuales sobre el estado del mercado portador (ya son 3 años consecutivos que se viene realizando este tipo de informes al mercado, pues anteriormente ninguna otra entidad lo realizaba o aproximaba).</p> <p>Asimismo, se utiliza para la determinación de Proveedores Importantes en los Mercados N° 22, 23 y 24, correspondientes a los Servicios Mayoristas de Arrendamiento de Circuitos Locales, Arrendamiento de Circuitos de Larga Distancia Nacional (LDN) y Arrendamiento de Circuitos de Larga Distancia Internacional (LDI).</p>



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			Además, la información permite realizar un adecuado monitoreo de la competencia en el servicio portador.
051	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas móviles que activaron y/o utilizaron el servicio de roaming internacional	<p>Este formato requiere información sobre la cantidad de líneas móviles que activaron el servicio de roaming internacional y cantidad mensual de líneas que utilizaron el servicio de roaming internacional, desagregado por país y modalidad contractual.</p> <p>La información se empleará para la elaboración de reportes de seguimiento con periodicidad anual, para la evaluación del impacto de las medidas aplicadas respecto al Roaming internacional. Así, en la Comunidad Andina (CAN) se ha implementado medidas para el uso del servicio de roaming dentro del plan local del abonado. Similarmente, se viene evaluando medidas en el marco de la Alianza del Pacífico, el tratado bilateral con Chile, entre otros. Por otro lado, la información se emplea a su vez, para la atención de consultas internas y externas.</p>
052		Tráfico cursado por usuarios residentes en Perú que utilizaron el servicio público móvil en el extranjero en la modalidad de roaming internacional	<p>Este formato requiere información sobre el tráfico mensual cursado por roamers peruanos en el extranjero (outbound) para el servicio de roaming internacional, país de destino, modalidad contractual, operador visitado, servicio (voz, datos, SMS), dirección del tráfico (entrante, saliente, etc), destino de la llamada (país de origen, local en país destino, otros países, etc).</p> <p>La información se empleará para la elaboración de reportes de seguimiento con periodicidad anual, para la evaluación del impacto de las medidas aplicadas respecto al Roaming internacional. Así, en la Comunidad Andina (CAN) se ha implementado medidas para el uso del servicio de roaming dentro del plan local del abonado. Similarmente, se viene evaluando medidas en el marco de la Alianza del Pacífico, el tratado bilateral con Chile, entre otros. Por otro lado, la información se emplea a su vez, para la atención de consultas internas y externas.</p>
053		Tráfico cursado por usuarios extranjeros que utilizaron el servicio público móvil en Perú en la modalidad de roaming internacional	Este formato requiere información sobre el tráfico mensual cursado por roamers en Perú (inbound) para el servicio de roaming internacional, país de origen, operador visitante, servicio (voz, datos, SMS), dirección del tráfico (entrante, saliente, etc), destino de la llamada (país de origen, local en país destino, otros países, etc).



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			La información se empleará para la elaboración de reportes de seguimiento con periodicidad anual, para la evaluación del impacto de las medidas aplicadas respecto al Roaming internacional. Así, en la Comunidad Andina (CAN) se ha implementado medidas para el uso del servicio de roaming dentro del plan local del abonado. Similarmente, se viene evaluando medidas en el marco de la Alianza del Pacífico, el tratado bilateral con Chile, entre otros. Por otro lado, la información se emplea a su vez, para la atención de consultas internas y externas.
069	C.III. TRANSMISIÓN DE DATOS	Servicios ofrecidos a operadores de telecomunicaciones: Topología Punto a Punto	<p>El formato recoge información del estado del servicio de arrendamiento de circuitos (locales, nacionales e internacionales) a nivel mayorista, usando topologías Punto a Punto.</p> <p>Esta información permite la elaboración de documentos de trabajo anuales sobre el estado del mercado portador (ya son 3 años consecutivos que se viene realizando este tipo de informes, siendo que ninguna otra entidad lo realizaba o aproximaba).</p> <p>Asimismo, la información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios y normativos, tales como la determinación de Proveedores Importantes en los Mercados N° 22, 23 y 24, correspondientes a los Servicios Mayoristas de Arrendamiento de Circuitos Locales, Arrendamiento de Circuitos de Larga Distancia Nacional (LDN) y Arrendamiento de Circuitos de Larga Distancia Internacional (LDI).</p> <p>Además, la información permite realizar un adecuado monitoreo de la competencia en el servicio portador.</p>
070		Servicios ofrecidos a operadores de telecomunicaciones: Otras Topologías	<p>El formato recoge información del estado del servicio de arrendamiento de circuitos (locales, nacionales e internacionales) a nivel mayorista, usando topologías distintas al Punto a Punto.</p> <p>Esta información permite la elaboración de documentos de trabajo anuales sobre el estado del mercado portador (ya son 3 años consecutivos que se viene realizando este tipo de informes, siendo que ninguna otra entidad lo realizaba o aproximaba).</p>



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			<p>Asimismo, la información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios y normativos, tales como la determinación de Proveedores Importantes en los Mercados N° 22, 23 y 24, correspondientes a los Servicios Mayoristas de Arrendamiento de Circuitos Locales, Arrendamiento de Circuitos de Larga Distancia Nacional (LDN) y Arrendamiento de Circuitos de Larga Distancia Internacional (LDI).</p> <p>Además, la información permite realizar un adecuado monitoreo de la competencia en el servicio portador.</p>
071		Arrendamiento de Fibra Óptica Oscura	<p>El formato recoge información del estado del servicio de arrendamiento de fibra óptica oscura.</p> <p>Esta información permite la elaboración de documentos de trabajo anuales sobre el estado del mercado portador (ya son 3 años consecutivos que se viene realizando este tipo de informes, siendo que anteriormente ninguna otra entidad lo realizaba o aproximaba).</p> <p>Asimismo, la información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios y normativos, tales como la determinación de Proveedores Importantes en los Mercados N° 22, 23 y 24, correspondientes a los Servicios Mayoristas de Arrendamiento de Circuitos Locales, Arrendamiento de Circuitos de Larga Distancia Nacional (LDN) y Arrendamiento de Circuitos de Larga Distancia Internacional (LDI).</p> <p>Además, la información permite realizar un adecuado monitoreo de la competencia en el mercado de fibra óptica oscura.</p>
072	D.II. RED DE FIBRA, MICROONDAS Y SATELITAL	Kilómetros de fibra óptica	<p>El formato recoge información del estado del despliegue de fibra óptica.</p> <p>Esta información permite la elaboración de documentos de trabajo anuales sobre el estado del mercado portador (ya son 3 años consecutivos que se viene realizando este tipo de informes, siendo que ninguna otra entidad lo realizaba o aproximaba).</p> <p>Asimismo, la información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios y normativos, tales como la determinación de Proveedores Importantes en los</p>



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			Mercados N° 22, 23 y 24, correspondientes a los Servicios Mayoristas de Arrendamiento de Circuitos Locales, Arrendamiento de Circuitos de Larga Distancia Nacional (LDN) y Arrendamiento de Circuitos de Larga Distancia Internacional (LDI). Además, la información permite realizar un adecuado monitoreo de la competencia en el mercado de fibra óptica.
073		Equipos y Enlaces de las Redes DWDM/Metro Ethernet/SDH sobre Fibra Óptica	<p>El formato recoge información del estado del despliegue de fibra óptica.</p> <p>Esta información permite la elaboración de documentos de trabajo anuales sobre el estado del mercado portador (ya son 3 años consecutivos que se viene realizando este tipo de informes, siendo que ninguna otra entidad lo realizaba o aproximaba).</p> <p>Asimismo, esta información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios y normativos, tales como el procedimiento de terminación en redes de telefonía fija, terminación en redes de telefonía móvil, transmisión de datos, o la determinación de proveedor importante de los mercados N° 22, 23 y 24.</p> <p>Además, esta información se utiliza para análisis y estadísticas de redes, como por ejemplo cobertura y capacidad de la red de transporte, siendo que el detalle requerido permite un adecuado análisis de las diferentes capas, segmentos, tramos, componentes de la red del operador, y así poder realizar un adecuado monitoreo de la competencia en el servicio portador.</p>
074		Tramos de la Red de Fibra Óptica en operación	<p>El formato 074 de la nueva NRIP recoge información sobre la topología de red física de los tramos de enlaces para medios de transmisión de fibra óptica.</p> <p>Esta información permite la elaboración de documentos de trabajo anuales sobre el estado del mercado portador (ya son 3 años consecutivos que se viene realizando este tipo de informes, siendo que ninguna otra entidad lo realizaba o aproximaba).</p> <p>Asimismo, esta información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios y normativos, tales como el procedimiento de terminación en redes de telefonía fija, terminación en redes de telefonía móvil, transmisión de datos, o la determinación de proveedor importante de los mercados N° 22, 23 y 24.</p>



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			Además, esta información se utiliza para análisis y estadísticas de redes, como por ejemplo cobertura y capacidad de la red de transporte. El detalle requerido permite un adecuado análisis de las diferentes capas, segmentos, tramos, componentes de la red del operador, y así poder realizar un adecuado monitoreo de la competencia en el servicio portador.
075		Equipos y Enlaces de la Red de Microondas en operación	<p>El formato recoge información sobre la topología de red (equipos, nodos y enlaces) para medios de transmisión de radio (microondas).</p> <p>Esta información permite la elaboración de documentos de trabajo anuales sobre el estado del mercado portador (ya son 3 años consecutivos que se viene realizando este tipo de informes, siendo que ninguna otra entidad lo realizaba o aproximaba).</p> <p>Asimismo, esta información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios y normativos, tales como el procedimiento de terminación en redes de telefonía fija, terminación en redes de telefonía móvil, transmisión de datos, o la determinación de proveedor importante de los mercados N° 22, 23 y 24.</p> <p>Además, esta información se utiliza para análisis y estadísticas de redes, como por ejemplo cobertura y capacidad de la red de transporte. El detalle requerido permite un adecuado análisis de las diferentes capas, segmentos, tramos, componentes de la red del operador, y así poder realizar un adecuado monitoreo del servicio portador.</p>
076		Equipos y Enlaces de la Red Satelital en operación	<p>El formato recoge información sobre la topología de red (equipos, nodos y enlaces) para medios de transmisión satelitales.</p> <p>Esta información permite la elaboración de documentos de trabajo anuales sobre el estado del mercado portador (ya son 3 años consecutivos que se viene realizando este tipo de informes, siendo que ninguna otra entidad lo realizaba o aproximaba).</p> <p>Asimismo, esta información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios y normativos, tales como el procedimiento de terminación en redes de telefonía fija,</p>



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			<p>terminación en redes de telefonía móvil, transmisión de datos, o la determinación de proveedor importante de los mercados N° 22, 23 y 24.</p> <p>Además, esta información se utiliza para análisis y estadísticas de redes, como por ejemplo cobertura y capacidad de la red de transporte. El detalle requerido permite un adecuado análisis de las diferentes capas, segmentos, tramos, componentes de la red del operador, y así poder realizar un adecuado monitoreo de la competencia en el servicio portador.</p>
077		Mapas de Fibra, Microondas	<p>El formato 077 de la nueva NRIP contiene información del Mapa georreferenciado en formato GIS/QGIS/KML, que contiene el 100% del despliegue de fibra óptica. Se deben reportar dos mapas: Mapa de despliegue Inter-Urbano y mapa de despliegue Intra-Urbano, propia y provista por terceros (el mapa debe permitir que se diferencie la Red propia y la provista por terceros). El reporte busca identificar la trayectoria real de la Fibra Óptica.</p> <p>La información que proporciona el presente formato se utiliza para generar reportes y gráficos sobre la evolución de la infraestructura desplegada por las empresas operadoras. Estos reportes son anuales y sirven de insumo para presentaciones al congreso, autoridades locales y regionales, así como permite contar con información relevante sobre el estado de la infraestructura de telecomunicaciones de las empresas operadoras, para la planificación y evaluación de los indicadores de calidad del servicio tales como Disponibilidad del servicio (DS) y el Cumplimiento de la Velocidad Mínima (CVM) a través de la realización de monitoreo y supervisiones a las empresas operadoras, los cuales se desarrollan de manera semestral y permiten solicitar las mejoras respectivas a las empresas en caso se identifiquen incumplimientos de dichos indicadores.</p> <p>Dicha información también sirve de insumo para las acciones preventivas anuales que realiza el OSIPTEL, para verificar los mecanismos de protección y/o respaldo de la red de transporte de las empresas operadoras.</p>



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			<p>En efecto, este tipo de información es necesaria para realizar la verificación de las rutas principales y de respaldo de la infraestructura, y así, determinar las zonas con posibles problemas de interrupción del servicio (determinar el grado de diligencia o verificar los posibles casos de exclusión) e identificar las zonas en la red de transporte que podrían presentar una posible capacidad limitada (como las redes de microondas). El análisis de la información requerida se ve reflejada en los distintos informes sobre la verificación de los indicadores de calidad de Disponibilidad del Servicio (DS) y el Cumplimiento de la Velocidad Mínima (CVM), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 123-2014-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, por lo que su existencia está justificada por dicho Reglamento.</p> <p>Asimismo, esta información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios y normativos, tales como el procedimiento de terminación en redes de telefonía fija, terminación en redes de telefonía móvil, transmisión de datos, o la determinación de proveedor importante de los mercados N° 22, 23 y 24. Además, la información permite realizar un adecuado monitoreo de la competencia en el servicio portador.</p> <p>Finalmente, el contar con esta información ayuda a la identificación de posibles problemas de calidad originado por el despliegue de infraestructura de baja capacidad o la identificación de posibles interrupciones debido a la inexistencia de rutas de respaldo. Asimismo, en el marco del principio de costo eficiencia del Reglamento de Supervisión, la falta de esta información dificultaría la priorización de las actividades de supervisión en zonas con alta probabilidad de problemas de calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones.</p>
078	D.III. RED DE COBRE, COAXIAL Y FTTH	Red de Cobre y Red xDSL (Acceso)	<p>El formato 078 de la nueva NRIP es producto de las solicitudes por carta realizadas anualmente a las empresas operadoras, lo cual permite realizar el monitoreo del despliegue de las redes xDSL en el Perú, no obstante se han agregado los campos "Número de suministro eléctrico de su proveedor de energía comercial" y "Nombre del operador que le provee el suministro de energía comercial", debido a que dicha</p>



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			<p>información es necesaria para el análisis de la continuidad de los servicios, y que se sustenta en las coordinaciones realizadas con OSINERGMIN, respecto a las infraestructuras que son afectadas por cortes de energía eléctrica.</p> <p>El formato 078 de la nueva NRIP contiene información de los elementos de red de acceso xDSL a nivel de tipo de elemento de red, marca, modelo y fabricante, así como la información de la ubicación del elemento de red, información n de la capacidad y grado de ocupación de subida y bajada, así como información del suministro eléctrico.</p> <p>En tal sentido, contar con dicha información coadyuvará a la identificación de eventos de caídas del servicio eléctrico en la zona, así como su pronto restablecimiento. Cabe precisar que la Dirección de Fiscalización e Instrucción del OSIPTEL estableció comunicaciones con las empresas operadoras, mediante las cuales solicitó información relacionada al suministro eléctrico.</p> <p>La información que proporciona el presente formato se utiliza para generar informes internos y/o diversos análisis que se realizan de forma periódica en el marco de la vigilancia de la competencia, documentos de sustento para actualización de marco normativo, entre otros reportes.</p> <p>El OSIPTEL requiere contar con información sobre los diversos elementos de la red de acceso con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia y efectividad su función supervisora y sirven de insumo para informes de verificación de los indicadores de calidad Disponibilidad del servicio (DS) y el Cumplimiento de la Velocidad Mínima (CVM) a través de la realización de acciones preventivas y supervisiones de los servicios prestados por las empresas operadoras, los cuales se desarrollan de manera semestral. Asimismo, dicha información será utilizada por el Centro de Monitoreo del OSIPTEL a fin de verificar los posibles nodos de las empresas operadoras afectados por interrupciones.</p> <p>Este tipo de información es necesaria para determinar las zonas en la red de acceso con posibles problemas de interrupción del servicio (determinar el grado diligencia o</p>



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			<p>verificar los posibles casos de exclusión) e identificar las zonas en la red de acceso que podrían presentar una posible capacidad limitada. El análisis de la información requerida se ve reflejada en los distintos informes sobre la verificación de los indicadores de calidad de Disponibilidad del servicio (DS) y el Cumplimiento de la Velocidad Mínima (CVM), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 123-2014-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, por lo que su existencia está justificada por dicho Reglamento.</p> <p>Asimismo, esta información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios y normativos, tales como el procedimiento de terminación en redes de telefonía fija, terminación en redes de telefonía móvil, transmisión de datos, o el procedimiento de determinación de proveedor importante del mercado N° 25. Además, la información permite realizar un adecuado monitoreo de la competencia en la red de acceso.</p> <p>Finalmente, el contar con esta información ayuda a la identificación de posibles problemas de calidad originado por el despliegue de una infraestructura de acceso de baja capacidad o la identificación de posibles interrupciones. Asimismo, en el marco del principio de costo eficiencia del Reglamento de Supervisión, la falta de esta información dificultaría la priorización de las actividades de supervisión en zonas con alta probabilidad de problemas de calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones.</p>
079		Red HFC (Acceso)	<p>El formato 079 de la nueva NRIP es producto de las solicitudes por carta realizadas anualmente a las empresas operadoras, siendo que dicha información se emplea para realizar el monitoreo del despliegue de las redes HFC en el Perú, en el cual se han eliminado los campos: Bornes en Servicio y Máxima versión de DOCSIS disponible; asimismo, ya no se requiere la remisión de un mapa digital. No obstante, se han agregado los campos "Número de suministro eléctrico de su proveedor de energía comercial" y "Nombre del operador que le provee el suministro de energía comercial", debido a que dicha información es necesaria para el análisis de la continuidad de los servicios, y que se sustenta en las coordinaciones realizadas con</p>



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			<p>OSINERGMIN, respecto a las infraestructuras que son afectadas por cortes de energía eléctrica.</p> <p>El formato 079 de la nueva NRIP contiene información de los elementos de red de acceso HFC a nivel de tipo de elemento de red, marca, modelo y fabricante, así como la información de la ubicación del elemento de red, información de la cantidad de bornes instalados y con servicio de internet, la capacidad y grado de ocupación de subida y bajada, así como información del suministro eléctrico.</p> <p>En tal sentido, contar con dicha información coadyuvará a la identificación de eventos de caídas del servicio eléctrico en la zona, así como su pronto restablecimiento. Cabe precisar que la Dirección de Fiscalización e Instrucción del OSIPTEL estableció comunicaciones con las empresas operadoras, mediante las cuales solicitó información relacionada al suministro eléctrico.</p> <p>La información que proporciona el presente formato se utiliza para generar informes internos y/o diversos análisis que se realizan de forma periódica en el marco de la vigilancia de la competencia, documentos de sustento para actualización de marco normativo, entre otros reportes.</p> <p>El OSIPTEL requiere contar con información sobre los diversos elementos de la red de acceso con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia y efectividad su función supervisora y sirven de insumo para informes de verificación de los indicadores de calidad Disponibilidad del servicio (DS) y el Cumplimiento de la Velocidad Mínima (CVM) a través de la realización de acciones preventivas y supervisiones de los servicios prestados por las empresas operadoras, los cuales se desarrollan de manera semestral.</p> <p>Este tipo de información es necesaria para determinar las zonas en la red de acceso con posibles problemas de interrupción del servicio (determinar el grado diligencia o verificar los posibles casos de exclusión) e identificar las zonas en la red de acceso que podrían presentar una posible capacidad limitada. El análisis de la información</p>



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			<p>requerida se ve reflejada en los distintos informes sobre la verificación de los indicadores de calidad de Disponibilidad del servicio (DS) y el Cumplimiento de la Velocidad Mínima (CVM), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 123-2014-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, por lo que su existencia está justificada por dicho Reglamento.</p> <p>Asimismo, esta información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios y normativos, tales como el procedimiento de terminación en redes de telefonía fija, terminación en redes de telefonía móvil, transmisión de datos, o en el procedimiento de determinación de proveedor importante del mercado N° 25. Además, la información permite realizar un adecuado monitoreo de la competencia en la red de acceso.</p> <p>Finalmente, el contar con esta información ayuda a la identificación de posibles problemas de calidad originado por el despliegue de una infraestructura de acceso de baja capacidad o la identificación de posibles interrupciones. Asimismo, en el marco del principio de costo eficiencia del Reglamento de Supervisión, la falta de esta información dificultaría la priorización de las actividades de supervisión en zonas con alta probabilidad de problemas de calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones.</p>
080		Red FTTH (Acceso)	<p>El formato 080 de la nueva NRIP es producto de las solicitudes por carta realizadas anualmente a las empresas operadoras, y siendo que ésta se emplea para realizar de forma continua el monitoreo del despliegue de las redes FTTH en el Perú, se han agregado los campos "Número de suministro eléctrico de su proveedor de energía comercial" y "Nombre del operador que le provee el suministro de energía comercial", debido a que dicha información es necesaria para el análisis de la continuidad de los servicios, y que se sustenta en las coordinaciones realizadas con OSINERGMIN, respecto a las infraestructuras que son afectadas por cortes de energía eléctrica.</p> <p>El formato 080 de la nueva NRIP contiene información de los elementos de red de acceso FTTH a nivel de tipo de elemento de red, marca, modelo y fabricante, así</p>



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			<p>como la información de la ubicación del elemento de red, información de la tecnología, capacidad instalada y capacidad en servicio, grado de ocupación del enlace subida y enlace de bajada, así como información del suministro eléctrico.</p> <p>En tal sentido, contar con dicha información coadyuvará a la identificación de eventos de caídas del servicio eléctrico en la zona, así como su pronto restablecimiento. Cabe precisar que la Dirección de Fiscalización e Instrucción del OSIPTEL estableció comunicaciones con las empresas operadoras, mediante las cuales solicitó información relacionada al suministro eléctrico.</p> <p>La información que proporciona el presente formato, se utiliza para generar informes internos y/o diversos análisis que se realizan de forma periódica en el marco de la vigilancia de la competencia, documentos de sustento para actualización de marco normativo, entre otros reportes.</p> <p>El OSIPTEL requiere contar con información sobre los diversos elementos de la red de acceso con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia y efectividad su función supervisora y sirven de insumo para informes de verificación de los indicadores de calidad Disponibilidad del servicio (DS) y el Cumplimiento de la Velocidad Mínima (CVM) a través de la realización de acciones preventivas y supervisiones de los servicios prestados por las empresas operadoras, los cuales se desarrollan de manera semestral.</p> <p>Este tipo de información es necesaria para determinar las zonas en la red de acceso con posibles problemas de interrupción del servicio (determinar el grado diligencia o verificar los posibles casos de exclusión) e identificar las zonas en la red de acceso que podrían presentar una posible capacidad limitada. El análisis de la información requerida se ve reflejada en los distintos informes sobre la verificación de los indicadores de calidad de Disponibilidad del servicio (DS) y el Cumplimiento de la Velocidad Mínima (CVM), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de</p>



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			<p>Consejo Directivo N° 123-2014-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, por lo que su existencia está justificada por dicho Reglamento.</p> <p>Asimismo, esta información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios y normativos, tales como el procedimiento de terminación en redes de telefonía fija, terminación en redes de telefonía móvil, transmisión de datos, o en el procedimiento de determinación de proveedor importante del mercado 25. Además, la información permite realizar un adecuado monitoreo de la competencia en la red de acceso.</p> <p>Finalmente, el contar con esta información ayuda a la identificación de posibles problemas de calidad originado por el despliegue de una infraestructura de acceso de baja capacidad o la identificación de posibles interrupciones. Asimismo, en el marco del principio de costo eficiencia del Reglamento de Supervisión, la falta de esta información dificultaría la priorización de las actividades de supervisión en zonas con alta probabilidad de problemas de calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones.</p>
081		Mapas de Infraestructura de la red xDSL, Docsis y FTTH	<p>El formato recoge información georreferenciada (Formato GIS) del estado del despliegue de las redes de acceso de cobre, coaxial y fibra óptica, lo cual permite la elaboración de reportes sobre el estado de las redes de acceso.</p> <p>Asimismo, la información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios y normativos, tales como el procedimiento de terminación en redes de telefonía fija, terminación en redes de telefonía móvil, transmisión de datos, o en el procedimiento de determinación de proveedor importante del mercado N° 25.</p> <p>Además, esta información se utiliza para análisis y estadísticas de redes, como por ejemplo cobertura y capacidad de la red de transporte, siendo que el detalle requerido permite un adecuado análisis de las diferentes capas, segmentos, tramos, componentes de la red del operador, lo cual a su vez permite realizar un adecuado monitoreo de la competencia en el mercado de internet.</p>



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
084		Arquitectura de Red	<p>El formato 084 de la nueva NRIP es producto del requerimiento anual de información a las empresas operadoras sobre la arquitectura de su red y contiene información de la Topología de la Red de Core, Topología de la red de Transmisión/Transporte Metro Ethernet, Arquitectura de la red de Acceso Fija (xDSL, DOCSIS, FTTH) y Móvil (2G, 3G, 4G, 5G), Plataformas de tarificación y tasación, Equipamiento DPI y otros elementos de red usados para la prestación de los servicios públicos de Telecomunicaciones.</p> <p>La información que proporciona el presente formato se utiliza para generar informes internos y/o diversos análisis que se realizan de forma periódica en el marco de la vigilancia de la competencia, documentos de sustento para actualización de marco normativo, entre otros reportes.</p> <p>El OSIPTEL requiere contar con información sobre los diversos elementos de la red de acceso, transporte y core con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia y efectividad su función supervisora y sirven de insumo para informes de verificación de los indicadores de calidad Disponibilidad del servicio (DS) y el Cumplimiento de la Velocidad Mínima (CVM), así como para la identificación de nodos de red los cuales sean críticos para la correcta prestación de los servicios de telecomunicaciones. Dicha información también sirve de insumo para las acciones preventivas anuales que realiza el OSIPTEL, para verificar los mecanismos de protección y/o respaldo de la red de transporte de las empresas operadoras.</p> <p>Este tipo de información es necesaria para identificar los elementos de red con los que cuenta las empresas operadoras para prestar los servicios públicos de telecomunicaciones, lo cual coadyuva a identificar posibles problemas de interrupción del servicio (determinar el grado diligencia o verificar los posibles casos de exclusión), identificar las zonas en la red de acceso, transporte y core que podrían presentar una posible capacidad limitada, así como también permite contar con información sobre las funcionalidades y aspectos técnicos que son factibles de implementar en cada uno de los elementos de red de las empresas. El análisis de la información requerida se ve reflejada en los informes de supervisión relativos a los indicadores de calidad</p>



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Utilidad de la información
			<p>y/o obligaciones normativas presentes en el Reglamento de Calidad, Calidad de Atención de Usuarios, verificación del cumplimiento de las normas de entrega de información periódica, entre otros.</p> <p>Asimismo, esta información se utiliza en el análisis de procedimientos regulatorios y normativos, tales como el procedimiento de terminación en redes de telefonía fija, terminación en redes de telefonía móvil, transmisión de datos o en el procedimiento de determinación de proveedor importante de los mercados N° 22, 23, 24 y 25.</p> <p>Además, esta información se utiliza para análisis y estadísticas de redes, como por ejemplo cobertura y capacidad de la red de transporte, siendo que el detalle requerido permite un adecuado análisis de las diferentes capas, segmentos, tramos, componentes de la red del operador, permitiendo a su vez, realizar un adecuado monitoreo de la competencia en el sector telecomunicaciones.</p> <p>Finalmente, el contar con esta información ayuda a la identificación de posibles problemas de calidad originado por el despliegue de una infraestructura de acceso, transporte y core de baja capacidad o la identificación de posibles interrupciones. Asimismo, en el marco del principio de costo eficiencia del Reglamento de Supervisión, la falta de esta información dificultaría la priorización de las actividades de supervisión en zonas con alta probabilidad de problemas de calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones.</p>



ANEXO 4. LISTA FINAL DE FORMATOS

Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Obligatoriedad	Umbral	Periodicidad de entrega (GRANDES)	Periodicidad de entrega (PEQUEÑAS)
001	A.1. GENERAL	Datos generales	TODAS	NO APLICA	Anual	Anual
002	A.2. EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS	Número de líneas/conexiones empaquetadas y sin empaquetar	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	25 000 paquetes	Trimestral	Anual
003	A.2. EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS	Ingresos por renta mensual de líneas/conexiones empaquetadas y sin empaquetar	GRANDES	25 000 paquetes	Trimestral	NO APLICA
004	A.2. EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS	Líneas fijas de abonado en servicio, por plan tarifario, individual y empaquetadas	GRANDES	25 000 paquetes	Trimestral	NO APLICA
005	B.I. TELEFONÍA FIJA DE ABONADO	Líneas fijas de abonado instaladas, por departamento	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	25 000 líneas fijas de abonado	Trimestral	Anual
006	B.I. TELEFONÍA FIJA DE ABONADO	Líneas fijas de abonado en servicio, por distrito	TODAS	NO APLICA	Trimestral	Trimestral
007	B.I. TELEFONÍA FIJA DE ABONADO	Tráfico local facturado, originado en teléfonos fijos de abonado	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	25 000 líneas fijas de abonado	Trimestral	Anual
008	B.I. TELEFONÍA FIJA DE ABONADO	Tráfico local terminado en teléfonos fijos de abonado	TODAS (con diferenciación en la periodicidad del indicador)	25 000 líneas fijas de abonado	Anual	Anual
009	B.I. TELEFONÍA FIJA DE ABONADO	Red de conmutación - Tráfico de uso de la red	GRANDES	25 000 líneas fijas de abonado	Semestral	NO APLICA
010	B.I. TELEFONÍA FIJA DE ABONADO	Red de conmutación - Tráfico en hora cargada	GRANDES	25 000 líneas fijas de abonado	Anual	NO APLICA
011	B.I. TELEFONÍA FIJA DE ABONADO	Tráfico de hora cargada (en minutos reales de comunicación) a nivel de larga distancia (nacional e internacional)	GRANDES	25 000 líneas fijas de abonado	Anual	NO APLICA



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Obligatoriedad	Umbral	Periodicidad de entrega (GRANDES)	Periodicidad de entrega (PEQUEÑAS)
012	B.I. TELEFONÍA FIJA DE ABONADO	Tráfico de Uso Anual (en minutos reales de comunicación) a nivel de larga distancia (nacional e internacional)	GRANDES	25 000 líneas fijas de abonado	Anual	NO APLICA
013	B.II. TELEFONÍA FIJA DE USO PÚBLICO	Líneas en servicio de telefonía de uso público	TODAS	NO APLICA	Trimestral	Trimestral
014	B.II. TELEFONÍA FIJA DE USO PÚBLICO	Tráfico local desde líneas fijas de uso público	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	1000 teléfonos públicos	Trimestral	Anual
015	B.II. TELEFONÍA FIJA DE USO PÚBLICO	Reporte de tráfico de teléfonos de uso público (rurales)	TODAS	NO APLICA	Mensual	Mensual
016	B.II. TELEFONÍA FIJA DE USO PÚBLICO	Registro de teléfonos de uso público sin disponibilidad	TODAS	NO APLICA	Mensual	Mensual
017	B.II. TELEFONÍA FIJA DE USO PÚBLICO	Actualización de teléfonos y centros poblados rurales	TODAS	NO APLICA	Mensual	Mensual
018	B.III. TELEFONÍA DE LARGA DISTANCIA	Líneas preseleccionadas	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	S/ 1 000 000 en ingresos de telefonía de larga distancia	Semestral	Anual
019	B.III. TELEFONÍA DE LARGA DISTANCIA	Tráfico facturado de LDN por modalidad de acceso	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	S/ 1 000 000 en ingresos de telefonía de larga distancia	Trimestral	Anual
020	B.III. TELEFONÍA DE LARGA DISTANCIA	Tráfico facturado de LDI saliente por modalidad de acceso y red de origen	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	S/ 1 000 000 en ingresos de telefonía de larga distancia	Trimestral	Anual
021	B.III. TELEFONÍA DE LARGA DISTANCIA	Tráfico LDI terminado	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	S/ 1 000 000 en ingresos de telefonía de larga distancia	Trimestral	Anual
022	B.III. TELEFONÍA DE LARGA DISTANCIA	Tráfico LDI saliente por destino	GRANDES	S/ 1 000 000 en ingresos de	Anual	NO APLICA



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Obligatoriedad	Umbral	Periodicidad de entrega (GRANDES)	Periodicidad de entrega (PEQUEÑAS)
				telefonía de larga distancia		
023	B.IV. TRANSMISIÓN DE DATOS	Servicios ofrecidos a clientes finales (no operadores de Telecomunicaciones): Topología Punto a Punto	TODAS	NO APLICA	Anual	Anual
024	B.IV. TRANSMISIÓN DE DATOS	Servicios ofrecidos a clientes finales (no operadores de Telecomunicaciones): Otras Topologías	TODAS	NO APLICA	Anual	Anual
025	B.V. INTERNET FIJO	Conexiones en servicio de Internet Fijo	TODAS	NO APLICA	Trimestral	Trimestral
026	B.V. INTERNET FIJO	Altas y bajas de conexiones de internet fijo	GRANDES	25 000 conexiones de internet fijo	Semestral	NO APLICA
027	B.V. INTERNET FIJO	Tráfico de internet fijo, por tecnología	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	25 000 conexiones de internet fijo	Semestral	Anual
028	B.V. INTERNET FIJO	Ingresos generados por el servicio de Internet Fijo	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	25 000 conexiones de internet fijo	Trimestral	Semestral
029	B.VI. TELEVISIÓN DE PAGA	Conexiones en servicio de televisión de paga	TODAS	NO APLICA	Trimestral	Trimestral
030	B.VI. TELEVISIÓN DE PAGA	Altas y bajas de conexiones de televisión de paga	GRANDES	25 000 conexiones de TV de Paga	Semestral	NO APLICA
031	B.VI. TELEVISIÓN DE PAGA	Decodificadores en servicio por tecnología	GRANDES	25 000 conexiones de TV de Paga	Semestral	NO APLICA
032	B.VI. TELEVISIÓN DE PAGA	Ingresos generados por el servicio de televisión de paga	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	25 000 conexiones de TV de Paga	Trimestral	Semestral
033	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas móviles en servicio por departamento	TODAS	NO APLICA	Trimestral	Trimestral
034	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas móviles en servicio a 3 meses por departamento	TODAS	NO APLICA	Trimestral	Trimestral



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Obligatoriedad	Umbral	Periodicidad de entrega (GRANDES)	Periodicidad de entrega (PEQUEÑAS)
035	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas móviles en servicio por plan tarifario, total y a 3 meses	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	500 000 líneas móviles	Trimestral	Anual
036	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Altas y bajas de líneas móviles	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	500 000 líneas móviles	Trimestral	Anual
037	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Migraciones de líneas móviles por modalidad contractual	GRANDES	500 000 líneas móviles	Trimestral	NO APLICA
038	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Tráfico de voz facturado originado en redes móviles, y el ingreso correspondiente	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	500 000 líneas móviles	Trimestral	Anual
039	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Tráfico cursado originado en redes móviles	TODAS	NO APLICA	Anual	Anual
040	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Número de mensajes (SMS y MMS) originados en terminales de servicios móviles	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	500 000 líneas móviles	Trimestral	Anual
041	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Tráficos, local y LDI, terminados en la red de servicios móviles	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	500 000 líneas móviles	Trimestral	Anual
042	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Número de llamadas originadas en redes móviles	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	500 000 líneas móviles	Semestral	Anual
043	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas móviles generadoras de ingreso, y los ingresos correspondientes	GRANDES	500 000 líneas móviles	Trimestral	NO APLICA
044	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas y tráfico cursado de datos en las redes móviles, desagregado por red de destino	TODAS	NO APLICA	Trimestral	Trimestral
045	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas móviles que acceden al servicio de Internet, tráfico e ingresos correspondientes	TODAS	NO APLICA	Trimestral	Trimestral



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Obligatoriedad	Umbral	Periodicidad de entrega (GRANDES)	Periodicidad de entrega (PEQUEÑAS)
046	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas móviles que acceden al servicio de Internet, según tecnología y terminal móvil	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	500 000 líneas móviles	Trimestral	Anual
047	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas móviles que acceden a internet y el tráfico cursado correspondiente, por departamento	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	500 000 líneas móviles	Trimestral	Anual
048	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas móviles que acceden a internet y el tráfico cursado correspondiente, por rango de consumo de datos	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	500 000 líneas móviles	Trimestral	Anual
049	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas móviles que acceden a internet vía zero-rating y el tráfico cursado correspondiente, por modalidad contractual	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	500 000 líneas móviles	Trimestral	Anual
050	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas IoT en servicio por departamento	TODAS	NO APLICA	Trimestral	Trimestral
051	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Líneas móviles que activaron y/o utilizaron el servicio de roaming internacional	GRANDES	500 000 líneas móviles	Anual	NO APLICA
052	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Tráfico cursado por usuarios residentes en Perú que utilizaron el servicio público móvil en el extranjero en la modalidad de roaming internacional	GRANDES	500 000 líneas móviles	Anual	NO APLICA
053	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Tráfico cursado por usuarios extranjeros que utilizaron el servicio público móvil en Perú en la modalidad de roaming internacional	GRANDES	500 000 líneas móviles	Anual	NO APLICA
054	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Cuestionamientos de titularidad de servicios públicos móviles bajo la modalidad prepago recibidos en el mes	TODAS	NO APLICA	Mensual	Mensual
055	B.VII. COMUNICACIONES MÓVILES	Situación de los servicios públicos móviles prepago reportados como "en proceso de regularización" en el mes anterior	TODAS	NO APLICA	Mensual	Mensual



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Obligatoriedad	Umbral	Periodicidad de entrega (GRANDES)	Periodicidad de entrega (PEQUEÑAS)
056	C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	Transporte Conmutado Local	TODAS	NO APLICA	Semestral	Semestral
057	C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	Transporte Conmutado de Larga Distancia Nacional	TODAS	NO APLICA	Semestral	Semestral
058	C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	Acceso a la Plataforma de Pago	TODAS	NO APLICA	Semestral	Semestral
059	C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	Originación y terminación de llamadas en la red de telefonía fija	TODAS	NO APLICA	Semestral	Semestral
060	C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	Acceso a la red de teléfonos públicos	TODAS	NO APLICA	Anual	Anual
061	C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	Facturación y recaudación	TODAS	NO APLICA	Semestral	Semestral
062	C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	Facturación y cobranza	TODAS	NO APLICA	Anual	Anual
063	C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	Originación y terminación de llamadas en la red del servicio móvil	TODAS	NO APLICA	Semestral	Semestral
064	C.I. CARGOS DE INTERCONEXIÓN	Terminación de mensajes cortos de texto	TODAS	NO APLICA	Semestral	Semestral
065	C.II. ENLACES DE INTERCONEXIÓN	Enlaces de Interconexión - Pago por única vez	TODAS	NO APLICA	Anual	Anual
066	C.II. ENLACES DE INTERCONEXIÓN	Enlaces de Interconexión - Pago mensual	TODAS	NO APLICA	Anual	Anual
067	C.II. ENLACES DE INTERCONEXIÓN	Detalle de enlaces de interconexión por nodo de entrada a la red	TODAS	NO APLICA	Semestral	Semestral
068	C.II. ENLACES DE INTERCONEXIÓN	Ubicación de Puntos de Interconexión	TODAS	NO APLICA	Semestral	Semestral
069	C.III. TRANSMISIÓN DE DATOS	Servicios ofrecidos a operadores de telecomunicaciones: Topología Punto a Punto	TODAS	NO APLICA	Anual	Anual
070	C.III. TRANSMISIÓN DE DATOS	Servicios ofrecidos a operadores de telecomunicaciones: Otras Topologías	TODAS	NO APLICA	Anual	Anual



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Obligatoriedad	Umbral	Periodicidad de entrega (GRANDES)	Periodicidad de entrega (PEQUEÑAS)
071	C.III. TRANSMISIÓN DE DATOS	Arrendamiento de Fibra Óptica Oscura	TODAS	NO APLICA	Anual	Anual
072	D.I. RED DE FIBRA, MICROONDAS Y SATELITAL	Kilómetros de fibra óptica	TODAS	NO APLICA	Anual	Anual
073	D.I. RED DE FIBRA, MICROONDAS Y SATELITAL	Equipos y enlaces de las redes DWDM/Metro Ethernet/SDH sobre fibra óptica	GRANDES	1700 UIT	Anual	NO APLICA
074	D.I. RED DE FIBRA, MICROONDAS Y SATELITAL	Tramos de la Red de Fibra Óptica en operación	GRANDES	1700 UIT	Anual	NO APLICA
075	D.I. RED DE FIBRA, MICROONDAS Y SATELITAL	Equipos y enlaces de la Red de Microondas en operación	GRANDES	1700 UIT	Anual	NO APLICA
076	D.I. RED DE FIBRA, MICROONDAS Y SATELITAL	Equipos y Enlaces de la Red Satelital en operación	GRANDES	1700 UIT	Anual	NO APLICA
077	D.I. RED DE FIBRA, MICROONDAS Y SATELITAL	Mapas de Fibra, Microondas	GRANDES	1700 UIT	Anual	NO APLICA
078	D.II. RED DE COBRE, COAXIAL Y FTTH	Red de Cobre y Red xDSL (Acceso)	GRANDES	1700 UIT	Anual	NO APLICA
079	D.II. RED DE COBRE, COAXIAL Y FTTH	Red HFC (Acceso)	GRANDES	1700 UIT	Anual	NO APLICA
080	D.II. RED DE COBRE, COAXIAL Y FTTH	Red FTTH (Acceso)	GRANDES	1700 UIT	Anual	NO APLICA
081	D.II. RED DE COBRE, COAXIAL Y FTTH	Mapas de Infraestructura de la red xDSL, Docsis y FTTH	GRANDES	1700 UIT	Anual	NO APLICA
082	D.II. RED DE COBRE, COAXIAL Y FTTH	Centrales de Conmutación de Telefonía Fija	GRANDES	1700 UIT	Anual	NO APLICA
083	D.II. RED DE COBRE, COAXIAL Y FTTH	Infraestructura utilizada para proveer el servicio de televisión de paga e internet fijo	TODAS	NO APLICA	Anual	Anual
084	D.III. ARQUITECTURA/TOPOLOGÍA DE RED	Arquitectura de Red	GRANDES	1700 UIT	Anual	NO APLICA
085	E.I. CONECTIVIDAD	Enlaces de Conectividad: Internacional, nacional, NAP, CDN y Caché Local	TODAS (con diferenciación en la	S/ 200 000 000 de ingresos	Semestral	Anual



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Obligatoriedad	Umbral	Periodicidad de entrega (GRANDES)	Periodicidad de entrega (PEQUEÑAS)
			periodicidad del indicador y de entrega)			
086	E.I. CONECTIVIDAD	Enlaces de Conectividad Internacional que llegan al Perú con Fibra Óptica	TODAS	NO APLICA	Semestral	Semestral
087	E.I. CONECTIVIDAD	Gráficos de carga de interfaz de red (MRTG o similar)	GRANDES	S/ 200 000 000 de ingresos	Semestral	NO APLICA
088	F.I. INDICADORES FINANCIEROS	Ingresos relacionados a telecomunicaciones	TODAS (con diferenciación en la periodicidad del indicador y de entrega)	S/ 200 000 000 de ingresos	Trimestral	Anual
089	F.I. INDICADORES FINANCIEROS	Adiciones, bajas y traspasos por clase de activo	GRANDES	S/ 200 000 000 de ingresos	Trimestral	NO APLICA
090	F.I. INDICADORES FINANCIEROS	Total inversiones por cada departamento	TODAS (con diferenciación en la periodicidad del indicador y de entrega)	S/ 200 000 000 de ingresos	Trimestral	Anual
091	F.I. INDICADORES FINANCIEROS	Estado de resultados	GRANDES	S/ 200 000 000 de ingresos	Trimestral	NO APLICA
092	F.I. INDICADORES FINANCIEROS	Estado de Situación Financiera	GRANDES	S/ 200 000 000 de ingresos	Trimestral	NO APLICA
093	F.I. INDICADORES FINANCIEROS	Estado de flujos de efectivo	GRANDES	S/ 200 000 000 de ingresos	Trimestral	NO APLICA
094	F.I. INDICADORES FINANCIEROS	Balances de Comprobación	GRANDES	S/ 200 000 000 de ingresos	Trimestral	NO APLICA
095	G.I. RECLAMOS Y USUARIOS	Cantidad de reclamos presentados desagregados por medio de presentación, servicio involucrado y departamento	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	S/ 200 000 000 de ingresos	Mensual	Anual
096	G.I. RECLAMOS Y USUARIOS	Reclamos resueltos en Primera Instancia por materia reclamable y sentido de resolución	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	S/ 200 000 000 de ingresos	Mensual	Anual



Código (nueva NRIP)	Sub-Sección (nueva NRIP)	Nombre del Formato (nueva NRIP)	Obligatoriedad	Umbral	Periodicidad de entrega (GRANDES)	Periodicidad de entrega (PEQUEÑAS)
097	G.I. RECLAMOS Y USUARIOS	Recursos de apelaciones presentados	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	S/ 200 000 000 de ingresos	Mensual	Anual
098	G.I. RECLAMOS Y USUARIOS	Quejas presentadas por los usuarios	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	S/ 200 000 000 de ingresos	Mensual	Anual
099	G.I. RECLAMOS Y USUARIOS	Reclamos por Avería	TODAS (con diferenciación en la periodicidad de entrega)	S/ 200 000 000 de ingresos	Mensual	Anual
100	G.I. RECLAMOS Y USUARIOS	Soluciones Anticipadas de Reclamos (SAR) por servicio y materia reclamable	GRANDES	S/ 200 000 000 de ingresos	Mensual	NO APLICA



ANEXO 5. METODOLOGÍA DEL CÁLCULO DE BENEFICIOS

En este Anexo, se describen los supuestos considerados para el cálculo de beneficios realizado en la sección 5.2 del presente Informe.

➤ **Eliminación de formatos:**

Los beneficios están asociados a los ahorros en costos debido a i) menor cantidad de horas de trabajo para extraer y trasladar la información de la empresa al formato vigente, revisar la consistencia de la información antes de remitirla al OSIPTEL, y registrar la información en el SIGEP; y, ii) menor costo de almacenamiento para preservar la información de los formatos en medios digitales.

i) Menor cantidad de horas de trabajo para extraer y trasladar la información en el formato vigente, así como revisar la consistencia de la información, y el proceso de registrar la información en el SIGEP:

- Se ahorran costos porque los costos de procesamiento, revisión y remisión de información se reducen como consecuencia de la eliminación de formatos.
- Para el cálculo de ahorros, se identifican los formatos que cada empresa dejaría de reportar producto de la eliminación de formatos (sobre la base de los formatos asignados en los 4 trimestres del año 2019).
- Para estimar el ahorro en costos generado con cada formato eliminado, se considera el grado de dificultad en su elaboración (baja, media o alta), lo cual depende de la cantidad de campos requeridos a nivel de cada formato, así como la forma en que está estructurado el formato⁽²²⁾.
- Asociado al grado de dificultad de cada formato, se asume que un formato de dificultad alta es procesado por un ingeniero de sistemas en 3 horas, uno de dificultad media en 2 horas, y uno de dificultad baja en 1 hora.
- Se asume que antes de remitir la información al OSIPTEL, ésta es revisada por un ingeniero de sistemas que revisa la consistencia de la información remitida.
- Finalmente, se asume que el registro de cada formato en el SIGEP es realizado por un profesional de la carrera de administración.
- Cabe precisar que para el cálculo de costos, se emplea el salario por hora de cada profesional, el cual se obtiene del Ministerio de Trabajo ⁽²³⁾.

²² Por ejemplo, un formato que tiene una estructura tipo una matriz de doble entrada, con columnas/filas incrementales, es más complejo de elaborar que un formato estático.

²³ <https://www.ponteencarrera.pe/pec-portal-web/>



ii) **Menor costo de almacenamiento para preservar la información de los formatos en medios digitales:**

- Se ahorran costos debido a que las empresas van a asumir menos costos de almacenamiento de información en medios digitales, como consecuencia de la eliminación de formatos.
- Para el cálculo de ahorros, se identifican los formatos que las empresas dejarían de almacenar en medios digitales, y se considera su tamaño en Megabytes de cada formato.
- Se estima el costo de almacenar cada megabyte de información, sobre la base de una cotización proporcionada por Azure Microsoft ⁽²⁴⁾ (servicio de almacenamiento y consulta en la nube). Asimismo, se asume que la empresa tiene una copia de cada formato como respaldo.

➤ **Modificación de formatos, con reducción neta de campos:**

Los beneficios están asociados a los ahorros en costos debido a la menor cantidad de horas de trabajo para extraer y trasladar la información de la empresa al formato vigente, y revisar la consistencia de la información antes de remitirla al OSIPTEL.

Para tales efectos:

- Se identifican los formatos en los que se reducen campos.
- Se asume que el ahorro en costos derivado de la reducción de campos es equivalente al 25% del ahorro de costos generado con la eliminación de formatos.
- Con lo anterior, se obtiene el monto total de los costos ahorrados producto que cada empresa obtiene con la reducción de campos en los formatos.

➤ **Modificación de formatos, con incremento neto de campos:**

En esta actividad, no se identifican beneficios directos para los agentes afectados (empresas operadoras).

➤ **Nuevos formatos:**

En esta actividad, se identifican beneficios derivados de la mayor disponibilidad de información. Es preciso señalar que la metodología para estimar los beneficios de la información es consistente con la desarrollada en la “Metodología de cálculo para la determinación de multas en los procedimientos administrativos sancionadores tramitados ante el OSIPTEL” (OSIPTEL, 2021), cuyo enfoque está basado en el valor de la información.

²⁴ <https://azure.microsoft.com/es-es/pricing/calculator/#storage8d577755-79ff-4388-ad96-068423104c9c>



En ese sentido, se estima el valor de la información correspondiente a los nuevos formatos.

El valor de la información se determina a partir de la disposición a pagar de los usuarios por ésta.

Para ello, primero se estima la relevancia de la información de los formatos vigentes, considerando el número de visitas que los usuarios realizan a los distintos indicadores de la NRIP, en los cuales se clasificarán también los nuevos formatos.

Visitas WEB 2018 (número de visitas)	2018	Promedio	Relevancia
2. Indicadores del Servicio Móvil	22 232	11 996	ALTA
1. Indicadores del Servicio Telefónico Fijo	7 394		
5. Indicadores de Internet Fijo	6 363		
6. Indicadores del Servicio de Internet Móvil	5 096	3 502	MEDIA
7. Indicadores de Televisión de Paga	4 152		
11. Indicadores de Reclamos de Usuarios - Primera Instancia (Diversas Empresas)	1 259		
8. Indicadores de Servicios de Comunicaciones Rurales	823	754	BAJA
4. Indicadores del Servicio Telefónico en la Modalidad de Teléfonos Públicos	725		
3. Indicadores de Larga Distancia	713		

A partir de lo señalado, se obtiene la siguiente clasificación de formatos según su relevancia, la cual es considerada para establecer la relevancia de cada uno de los nuevos formatos:

- Relevancia Baja: Comunicaciones Rurales, Teléfonos de Uso Pública, y Larga distancia.
- Relevancia Media: Internet Móvil, Televisión de Paga, Reclamos.
- Relevancia Alta: formatos de los servicios móviles (excluye internet móvil), Internet Fijo, Telefonía Fija de Abonados.

Asimismo, se considera la disposición a pagar de los usuarios de la información: a partir de los precios de mercado de publicaciones de una entidad del estado, como el INEI ⁽²⁵⁾, y el número de usuarios que al año harían uso de cada formato, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Relevancia de la Información	N° Visitas promedio año 2018 (a)	Supuesto: Visitas/usuario (b)	N° Usuarios por año (a/b)	Disposición a pagar (c)	Valor de la información (año) (a/b*c)
Baja	754	4	188,5	S/ 50	S/ 9 425
Media	3 502	4	875,5	S/ 50	S/ 43 775
Alta	11 996	4	2 999,0	S/ 50	S/ 149 950

²⁵ Consulta efectuada en diciembre de 2019: <https://www.inei.gob.pe/media/difusion/app/#p=9>



Finalmente, se asume que un usuario está dispuesto a pagar más por la información proveniente de una empresa de mayor tamaño, y menos por una de menor tamaño, considerando el mayor impacto que una empresa grande puede generar en el mercado de las telecomunicaciones, en comparación al de una empresa pequeña.

Para tal fin, se clasifican las empresas por nivel de facturación, micro, pequeña, y mediana y grandes, y se determina el impacto de las micro y pequeñas empresas a partir del promedio de facturación con relación al promedio de facturación de la empresa mediana y grande.

Categorías de empresas según tamaño de empresa	Micro (facturación hasta 150 UIT)	Pequeña (facturación de 151 a 1700 UIT)	Mediana y Grande (facturación > 1700 UIT)
Tasa de atribución del impacto por tamaño empresa	1,7%	22,2%	100,0%

Con esos criterios, se calculan los beneficios de contar con información de los nuevos formatos que se proponen incorporar en la NRIP, considerando la relevancia de la nueva información y el tamaño de la empresa.

Relevancia de la Información	Tamaño Empresa		
	Micro (facturación hasta 150 UIT)	Pequeña (facturación de 151 a 1700 UIT)	Mediana y Grande (facturación de más de 1700 UIT)
Baja	S/ 160	S/ 2 090	S/ 9 425
Media	S/ 743	S/ 9 709	S/ 43 775
Alta	S/ 2 546	S/ 33 258	S/ 149 950

Una vez que se calcula el valor de cada formato nuevo, considerando su relevancia y el tamaño de la empresa que reporta dicho formato, se obtiene valor de la información de la nueva información.

➤ **Diferenciación por tamaño de empresa:**

Los beneficios impactan directamente a las empresas pequeñas, y están asociados a un ahorro en costos anuales que se refleja en menos horas de trabajo para extraer y procesar la información del formato.

Se identifica para cada empresa pequeña con usuario SIGEP, los formatos que dejarán de reportar como producto de la diferenciación. De forma complementaria, para el resto de empresas operadoras que no cuentan con usuario SIGEP (aunque sí cuentan con título habilitante otorgado por el MTC), se asume que son pequeñas.



Se consideran los formatos que la empresa pequeña dejará de reportar en su totalidad, así como los formatos que dicha empresa reportará con menor periodicidad.

Para estimar el costo de generar cada formato, se emplean los mismos criterios señalados en la actividad de “Eliminación de Formatos”.

➤ **Estructura de formatos en base de datos:**

Los beneficios para las empresas operadoras están asociados a los ahorros en costos anuales que se refleja en menos horas de trabajo para trasladar la información al formato con la nueva estructura la cual es más fácil de gestionar; y, asimismo, al facilitar la fusión de varios formatos, con la propuesta se reduce la cantidad de formatos a reportar.

A efectos de no generar duplicidad en el cálculo, no se incluye a los formatos nuevos ni a los que provienen de la centralización.

El cambio en la estructura de los formatos también genera beneficios para el OSIPTEL, toda vez que con la nueva estructura será más fácil procesar la información reportada por las empresas operadoras, además que gracias a la nueva estructura en base de datos se hace posible fusionar varios formatos, lo cual reduce la cantidad de los mismos (tal como se detalló anteriormente, 54 formatos de la NRIP vigente se fusionen en 18 formatos).

Para efectos del cálculo del beneficio para OSIPTEL, se considera lo siguiente:

- *La cantidad de formatos que las empresas grandes y pequeñas reportan al año con la NRIP aprobada con Res. 096 en comparación con lo que reportarán con la nueva NRIP, considerando únicamente el grupo de formatos que se fusionan o se mantienen (para evitar duplicidad de cálculo con los formatos nuevos y los que provienen de la centralización);*
- *El tiempo que toma procesar la información de los formatos reportados por las empresas operadoras, obteniéndose que con la norma vigente se requiere de 4435 horas hombre al año, mientras que con la nueva NRIP, dichos formatos (los cuales resultan ser menores en cantidad) requerirán la dedicación de 1704 horas hombre al año.*

➤ **Centralización de la información en la NRIP**

Los beneficios para las empresas operadoras están asociados a los ahorros en costos anuales por el trámite administrativo de remitir la información a través de la Mesa de Partes del OSIPTEL, costos de personal dedicado al procesamiento de información y su remisión.

Para los cálculos se identifican las empresas que actualmente remiten información por medios distintos a la NRIP, y cuyos formatos se están



absorbiendo en la NRIP; asimismo, se identifica las veces al año que cada empresa debió remitir información al OSIPTEL.

Información Solicitada	Veces al año que remite
Reglamento de Calidad (formatos de TUPs rurales)	12
TUO CdU (cuestionamiento titularidad móvil)	12
Requerimiento Anual de Información	12
Infraestructura	1
Roaming	1

Seguidamente, se calcula –para el caso de empresas grandes-, el costo para todas las empresas cada vez que envían información por un medio distinto a la NRIP:

Información Solicitada	Empresas en Lima	Empresas en provincias	Potencial duplicidad	Costo laboral por trámite	Costo (POR VEZ)
Reglamento de Calidad (formatos de TUPs rurales)	2	0	S/ 86,7	S/ 49	S/ 136
TUO CdU (cuestionamiento titularidad móvil)	4	0	S/ 0,0	S/ 99	S/ 99
RIA	2	0	S/ 433,5	S/ 49	S/ 483
Infraestructura	14	0	S/ 0,0	S/ 345	S/ 345
Roaming	4	0	S/ 0,0	S/ 99	S/ 99

Notas:

-El costo por potencial duplicidad: si bien la información que se requiere fuera de la NRIP, tendría una desagregación distinta, es posible que coincidan en algunos campos; en tal sentido se atribuye el costo de elaborar el reporte de un formato. Así, por ejemplo, en el caso del Reglamento de Calidad, se identifica que 1 formato es muy parecido al formato N° 051 de la NRIP aprobada con Res. 096, por lo que 2 empresas (grandes) se estarían ahorrando el costo de reportar dicho formato (el costo unitario es de S/ 43,35).

-Costo laboral por trámite: se considera el trámite de gestionar el envío de la comunicación.

Con los datos anteriores, se obtiene un ahorro en costos anuales de S/ 10 981 para las empresas grandes.

Información Solicitada	AHORRO EN COSTOS ANUALES DE EMPRESAS GRANDES
Reglamento de Calidad (formatos de TUPs rurales)	S/ 1632
TUO CdU (cuestionamiento titularidad móvil)	S/ 1183
RIA	S/ 7724
Infraestructura	S/ 345
Roaming	S/ 99
	S/ 10 981

De forma similar se realiza el cálculo para las empresas pequeñas, siendo que se obtiene un ahorro anual de S/ 1664.



Información Solicitada	Veces al año que remite	Empresas en Lima	Empresas en provincias	AHORRO EN COSTOS ANUALES DE EMPRESAS PEQUEÑAS
Reglamento de Calidad (formatos de TUPs rurales)	12	2	0	S/ 802
TUO CdU (cuestionamiento titularidad móvil)	12	2	0	S/ 591
Infraestructura	1	9	0	S/ 222
Roaming	1	2	0	S/ 49
				S/ 1664

En tal sentido, el ahorro anual para todas las empresas, como producto de la centralización, es de S/ 12 646.

Por su parte, para el OSIPTEL también representa un beneficio, toda vez que actualmente debe remitir cartas a las empresas cuando se efectúa el requerimiento de información; lo que implica el incurrir en diversos gastos administrativos.

Adicionalmente, en la medida que la clasificación de confidencialidad de la información será preestablecida en la NRIP, ya no será necesario que las empresas formulen su solicitud de confidencialidad, con el consecuente ahorro en gastos administrativos para el OSIPTEL, ya que no será necesario emitir las respectivas resoluciones de confidencialidad.

El cálculo de los ahorros en costos para OSIPTEL se detalla en la siguiente tabla:

Información Solicitada	Veces al año que remite	Costo laboral por trámite	Costo confidencialidad	AHORRO EN COSTOS ANUALES DE OSIPTEL
Reglamento de Calidad (formatos de TUPs rurales)	12	S/ 194	S/ 587	S/ 7234
TUO CdU (cuestionamiento titularidad móvil)	12	S/ 291	S/ 880	S/ 10 851
RIA	12	S/ 97	S/ 293	S/ 4790
Infraestructura	1	S/ 1 117	S/ 3373	S/ 4490
Roaming	1	S/ 291	S/ 880	S/ 1171
				S/ 28 536

Así, por ejemplo, el valor de S/ 7234 resulta de sumar el costo laboral por el trámite de gestionar el envío de la comunicación; con los costos de confidencialidad multiplicados por el número de veces que se recibe la información.



ANEXO 6. METODOLOGÍA DEL CÁLCULO DE COSTOS

En este Anexo se describen los supuestos empleados para el cálculo de costos realizado en la sección 5.2 del presente Informe.

➤ **Eliminación de formatos:**

No genera costos incrementales a los agentes.

➤ **Modificación de formatos, con reducción neta de campos:**

Los costos corresponden a una inversión inicial que tiene que realizar la empresa grande para modificar los scripts de bases de datos (*query*).

Con relación a la inversión inicial:

- Se identifican los formatos asignados a cada empresa “grande” que cuenta con usuario SIGEP, para el 4to trimestre del año 2019. En total son 225 empresas, de las cuales 14 se identifican como “grandes”.
- De esa lista de formatos, se identifican los formatos que se mantienen con menos campos de información.
- Se estima el costo de modificar el script de cada formato (costo por única vez). Para esto se asume que toma 4 horas para que un ingeniero de sistemas modifique el script de cada formato. Se dispone de información de salarios mínimos, máximos y promedio, siendo que se asume que una empresa grande paga el salario máximo, y una empresa pequeña paga un salario mínimo.

Se asume que la empresa pequeña no maneja sistemas de información por lo que no asume ese tipo de inversiones.

En este caso, no se registran costos anuales incrementales para las empresas.

➤ **Modificación de formatos, con incremento neto de campos:**

Los costos corresponden a una inversión inicial que tiene que realizar la empresa grande para modificar los scripts de bases de datos (*query*); asimismo, tiene que asumir costos anuales incrementales relacionados con más horas de trabajo para extraer y procesar la información por parte de empresa operadora.

Con relación a la inversión inicial:

- Se identifican los formatos asignados a cada empresa “grande” que cuenta con usuario SIGEP, para el 4to trimestre del año 2019. En total son 225 empresas, de las cuales 14 se identifican como “grandes”.
- De esa lista de formatos, se identifican los formatos que se mantienen con más campos de información.
- Se estima el costo de modificar el script de cada formato (costo por única vez). Para esto se asume que toma 4 horas para que un ingeniero de sistemas modifique el script de cada formato. Se dispone de información de



salarios mínimos, máximos y promedio, siendo que se asume que una empresa grande paga el salario máximo, y una empresa pequeña paga un salario mínimo.

Se asume que la empresa pequeña no maneja sistemas de información por lo que no asume ese tipo de inversiones.

Con relación a los costos anuales:

- Para el cálculo de costos, se identifican los formatos en los que se incrementa el número de campos.
- Se estima el costo de elaboración de cada formato (costo por cada vez que la empresa debe reportar), el cual se asume igual al 25% del costo de elaboración de un nuevo formato.

Con los insumos anteriores se obtiene el costo anual producto de que la empresa va a presentar formatos con mayor información.

➤ **Nuevos formatos:**

Los costos corresponden a una inversión inicial que tiene que realizar la empresa grande para crear nuevos scripts de bases de datos (*query*); se asume que la empresa pequeña no maneja sistemas de información por lo que no asume ese tipo de inversiones.

Asimismo, se asume que las empresas tienen que asumir costos anuales relacionados con más horas de trabajo para extraer y trasladar la información al nuevo formato, así como mayor costo de almacenamiento para preservar la información de los formatos en medios digitales.

Con relación a la inversión inicial, se identifica para cada empresa grande con usuario SIGEP, los formatos nuevos que le aplicaría reportar. Luego, se estima el costo de crear nuevos scripts, lo cual se hace por única vez (en base al costo laboral de 1 ingeniero de sistemas). Así, se asume que la creación del script requiere de 8 horas, y que dicho trabajo es realizado por un ingeniero especializado.

Con relación a los costos anuales, estos están referidos a la mayor cantidad de horas de trabajo para extraer y trasladar la información al nuevo formato, así como revisar la consistencia de la información, y el proceso de registrar la información en el SIGEP, para ello:

- Se identifican los nuevos formatos que serán reportados al año por cada empresa grande o pequeña.
- Se estima el costo de elaboración de cada formato empleando la misma metodología que el cálculo de beneficios de los formatos eliminados.

Con relación a los costos anuales por mayor costo de almacenamiento para preservar la información en medios digitales:



- Se identifican los formatos nuevos que serán reportados al año por cada empresa grande o pequeña.
- Se considera el tamaño (en Megabyte) de cada formato.
- Se estima el costo de almacenar cada Megabyte de información, sobre la base de una cotización proporcionada por Azure Microsoft (servicio de almacenamiento y consulta en la nube). Se asume que la empresa tiene una copia como respaldo, por lo que se duplica el peso de cada formato.

➤ **Diferenciación por tamaño de empresa:**

No genera costos incrementales a las empresas.

➤ **Estructura de formatos en base de datos:**

Por el lado de los costos, los mismos corresponden a una inversión inicial que tiene que realizar la empresa grande para modificar los scripts de bases de datos (*query*). Se asume que la empresa pequeña no maneja sistemas de información por lo que no asume ese tipo de costos.

➤ **Centralización de la información en la NRIP:**

No genera costos incrementales a las empresas.

